


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

1711



Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el dia seis de Enero de mil ochocientos setenta y ocho

Señores q' asistieron

- Tomas Alonso Gomer Presi.^{te}
- Juan Garcia Monteaq. 2.^o Venci.
- Fran.^{co} Miranda id 3.^o
- Jacobo Parejo — id 4.^o
- Antonio Pualla Reg.^{er} 1.^o
- Nicasio Valverde id 2.^o
- Vicente Diaz — id 3.^o
- Leandro Gomer id 4.^o
- Ramon Pualla id 5.^o
- Leopoldo Mesa — id 8.^o
- Leopoldo Gúas id 10
- Julian Ortíz — id 11
- Fermín Soló de Kaldiván 13
- Federico de Mera 14

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Leídos los Bolet.^{es} oficiales de la Provincia, num.^{os} del ciento treinta al tres inclusive, queda enterada la corporacion de su contenido.

Dada cuenta del decreto del Excmo. Jefe económico de la Prov.^a de aprobación de el repart.^o de consumos del corriente año, previniendo se abone á los contribuyentes al satisfacer el primer trimestre lo q' les corresponda de las 2,801 p.^{as} 54 cent.^{as} repartidas por el tres por ciento de cobranza, 1,646,75 por igual con-

cepto en el año anterior, que con las 620,26 repartidas de mas hacen 5,068,59 puestas enterada la corporacion, considerando que para hacer la bonificación á los contribuyentes al satisfacer el remate venido, hay q' practicar la distribución y liquidación á cada uno de los

tiene q^d reparar la cobranza tan precisa y urgente como
es para ingresar en la Arca económica y depositaria
provincial lo correspondiente al Estado y contingente,
así como las muchas atenciones del presupuesto
municipal, q^d están sin satisfacer. Considerando que
dentro de veinte días es el vencimiento del tercer
mes de cuya operación resultaría tener q^d cobrar
a los contribuyentes los tres puntos lo que dificultaría
la cobranza; acordó el Ayuntamiento q^d dicha líquida-
ción y bonificación se haga a los contribuyentes al
satisfacer el cuarto trimestre y q^d por conducto del
Sr. Presid^{te} se ponga en conocimiento del Sr. Jefe ex-
ceutivo de la Prov.^{da}

Dio cuenta de cuatro órdenes del Sr. Jefe ejecutivo
previniendo se elimine del repart^o de consumos al
Sr. Marques de Torres Cabrera, que se rebaje la tercera
parte de la cuota impuesta a D. Maria Medaigo Ben-
queo D. Antonio y D. Manuel de Parada, el Ayuntamiento acordó
se verifique la liquidación correspondiente a dichos
señores.

Se acordó á las instancias solicitadas del Ayuntamiento de
D. Juan Justo y Pablo Loure Apañero Juan Torres y Juan
Balthazar de unos mandos respectivos de censo y cuota por
la venta de una finca en la Dehesa boyal nueva padron quin-
to num.^o 66 ad. tut. Casca de Paredes y del conal cumil
punta á mas del pñal de censo de cinco cuarenta y seis y veinte
y cinco cent.^{os} q^d gravas sobre la finca de tierra a favor de los
Propios. Otra de facinto lavido Muñoz y vender á diez que
de Paredes una martilla de maguejo de la finca

sumo: veinte y tres del padron quinto gravada con treinta y cinco
 peset. veinte y cinco ent' a favor de los propios y a mas en cien
 peset. y la otra de Juicnta Mier y Lidoncha p' vender a tutoria
 Moncillo y Rodriguez muger de Juan Montero doce fanegas de
 tierra del marco real de la villa en las cosas sitio lomo del
 Infante gravadas con un peset. de censo a favor de los propios
 y a mas en precio de veinte y cinco pesetas, toda aver p' paguen
 a laudemio reditor y aduenen y presenten en la depositacion
 municipal copia de las escrituras q' otorguen debidamente
 requiridas sin lo cual se tendra por no concedida.

Tambien se accidio a otra de Juicnta Sanchez y Lidoncha
 solicitand se rectifique y enmiende en el padron de vecinos y
 en la cedula personal sus apellidos por estar al presente el
 segundo al primero, pues aparece Juicnta Lidoncha y Sanchez

El Ayuntamiento felicita a S.M. el Rey por su enlace
 con la Infanta D. Maria de las Mercedes Borbon.

Se levanto la sesion congu acta autorizada por señores
 concejales de que certifico =

Gomez Garcia Miranda Parejo
 peraltu señal de de Valverde señal de de Gomez Valverde
 J. Mora Ortiz J. de Mora Quirós
 B. Peralta J. de la Cruz
 Amalio Gallardo

Acta de la sesion ordinaria q' celebró el Ayuntamiento de esta
 Ciudad el trece de enero de mil ochocientos setenta y ocho

D. Tomas Alonso Gomez 1.º id } se abrió la sesion con lectura
 Juan G.º Montequido 2.º id } y aprobacion del acta anterior
 Fran.º Meranda 3.º id } Quidos los Protestes oficiales
 Jacobo Parejo 4.º id } de la prov. n.º 1.º al dicto inclusive



- D. Esteban de Realta, Regidor 1º
- " Esteban Salverde D. 2º
- " Cesario Diaz D. 3º
- " Leandro Gomez D. 4º
- " Ramon Realta D. 5º
- " Leopoldo Mera D. 8º
- " Leopoldo Quiros D. 10.
- " Julian Ortiz D. 11.
- " Fermín Polo de Calaveras D. 13.
- " Federico Mera D. 14.

quedo enterada la corporacion de su contenido-
 Dada cuenta de tres ordenes del Sr. Jefe Economico disponiendo se rebaje á D. José Gomez Vidoncha á la quinta categoria; á D. José Gomez la mitad de la cuota; á D. Antonio Velades á la categoria cuarta letra B. y á D. Maria Rogelio Velades á la quinta

categoria, se acordó hacer la liquidacion correspondiente

Se accedió á una instancia de D. Esteban Ortiz, D. Vicente Camara y D. Jaime Chevos, solicitando licencia de la Corporacion para permitir sesenta fanegas de tierra del mar de Castilla al sitio del Reventon gravadas con 750 puetas á favor de los propios, con D. Diego Quiros Aguait Carrasco, por tres fanegas al sitio de Carnachos, toda vez que se presente copia de la cota en la Depositaria Municipal

Tambien se accedió á otra instancia de D. Antonio Martin Morcillo, manifestando: Que en 24 de set de 1870 compró á Juan de Robes y Saucedo una sueta de cavida de treinta y cuatro areas y noventa y cuatro cent. en la Dhesa Real al mero espacio de 125 puetas á mas del principal de censo de 63,50 - á favor de los propios: que equivocadamente se hizo constar en la cota que estaba pedida la licencia para la venta y por lo tanto la solicitó hoy, al que se le concede, toda vez que se pague el caudemio, censos que aduenden y se presente en la Depositaria Municipal copia de la



Exes

N. 0.001.468



escuta, sin lo cual se tendria por no concedida
 se accedio con informe favorable de su conducta
 a una instancia de José Pons Romero, solicitando se
 tenga por despedido de esta ciudad para trasladar su vecin-
 dad a las Minas de Riotinto.

Fueron adicionados al padrón de vecinos, a su
 instancia, Juan Garcia Lopez, calle Ancha de Badajoz,
 n.º 22 y Manuel Rodriguez Andujar a Palacios n.º 59.

Se accedio a una instancia de Rafael Luis
 Crespo, solicitando se le declare vecino de esta Ciudad
 mediante a haberse despedido de la de Villanueva de la
 Serena.

El Sr. Regidor Sindico, propuso al Ayuntamiento
 que en su opinion, era de necesidad urgente y apremiante
 dar una solucion definitiva a la cuestion de la Balsa:
 que este artefacto no podia ser utilizado, desde el momento
 en que el presupuesto caseria de una partida con
 signada al pago de los barqueros, cuyo salario lo habian
 satisfecho hasta el 31 de Diciembre los individuos de la
 Corporacion, del premio de recaudacion; pero como
 de aqui en adelante no es posible continuar asi,
 por que tal vez y en un momento dado, tengan
 esos fondos aplicacion mas adecuada a nuestras in-
 tereses, mejor dicho, a nuestras necesidades, como

membros del Ayuntamiento, es necesario pensar seriamente la
conducta que debemos adoptar en las circunstancias
que nos crea el Ayuntamiento anterior por su acuerdo del
diez y seis de Diciembre de 1876. Mis compañeros
recuerdan sin duda, por que ciertos sucesos no se olvidan,
los tristes acontecimientos que precedieron a aquella determi-
nacion, que tomada sin duda de buena fe, y adoptada
con la intencion mas sana, debia producir en lo
sucesivo consecuencias enfadoras y dificultades que
no esta en nuestra mano evitar.

Las aguas del Tadiana, aumentadas con incesantes
lluvias, por terminos no vistos, arrastraron todos los objetos
que a su paso encontraban, haciendo desaparecer la barca
de que este vecindario usaba para comunicarse con la villa
opuesta del rio. Las tristes circunstancias del momento,
no permitieron a su dueño, la construccion de otra, por la
dificultad de traer las maderas que al efecto necesitaba.
Pasados los dias de las grandes lluvias, bajaron las aguas,
dejando por los detechos que a su paso habian causado,
y los vecinos de esta Ciudad que tenian fanados o labo-
res, a la parte opuesta, se veian en la imposibilidad
de remediar los danos ocasionados en aquellos o en
estas, por carecer de la barca que las aguas habian
arrastrado a una gran distancia, enterrandola dentro
ronda, en uno de esos arenales en que se convierten
algunos de los terrenos inmediatos a los rios.

Cualquiera la angustia de aquellos veci-
nos, no necesito enunciarla, pero si encausa, que
la justicia me obliga a hacerlo, el celo, interes y ac-

tividad que el Ayuntamiento demostró en aquellas circunstancias difíciles por extremas y extraordinariamente pecarías.

En sesión del día ocho de Diciembre acordó por el caso que D. Fernando Guinov no pudiera construir una casa en lugar de la que anteriormente tenía, con la urgencia que la necesidad del momento exigía y el interés de muchos labradores y granjeros demandaba, la construcción de otra por cuenta de la Corporación y con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

En sesión extraordinaria del día siguiente, se dio cuenta por el Presidente de la imposibilidad en que se encontraba D. Fernando Guinov para vencer las dificultades del momento, y entonces el Ayuntamiento, satisfaciendo lo anteriormente acordado, ordenó la construcción de la nueva casa, utilizando al efecto unas maderas pertenecientes a la Iglesia, a la que se devolverían otras de iguales dimensiones, o su importe en metálico, según acuerdo previo del Presidente de la Corporación y Cura Rector de esta Parroquia.

El Ayuntamiento votaba pues con los fondos municipales la realización de un servicio público cuyo apoderamiento nadie había adquirido anteriormente por título oneroso, sobre el cual podía establecerse legalmente un arbitrio, si bien no tuviera más extensión que la que determinara la conservación y uso del artefacto u obra votada, puesto que no se trataba de ninguno de los objetos exceptuados en la segunda parte del art.º 1.º de la Ley Municipal.

Estado de lo ocurrido hasta aquí, deja de ser legal, aparte de la gran conveniencia que ennobla. La Corporación municipal satisfacía una grave y urgente necesidad, por la realización de un servicio que debía ser

costeado con los fondos del presupuesto local; y esto lo hacia
exigiendo un perpetuo derecho segun el art. 67 de la propia
Ley, que determina todo cuanto es de la exclusiva compe-
tencia de los ayuntamientos.

Este asunto, sin embargo, debia tener una segunda
parte, no tan buena seguramente como la primera. Y
no es de extrañar que si ya se desyo esto de la inmortalidad
obra del Principe de nuestros ingenios, no es mucho que hoy
se repita de la del ayunt. anterior que tantas pruebas
dio de inteligencia, celo, actividad y patriotico interes
en el difícil y delicado cargo de administracion legal
de los bienes y derechos de esta localidad.

El 20 de Diciembre de referido año de 1876,
rectificando el ayunt. en anterior acuerdo y a propuesta
de su presidente, declaró, que el importe de la cantidad gas-
tada en la construccion de la barca, no fuere satisfecho
del presupuesto y capitulo de inversiones, sino de los
fondos privativos, que a los conyales pertenecian, por
el tanto por ciento de apremios; declaró igualmente
la barca Municipal, y de utilidad comun para los efectos que
se acuerda, y para que ningun ayunt. que pueda al actual
pueda arbitrar sobre dicha barca, en atencion al acto
que este realiza. Su 16 de Enero se acordó el reglamento
para el buen servicio de aquella, protestando el contenido del
(aquella) artículo once en que se produce la prohibicion
de crear arbitrio alguno sobre ese servicio, un tanto
cual por considerar dicho artículo contrario a la ley, asi
como sobre el.

Hal es, una breve, pero exacta resena de lo
ocurrido. La posesion ya de los conocimientos necesarios
eres oportuno anslirlos, primero: el acto del ayunt.



N. 0.001.470



anterior y 2.^o la actitud que debe adoptar el Ayuntamiento para salvar las dificultades que aquel produjo.

Los concejales del Ayuntamiento anterior, dueños de la banca, que con sus fondos particulares habían constituido la donación a la Corporación, en el acto de considerarla Municipal, pues que tal consideración no puede darse, ni pueden tener semejante denominación aquellos bienes que a los particulares pertenecieron. De modo que el Ayuntamiento está en el caso de considerarlos como suyos según la propia manifestación del que le antecedió. Al decir que debe considerarlo como suyo, lo hago en el sentido de que hoy nos corresponde por la ley la administración de los bienes, cuyo dominio público pertenece a los pueblos y q.^o de su administración las leyes patrias y especialmente la letra, título 28 de la Partida 3.^a

Debo tener en cuenta mas que la simple donación que al pueblo se hizo, y sin considerar en este instante, si el Ayuntamiento pudo por su solo acuerdo, aceptarla, la elección que debería resultar en los términos que establece y según las reglas que fija el art.^o 70 de la ley municipal. En el se consigna las atribuciones que los Ayuntamientos tienen para arreglar y dirigir los aprovechamientos de los bienes comunes del pueblo, según se presenten por su índole y naturaleza a ser o no utilizados en igualdad de condiciones por todos los vecinos. Pero es el caso, que la donación

no sea simple, sino condicional; es el caso que la condicion
envuelve una obligacion constante y permanente del buen
puerto local, y por ultimo que esa obligacion afecta a
todos los vecinos, sin excepcion, por la imposicion de un
sacrificio, cuyo objeto es el sostenimiento de un servicio
que no solo no ha de ser utilizado por todo, pero que
mucho menos lo sea en igualdad de condiciones.

La impreta por el Ayuntamiento anterior, es que ninguno
que le sucediera, estableceria arbitrio alguno sobre la
cruza, pues que el paso por ella seria gratuito, para los
vecinos de esta poblacion. Ya la vez donante y donatario,
cuyos caracteres reunia, aceptaba como corporacion, lo
que como particular entregaba y con las condiciones que
estipulaba.

Si el cumplimiento de una condicion esencial, en
un contrato, implicara la validez o nulidad del mismo,
podria concluirse, que pues que el cumplimiento de
aquella envuelve la negacion de facultades y atribuciones
que la ley confiere a los Ayunt., nula seria la condicion
y nulo el contrato a que se referia. Pero no es asi: las
condiciones nulas, contrarias a las leyes, se tienen por no pue-
tas, y si el contrato no adolece de otro vicio, queda sub-
sistente. Por esto, opino, que la donacion hecha por los
individuos del Ayuntamiento anterior, supuesto el caso de que la
corporacion, con su voto acuerdo, hubiera podido acep-
tarla, debe estimarse valida y eficaz; y la condi-
cion bajo la cual se hizo, nula y de ningun valor,
por que niega al Ayuntamiento atribuciones y facultades
que el artículo atenta referido les atribuye para la

Seis
Dirección y arreglo de los aprovechamientos de los bienes
comunes.
Examinado el acto realizado por el Ayuntamiento anterior, nos
encontramos con que el actual, con los vocales asociados no está
maior oportuno en el presupuesto actual, la consignación de
partida alguna, con destino á la Balsa; y negada por los
donantes la facultad de arbitrar su uso, no hay termino de
poder aprovecharla ó utilizarla, y si llegara el caso de
una crecida de los rios, nos encontraríamos en las mismas
circunstancias en que se encontró el Ayuntamiento anterior. La
prudencia mas vulgar aconseja prevenir los sucesos para
que los conflictos que muchas veces originan, no nos con-
fundan. La solidaridad que se establece entre aquellas
personas que ejercen unos mismos cargos, las consideraciones
de que debe ser objeto una Corporación Municipal, por parte
de la que la sucede y otras mil razones de que no necesito
mis compañeros, aconsejan que obremos de acuerdo con lo
que el Ayuntamiento anterior; y si esto nos desligan del compromiso
de no arbitrar el uso y aprovechamiento de la Balsa,
todo quedará definitivamente arreglado. La mar, la im-
posición de un pequeño arbitrio no solo hará posible el uso
de este artefacto, sino que con él se atenderá á su reparación
y se conservará por mas tiempo el testimonio de la generosi-
dad de aquellos señores que no obstante subtitirá siempre
en nuestra memoria.

No tengo la convicción íntima de que guiados por
buenos sentimientos, y sobre todo por el deseo de acierto, esos
señores accederán gustosos á nuestra proposición, que dará
por resultado, como antes dije, no solo el uso y aprovecha-
miento de la Balsa, sino su conservación y reparación -
si se negaron por ventura á hacerlo. No lo creo; pero

debemos colocarlos en este caso, para estudiar y acordar la conducta, que entonces debíamos seguir. Mis compañeros recordaban, que gran parte de los razonamientos que ellos exponían, se fundan en la suposición, de que el Ayuntamiento pudiera aceptar por su solo acuerdo la donación que se le hacía. Pues bien: yo creo que ni aun siendo simple esta, y no significando mas que un beneficio, pudo hacerse sin la aprobación del Gobernador de la Provincia, y esta cae en el caso 11.º de la ley de ocho de Mayo de 1845, reformada por el Real decreto de 21 de Octubre de 1846, disponia que los Ayuntamientos no podian aceptar donaciones y legados, sin la aprobación del Gobernador o del Gobierno en su caso.

El art. 67 de la ley Municipal de 20 de Agosto de 1840, determina taxativamente, y taxativamente enumera los asuntos que constituyen la materia de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, y allí no se encuentra nada que diga relacion al que hoy me ocupa. Si pues esto es así, como no puede dudarse, el acuerdo o acuerdos tomados por el Ayuntamiento anterior, necesitan, en punto a la donación que hicieron los Sr. Concejales que le componian, de una aprobación superior para su ejecutivo, por que el art. 77 de la propia ley establece que solo los de su exclusiva competencia, serán inmediatamente ejecutivos.

En el caso, que no expreso, de que los Sr. del Ayuntamiento que cesó, se negaron a nuestras justas exigencias, estaríamos en el caso, de no considerar ejecutivo el acuerdo de 26 de Dbre de 1846, por carecer de la aprobación superior, y obviando sobre dicho acuerdo, el Ayuntamiento adoptaria el que mas justo le pareciese, en vista de la condicion im-

Sete

N. 0.001.469



puesta a la donacion que aquellos hicieron -

Despues de lo cual, estariamos en camino de formar el oportuno expediente, y verificado, se ensiaria al Sr. Gobernador, en quien residen hoy las facultades resolutorias, para que lo terminara con arreglo a la ley - Discutido suficientemente, por unanimidad se acordó: reunir a los Sres. concejales de leyto acordado, para que manifiesten si ceden la buca sin condicion alguna, para en stio caso formar el oportuno expediente

Atendiendo presente el Ayuntamiento, que el concejal Sr. Kobalcete va a hacer uso de licencia y que el Sr. Soisano tiene necesidad de ausentarse con alguna frecuencia que le impide el cargo de concejal Interventor, acordó nombrar al Regidor Sindico D. Antonio Realta para que autorice los libramientos y demas documentos de contabilidad por ausencia de dichos dos Sres. que son los nombrados para dicho objeto, a fin de que no se seienta este servicio.

Habiendose variado las fachas de la esquina de las calles Pilar y Morales, acordó el Ayuntamiento nombrar una comision de los Sres. Haldinos, Ortiz y Mesa D. Fran.º para que manifiesten si deben volver a los sitios en que estaban, o lo que consideren mas conveniente se levanto la sesion, cuya acta fue

11

man los señ. concurrentes de que yo el bno. certifico

Gomez Garcia Miranda Pareja
 peraltos señal de de Valverde señal de de Roman Valades
 L. Mesa H. Mesa Quiros Solo de de Valverde
 Ortiz R. Peraltos Amalio Culland
 1800

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de San Benito el dia veinte de Juas de mil ochocientos setenta y ocho.

- per.
- B. Tomas Alonso Gomez 1.^o Centeno
 - " Juan G.^o Monteagudo 2.^o id
 - " Fran.^{co} Miranda 3.^o id
 - " Jacobo Pareys 4.^o id
 - " Ant.^o de Peralta, Regidor 1.^o
 - " Amalio Valverde, Id 2.^o
 - " Geraseo Diaz Id 3.^o
 - " Ramon Peralta Id 4.^o
 - " Leopoldo Mesa Id 5.^o
 - " Leopoldo Quiros Id 6.^o
 - " Julian Ortiz Id 7.^o
 - " Federico Mesa Id 8.^o

Abierta la sesion, leida el acta anterior, fue aprobada leidos los boletines oficiales de la prov.^a n.^o ocho al 12, quedo enterada la Corporacion de su contenido; y en vista de la circular del Sr. Gobernador inserta en el ultimo, ordenando se remitan dos ejemplares de los sellos y escudo o armas que se usan, manifestando la autorizacion o hechos meritorios por que se concedieron, se acordó: que con referencia al titulo de Villa se diga la toma de su apellido que es el Castillo que representa segun

la tradicion, puesto que es el que se encuentra en la fachada de las Casas Consistoriales.
 Dada cuenta de doce comunicaciones del Sr. Jefe Economico de la provincia, ordenando se baje a D^{no} de Bando tres viudas,

que paga en Mengabril, si lo justifica: á D. Antonio Charon que le
quede semilla: á D. Eduardo Caralet que se le otorgue en la tercera
categoría letra N, bajándole un criado domestico y los rurales
que tiene en su posesion: á D. Juan Sidoncha solo los cuatro criados
de su posesion: á D. Antonio Garcia de Rueda un criado domestico: á
D. Beata Nicolau los tres criados de campo: á D. Santiago Nier
el criado rural que es el de su punto de mas; y desestimando las
reclamaciones de D. Juan Fernandez, D. José Alvarez Negran,
Manuel Gordon, José Martinez, Antonio Senas, Justo Diaz
Garcera y Justo Sanchez Porro, acordó el Ayuntamiento practicar las
debidas liquidaciones respecto á los primeros,

El Ayuntamiento queda enterado de una sición del Sr. Gobernador, disponiendo se procure por cuantos medios esten al alcance de la Corporacion, buenos locales para las escuelas públicas -

Comparece Eusebio Rier y Porro de esta ciudad, manifestando: que de su libre y espontanea voluntad concede licencia á su legitimo hijo Antonio Rier y Pantoga, para que sirva plaza de soldado en cualquier cuerpo del Ejército, Guardia civil ó Carabineros; y pide se le de certificacion de este particular, á lo que accedió la Corporacion

Se presenta Antonio Sanchez Dorado, de esta ciudad, manifestando: que de su libre y espontanea voluntad concede licencia á su legitimo hijo Esteban Sanchez y Alencá, para que sirva plaza de soldado en cualquier cuerpo del Ejército, Guardia civil ó Carabineros; y pide se le de certificacion de este particular, á lo que accedió la Corporacion

Dada cuenta de una instancia de José Caralet, solicitando se le baje la mitad de la cuota de consumos puestas á su difunto hermano Eduardo en atencion á haber fallecido este y su esposa, acordó el Ayuntamiento no acceder por no estar facultado por la ley para hacer dicha baja

Se accedió á dos instancias de José

Fernandez Bravo y Juan^o Blanco y Miranda, solicitando ser adic-
cionados al padron de vecinos, calles Esguero y Serranon Cortes,
satisfaciendo cada uno la multa de una peseta por haber faltado
a la ley devolviendo la cédula de inscripcion-

Para solemnizar el matrimonio del Sr. D. Esteban con su
prima la Srta. D. Estebana de las Mercedes de Orleans y Bourbon,
Acordo: que en las noches de los dias 23, 24 y 25, haya iluminacion
con repique de campanas; que en el dia 23 se repartan quinien-
tas libras de pan a los pobres; al mismo tiempo que se distribuyan las
mil libras que ha concedido la comision provincial, nombrandose p.^o
su distribucion al teniente de Alcalde y a los tres concejales del
Padre, Ortiz y Soriano; satisfaciendose el importe de las quinientas
libras de pan, con cargo al presupuesto municipal

El Ayuntamiento acuerda se satisfaga a los municipales y demas
dependientes del Ayuntamiento, Alcalde de la cárcel y Rematante del
alumbrado publico, sus haberes hasta Diciembre último y

el arrendamiento de la casa de telegrafos y un librero de 71, p.^o 25 cont.
a D. Amalio Gallardo, p.^o y otros de pago a Badajoz, p.^o asuntos del Ayuntamiento

Por el Sr. Diaz se propuso al Ayuntamiento acuerde
llevar a efecto todos los articulos del Reglamento de policia
urbana: la Corporacion acuerda se lleve a efecto dicho
reglamento, segun lo propone repido concejal

Dado cuenta de una instancia de D. Rafael
Carreres, a nombre de Juan Carras vecino de Medellin, solici-
tando se acuerde la cancelacion de la escritura de hypo-
teca que otorgo su difunto padre D. Juan Carras p.^o
responder de la cobranza de contribuciones; se acordo la buena
de antecedentes para ver si quedo el Sr. Carras libre de
responsabilidad por su cargo de cobrador de contribuciones
y con lo que resulte se acordara lo que proceda

Por el Sr. Diaz se propuso al Ayuntamiento que
debian ponerse algunas farolas en el Paseo de la Pen-
era. En su vista se acordo nombrar una comision compuesta



las ordenes del Sr. Jefe Economico, disponiendo se bagen del repartimiento de consumos los criados que se le han figurado y pagan en Guarema, a D. Rafael Báezes, y a D. Martin Talver, dos criados q. residen en Tanguillauros, se acordó hacerse la liquidacion correspondiente.

Dada cuenta de una instancia de D. Juan Beardon q. remite al Sr. Jefe Economico para que informe al Ayuntamiento, respecto a la cuota que en el repartimiento de consumos se ha impuesto a aquel se acordó manifestar: Que rectificada la cuota de este interesado debe colocarse en la categoria sétima letra A, en vez de la letra en que esta equivocadamente.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la comunicacion del Alcalde de Cordovilla, manifestando que el moro José de la Cruz Sosa Morillo, comprendido en el abilitamiento de esta Ciudad, corresponde al de aquel pueblo, por hacer mas de dos años que hanco Sosa padre de dicho moro, reside y es vecino de él, acompañando una certificacion en que acredita esos extremos; en su vista la Corporacion acordó eliminar del abilitamiento al moro José de la Cruz Sosa Morillo, comunicandole este acuerdo al Ayuntamiento de Cordovilla.

Se accedió a una instancia de Candido Toré y Ana Romero y Rodriguez, solicitando licencia para vender a Juan Garcia de Rueda y al menor media fanega de maizales en la dehesa boyal mitad del número tres del padron primero, toda vez que se pague el laudemio correspondiente, censos que se cobren, y se presente en la Depositaria Municipal copia de la escritura que se otorgue, sin lo cual se tendrá por no concedida esta licencia.

También se accedió con informe favorable de su conducta, a otra instancia de Cipriano ellicda tratandole su vecindad de esta Ciudad, quedando a José Bravo Herrera encargado para pagar las contribuciones del corriente año, devolviendole la instancia presentada y haciendole constar //

En el padion de vecinos.

Dicen

Por los he. de la comision nombrada para que viesen las farolas que debieran ponerse en el barrio de la Princesa, se manifesto: que con tres farolas estava alumbrado, colocando una en la esquina de Menan Coete, dando frente a la de Huertas: otra en la esquina de Cuantes, casa numero dos y la otra en la casa numero tres de dicho calle. Por algunos he. concejales se dijo: que eran muchas las calles que no tenian farolas, y que de no ponerlas en las calles que ellos habitan, no debian colocarse en dicho barrio. Discutido el asunto, suficientemente, por mayoría se acordó no colocar dichas farolas.

Por el he. 3.º teniente de Alcalde y concejales Valverde, Otero y Soriano, individuos de la comision nombrada para distribuir a los pobres de esta ciudad las mil libras de pan que la comision provincial ha concedido para solemnizar el matrimonio de S. M. el Rey D. Alfonso XII con su prima D.ª Maria de las Mercedes de Orleans y Borbon, se manifesto: que el dia 23 del actual, a las nueve de la mañana, se constituyeron en el patio del ex-convento, donde fueron distribuyendo la limosna, presentando en este acto cuatro recibos de los panaderos que han facilitado el pan, a los cuales se les ha satisfecho su importe. El ayuntamiento acordó que de este particular se expida certificacion por el presente he. y se remita con los cuatro recibos a la Comision proo. para que se viva acordado su reintegro a este ayuntamiento.

Teniendo presente el ayuntamiento lo dispuesto en el articulo 4.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 20 de Nov. último, acordó: proceder el domingo tres de febrero proximo, a las ocho de la mañana, al corteo general de todos los moros comprendidos en el alutamiento, havendose notorio por bandos, para q. los interesados concurran a presentarlo. Varios he. concejales, manifestaron que los



vecinos del barrio de la Huérfana se quejaban de los malos olores que
 producía el aspecto que arrojaba D. Juan.º Carballo, de su molino
 de aceite, que era perjudicial á la salud y podía dar lugar al
 desarrollo de alguna epidemia: que era preciso adoptar medidas
 para evitarlo, como contrario al honorato y á la higiene pública:
 para lo cual debe prevenirse continue la cañería, á fin de que en vez
 de terminar en la calle de Pescadores, lo verifique pasado el poro del
 traye: por otros her. concejales se manifestó, que debía prohibirse
 por las razones expuestas; pero que debía tenerse presente el poro
 tiempo que podría funcionar dicho molino este año: que de suspen-
 derlo, se seguirían perjuicios á los dueños de la aceitera que
 falte que elaborar por lo que creían debe prohibirse p.
 en lo sucesivo. El Ayuntamiento acordó prevenir á D. Juan.º Carballo y
 Rosado, que sino alarga ó continua la cañería que da salida
 al aspecto de su molino de aceite en la calle de Pescadores
 hasta la salida de la población, para el año próximo
 venidero, se le prohibe terminantemente arrojar aspecto p.
 que pase por las calles de la población; comunicandole este acuerdo
 para su cumplimiento.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los her. concurrentes
 de que yo el Sr. certifico

Gomas, García, Miranda, Parrojo
 Peraltas, Soriano, L. Mesa
 Ortíz, H. de Mesa, Quiros, Lo de Zaldívar
Amador Gallardo

N. 0.001.471



esta Ciudad de S. Benito el dia tres de febrero de mil ochocientos setenta y ocho

- | | |
|--|-----------------|
| D. Pedro L. Donoso Corbe. Alc. Presid. | 1 ^{er} |
| " Tomas Alonso Gomez | 2 ^o |
| " Juan S. Monteaquido | 3 ^o |
| " Fran ^{co} Miranda | 4 ^o |
| " Jacobo Riego | 5 ^o |
| " Esteban Valera de Regidor | 6 ^o |
| " Cesario Diaz | 7 ^o |
| " Leandro Gomez | 8 ^o |
| " Ramon Revolta | 9 ^o |
| " Leopoldo Mera | 10 ^o |
| " Leopoldo Quiros | 11 ^o |
| " Julian Ortiz | 12 ^o |
| " Angel Soriano | 13 ^o |
| " Fermín S. de Haldivan | 14 ^o |
| " Federico Herrera | 15 ^o |

Abierta la sesion, leida el acta anterior fue aprobada

Leidos los boletines oficiales del 17 al 20, quedo enterada la Corporacion de su contenido.

Dióse cuenta de dos órdenes del Sr. Gobernador de la prov. concediendo dos meses de licencia a los Sr. Concejales D. Ramon de Realta y D. Fermín Solo de Haldivan, quedando enterada la Corporacion, haciéndose constar el dia que empiecen a usar dicha licencia.

El Ayuntamiento quedo enterado de una orden del Sr. Jefe Economico mandando se rebaje del repartimiento de consumos a D. Maria Donoso los cuados que a la

ponen mas y por los cuales satisface en elengabil, acordando se practique la liquidacion

En vista de lo Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 20 de nov. ultimo, se acuerda

Primero: Ha de cite por bando y edictos a todos los sufragios comprendidos en el sorteo, que era a practicar, para que a las ocho de la mañana del Domingo diez del corriente concurren a los portales de las Casas Consistoriales para celebrar el

- acto de la declaracion de soldados.—
- 2.^o Fue ademas de dichos edictos se cite personalmente a todos los moros comprendidos en dicho sorteo por medio de papeletas duplicadas una de las cuales se entregará en seguida a cada moro y en su defecto a cualquiera de las personas de que hace merito el art.^o 72 de la ley de 1.^o de Enero de 1856 y la otra diligenciada en los términos prevenidos en el mismo se remitirá al expediente.
- 3.^o Con arreglo a lo dispuesto en el art.^o 80 y 83 de citada ley practican en la medicion de los moros en el acto del Mantenimiento y declaracion de soldados Don Pedro Petrucci y Antonio Sanchez, como personas practicas e inteligentes, por no haber ninguno de la clase y situacion de la que la ley determina, cuya operacion presenciara el Subdelegado Don Juan Antonio Moreno y Sola.
- 4.^o Fue para el reconocimiento de los padres o hermanos impedidos para trabajar de los moros sorteados concurren al acto expresado los facultativos titulares, para los dos dias primeros Don Constantino Alvarez y Don Pedro Garcia Carrasco y para los demas a Don Valdo Alvarez y Don Francisco Bichu.
- 5.^o Considerandose oportuna la presencia del señor Cura parroco o del eclesiastico, en quien se le que para que con referencia a los libros de la Iglesia facilite las noticias necesarias para comprobar la edad, estado o circunstancias de alguno de los interesados, se le invita para su concurrencia, pa

mandare los oportunos oficios á todos los ^{Doce} funcionarios de quienes se ha hecho mérito, para los efectos que correspondan.

Se accedió á las instancias de Manuel Mateo Cordero y Manuel Rubio Garcia para ser admitidos al padrón de vecinos á las calles de Envautes y Cimentenio.

~~Don Juan Gomez Garcia Miranda~~ ~~Don Juan de Valverde~~

señal de don Juan Valades

Prerattic

Soriano

L. Merced

Luzeros

Ortiz

H. de Mera

Polo de Valdelevisas

Amalio Gallardo

Acta de la sesion ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad celebró el dia diez de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

Señores que asistieron.

- Don Pedro Leon Douro Cortes - Pres.^{te}
- " Caymas Alonso Gomez - 1.^o Teniente
- " Juan Gria Monteagudo - id 2.^o
- " Juan de Miranda - id 3.^o
- " Jacobo Parejo - id 4.^o
- " Antonia de Pratta Reg.^{ta} 1.^o
- " Nicasio Valverde Cidoucha - id 2.^o
- " Cesáreo Diaz Gallardo - id 3.^o
- " Leandro Gomez Valades - id 4.^o
- " Leopoldo Mera - id 8.^o
- " Leopoldo Luzeros - id 10
- " Julian Ortiz - id 11

Abierta la sesion y leida el acta anterior, fué aprobada. Leidos los Boletines oficiales de la Provincia y numeros del B.O. de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion.

Se acordó pasar á la Junta de Ciudad una instancia de Don Juan de Caba Moré referente á la construccion de una fabrica de curti.



D.^o Angel Toriano Reg. 112
" Ferrnando de Aldivar
" id. 113
" Federico de Meradillo
" Hidalgo Bar
quero

dos, en la Huerta extramuros
de esta Ciudad contigua
al molino de aceite, para
que revista el informe que
considera justo.

Dada cuenta de una ins-
tancia de Pedro Aparicio
Cerratos, manifestando que
la casa que su difunto padre Eusebio Apa-
ricio Salomero tenia en la calle del Colvillo
está señalada con el n.º diez; pero que en la rela-
cion tiene por equivocacion el ocho y cuan-
do la adquirió de Don Felix Galvan se dejó
era el tres, solicitando se acuerde que en
la relacion se ponga el diez que es el que re-
almente tiene y la corresponde en el orden
de numeracion del Ayuntamiento acordó
se ponga en la relacion el n.º diez pues
lo que es el que tiene y la corresponde, espi-
diendose la certificacion que se solicita, ha-
viendose constar que la del n.º tres es la de
Gregorio

Se accedió a tres instancias, solicita-
do licencia del Ayunt.º para vender al Real
de Armas y Guerra a D.^o Rodolfo Jirinos y Al.^o
Carrasco diez y ocho fanegas de tierra
del rranco real de Castilla al sitio de
Santaja encinso pedanos, en docientas quin-
ce fanegas, a unas de l.º censo, a favor de los
propios Antonio Menino Jorin y Maximino
Bonafon su muger Josefa Menino Jorin



a' D. Antonio Alvarez y Sanchez; media
 fanega en la Dehesa Royal granada con 466.^{rs}
 y dos tercios a' favor de los propios, Estimada
 Diaz y Gomez a' Sebastian Parajo y Juliana
 Costado Colquin por mitad granada con de
 renta y ocho pesetas y doce y medio centimos,
 a' favor de los propios, toda vez que pa
 guen el laudemio censos que adenden y
 presenten en la Depositaria copia de la
 escritura que otorguen sin lo qual se tendra
 por no concedida la licencia.

El Ayunt.^o quedo enterado de que Don
 Ramon de Penatta empezaba a' hacer uso
 de los dos meses de licencia que le concedio
 el Sr. Gobernador.

Se concedio por el Ayunt.^o tres me
 ses de licencia al Concejal Don Cesario Diaz
 para asuntos de familia dejando poner
 en conocimiento de la Corporacion cuando
 empiece a' usarla.

Se levanto la sesion, cuya acta firman
 todos los señores Concejales, de todo lo qual es,
 el Seno certifica.

Donovis - Gomez Mirando Pareja Parjal Parjal
 L. Mera Soriano L. Mera Quirós
 Ortiz

Antonio Gallardo
1868

Acta de la sesion ordinaria que el Ayuntamiento de esta Ciudad celebró el día diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho =

Personas que asistieron

- Don Pedro Leon Donoso Cortes Alcalde Presidente
- " Tomas Alonso Gomez 1.^o Con. 2.^o
- " Juan Gria Noubeagudo id 2.^o
- " Braulio Miranda id 3.^o
- " Jacobo Sanejo id 4.^o
- " Antonio Penabaz Reg. 1.^o
- " Nicasio Talberde Cid. id 2.^o
- " Cesáreo Diaz id 3.^o
- " Leandro Gomez Talades id 4.^o
- " Leopoldo Mera id 8
- " Leopoldo Juinos id 10
- " Julian Ortiz id 11
- " Angel Soriano id 12
- " Federico de Mera id 14

Mientras la sesion leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia numerados del 25 al 30 inclusive de cuyo contenido que do enterada la Corporacion.

Dada cuenta de la instancia que remite el Sr. Jefe economico para que se informe sobre los particulares, que con-

prende dicha instancia dirigida por D. Pedro Donoso Cortes, abandonando el fallo del Ayuntamiento al agravo de la C. de D. el Sr. Don Braulio Donoso Cortes en el repartimiento de Consumos, en su vista se acordó manifestar que debe accederse á que solicita, por ser justo.

Día



Catorce

se cuenta del expediente de Langosta y en virtud de los acuerdos de la Junta, toda vez que tiene formado el padron de prestacion personal, acordó el Ayunt.^o exponerlo al publico por ocho dias, para, oidas reclamaciones, que se presenten y en virtud a la proposicion hecha por D. Diego Abigail Carrasco propietario de la Dhesa Boyal, que se cite una reunion de Labradores y granjeros para que como interesado en el disfrute de las cargas que gravitan sobre referida Dhesa, manifiesten su opinion y parecer a la Corporacion para el mejor acierto en el acuerdo, que se dictare.

El Ayunt.^o acordó, que a todos los que justifiquen debidamente que pagan por sus criados consumos en otros pueblos se les baje del repartimiento lo que les corresponda y se les haya puesto en esta asi como a los que los tienen en Meda Mir, se tendrá presente la certificacion que ha expedido el rematante de Consumos.

Deviendo presente la Corporacion, que el pregonero no tiene salario consignado en el presupuesto acordó: se le expida un libramiento de once pesetas por los tres dias y otro a Joaquin Hurtado de 118 p. y otro de quince a los falladores Antonio Sanchez y Pedro Corneas y otra de Isabel Latorre y Montcaquedo solicitando licencia el 1.^o para vender

a' D.^o Genesim Solo de Haldivan dos p.^{as} de
rosas del marco real de Castilla al sitio
de Valdeperdido en veinte y cinco pesetas
y la 2.^a otras dos fanegas en dicho si-
tio en igual cantidad además del censo
que tiene y otra de Antonio Martín
Morillo para vender a' Angela Tor-
no viuda de Manuel Torres media
p.^a de marjuel en la Dhesa Boyal, en
trescientas setenta y cinco pesetas, a' más
del censo que tiene de 63 p.^{as} 50 cent.^{os}, las
dos a' favor de los propios, toda vez que
paguen el landemio, censos que adu-
den y presenten copia en la Deposi-
taria municipal, sin lo cual se ten-
drá por no concedida.

Dada cuenta del informe en aque-
do por la Comisión de Hacienda
y del Regidor Indiso en la cuenta
municipal de 1875 á '76 procedió el A-
yunt.^o a' su examen con detenimiento y
no apreciándose reparo alguno, por con-
siderar justificado el cargo y la data,
acordó el Ayuntamiento se convoque
a' la Junta de asociados para que in-
formen lo que consideren justo, y termi-
nadas se remitan al señor Gobernador
de la provincia para su aprobación,
previo informe de la Diputación pro-
vincial.

Se levantó la sesión, cuya acta fir-

señor Gobernador el telegrama
una del Excmo Sr Ministro de la Gobernación
ciroy comunicando la elección del nuevo
Pontífice y la pacificación de Cuba,
se acordó una comisión compuesta
de los señores Teniente Alcalde y Concejal D.
Leopoldo Mera para que dispongan
los festejos públicos necesarios con motivo
de tan faustos acontecimientos.

Dada cuenta de una orden del señor
Jefe económico de la provincia ordenando
que a la testamentaria de Don Juan
Donoso Cortés se la coloque en el reparti-
miento de Consumos del año actual en
la categoría 3.ª letra B y se acordó hacer
la oportuna liquidación en mencionada
cuenta.

Se accedió a una instancia de ^{de 200}
Poros y Paredes, otra de José Sorano y ^{de 200}
y otra de Antonio Morcillo y Trinos, soli-
citando licencia para vender a D.ª Ma-
rianna en las Loranias en diez pesetas y
cinco p. en la Hoya Sorra en diez pesetas;
al D.º dos fanegas de tierra en los Campillos
y tres p. en id en cuarenta pesetas y el
una p.ª de tierra en la Hoya Sorra
por la cantidad de doce pesetas y cinco
ta centinos además de los principales de
censo, que las afectan a favor de los pro-
pios de esta Ciudad, de viendo satisfa-
cer los réditos, que se adeuden, el landenior
responsiente y se presenten en la Deposit.
municipal copias de las escrituras que se

Donque, sin cuyos requisitos se ^{deixy seis} bendran p
no concedidas estas licencias.

A instancia de Antonio Casado se aco
do' adicionarle al padron de vecinos de
esta Ciudad en la calle de Salasos.

Dada cuenta de una instancia de Don
Manuel Alvarez Begerano, Maestro de la escuela
publica elemental de niños de esta Ciudad
pidiendo informe de la conducta moral y religio
sa, que ha observado, se acordó examinarle manife
stando; Fue referido profesor ha observado y
observa una conducta moral y religiosa inte
stable, asistiendo con asiduidad a la escuela,
pues aun durante las vacaciones de la cam
cula, la ha tenido en las primeras horas
de la mañana, con los niños, que durante la
época de la recoleccion han faltado a la clase
con el objeto de que adelanten lo que en dicho
tiempo hubieren atrasado; estando satisfecho el
Municipio de su buen comportamiento y adelan
to de los niños en la enseñanza; constando a los indivi
duos de la Corporacion que acompañaron al Sr.
Tor Obispo en el mes de Mayo anterior a la visita
que hizo a la escuela del resurreto, lo complaci
do que salio dicho señor por el buen estado
de instruccion en que encontró los niños, espe
cialmente en la moral y religiosa y por la in
dustria y compostura que observó en los niños que
concurren a la escuela dicha.

Con cargo al capitulo de Suprenistas se acordó
expedir un libramiento de diez pesetas a fa
vor del Visitador auxiliar de Jaenadria y Ca
ñadas Don Francisco Juanos y otra de 250 p.

a favor de Don Narciso del Campo por
chadepas para las casetas de la Penia y
a Juan Enejo y Alvarca de 300 pesetas por la
conduccion de las cédulas del censo a la Ca-
pital y se pague a los dependientes del Ayun-
tamiento sus haberes de Febrero y Marzo.

Se acordó adicionar al padron de veci-
nos a Don Francisco Seta, Lorenzo calle de Cantarrea
mas y Auselmo Gomez y Arrias a Cementerio
núm. 13.-

El Ayuntamiento acordó que la Comision de
presupuestos forme el proyecto del que ha de
regir en el año economico de 1878 a 79 soue-
tiendole inmediatamente a la discusion del
Ayuntamiento.

Se levantó la sesion, cuya acta firman los
señores Concejales, que asistieron, de que yo el Sr.
certifico -

Domingo Gomez

Garcia

Miranda Parejo

Saldaña del Valverde

Aviano

Saldaña del Valverde

L. Mera

Ortiz

M. de Mera

Amalio Gallardo

Sesion del dia tres de Marzo del año
de mil ochocientos setenta y ocho

Dien y siete

N. 0.001.474



Merada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito

Dones que asistieron

- Don Pedro L. Douro Corlebe Preside
- " Tomas Alonso Gomez 1.º Teniente
- " Juan Garcia Monteaquido id 2.º
- " Francisco Soto Miranda id 3.º
- " Jacobo Sanejo id 4.º
- " Antonio de Peratta Regid 1.º
- " Marcasio Talberde Cisouoka id 2.º
- " Cesáreo Diaz Gallardo id 3.º
- " Leopoldo de Mera id 4.º
- " Leopoldo de Guinos id 5.º
- " Julian Ortiz id 6.º
- " Angel Soriano id 7.º
- " Federico de Mera id 8.º

Abierta la sesion y leida el acta anterior, fue aprobada. Leidos los Boletines oficiales de la Provincia en virtud del 26 al 41 habiendo el 20, habiendo quedado enterada la Corporacion. En vista de la real orden del 11 de febrero de 1878, en virtud de la cual se manda que los...

Los destinados a la reserva por fuer en un metro y quinientos milímetros, sin abcauras a la de un metro y 40 milímetros, sean llamados ante los Ayuntamientos y que se les falle un rramente pneria citacion de los demas res prousables al neemplaro anterior, el Ayuntamiento acordo se citen a los ruzos, que fueron destinados a la reserva en el neemplaro referido, asi como a los demas, a quienes interesa, para que presencien la mensura

que tendrán lugar el Domingo día del actual a las ocho de la mañana en los portales de las Casas Consistoriales.

Enterado el Ayuntamiento de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1877 mandando al servicio de las armas setenta mil nombres del alistamiento y sorteo del corriente año inserta en la Gaceta de Madrid del siguiente día y teniendo presente que los ciento seis mozos declarados soldados no pueden ser suficientes para cubrir el cupo y suplentes, que correspondan a esta Ciudad visto el art.º 5.º de citada real orden, disponiendo se manden los mozos de los dos recuentos anteriores y que se proceda a la declaración de soldados el Domingo próximo, sin embargo de no haberse publicado aún en el Boletín oficial, acordó el Ayuntamiento.

Fue se cite por bandos y edictos a todos los mozos comprendidos en el sorteo de 1877 y a los del de la quinta de cien mil nombres enifcado en Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, para que a las ocho de la mañana del Domingo día del actual, concurren a los portales de las Casas Consistoriales, para celebrar la declaración de los suplentes que faltan.

Fue además de dichos bandos se cite personalmente a los mozos de referidos sorteos por papetetas duplicadas entre

de Salasios, acoerdo el Ayuntamiento con
cederla, toda vez que satisfaga el arbitrio
que le corresponde.

Hecho y examinado detenidamente por
este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto
Municipal formado por la Comisión
de su seno nombrada al efecto, para
el ejercicio económico de mil ochocien-
tos setenta y ocho a setenta y nueve y
estudiándolo conforme y arreglado a
las necesidades de esta población a las
disposiciones vigentes y recursos de la
localidad, acuerda que se fije al pú-
blico por quince días, según ordena la
ley municipal y pasado que sea con
diligencia que lo acredite y reclama-
ciones que se presenten, se someta a la
discusión y votación definitiva de la
Junta municipal. El Ayuntamiento
acuerdo que los gastos cancelarios se dis-
tribuyan entre los pueblos del Partido
conforme al número de habitantes, que
cada uno tiene en el censo de 1860.

El Ayuntamiento acoerdo satisfacer
con cargo al capitul de Impresis
los el importe de los gastos originados
en la formación del Censo de pobla-
ción, así como los ocasionados en los
festivos, con motivo de la paz de Cuba
y nombramiento del Sumo Pontífice
Leon Trece y a la Imprenta, con cargo

Dier y mes



N. 0.001.472



a sus capitulos y articulos, lo que se le
adenda a "Festiva Amor y Juan Carmona
y a "Roman Diar por la farola del
Coso desde Octubre a "Febrero y por las
encendidas en las fiestas reales.

Le tenanto la sesion, cuya acta firman
los señores, que asistieron, de que yo el
Dnia certifico =

Donoio Gomez
Sala de Valverde

Garcia

Miranda Parejo

Jouano

L. Mora

Quiro

Ortiz J. de Mesa

Matias Pizarro

Acta de la sesion ordinaria, que el
Ayuntamiento de esta Ciudad de
Don Benito celebró el dia diez de
Marzo de mil ochocientos setenta y

✱

ocho

Personas que asistieron

- Don Pedro Leon Donoso Cortes Pres.^{te}
- " Tomas Alonso Gomez 1.^o Sec.^{te}
- " Juan Jua Monteagudo 2.^o id
- " Franco Jeta Miranda 3.^o
- " Antonio Beratta Regidor 4.^o
- " Vicasio Valverde id 5.^o
- " Cesáreo Diaz Gallardo id 6.^o
- " Leopoldo de Mera id 7.^o
- " Leopoldo de Quiros id 8.^o
- " Julian Ortiz id 11
- " Angel Soriano id 12
- " Federico de Mera id 14

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia n.º 42 al 46 inclusive; de cuyo contenido quedó enterada la Corporación; así como de que el cupo de soldados que corresponde

a esta Ciudad para el reclutamiento del Ejército en el corriente año es de ochenta y cinco, según el repartimiento inserto en el primer de dichos Boletines.

Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del señor Gefe económico de la provincia fecha 25 de febrero p.ºdo. notificandole el cupo de la contribucion industrial del corriente año económico y fijandole en la cantidad de 9,484 pesetas 81 centimos incluidos los recargos para el Tesoro.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, que asistieron, de que yo el Señor certifico.

Don José Gomez Garcia Miranda Alcalde de Valverde

L. Mera

Soriano

Quiros

Beratta

Ortiz

Amelio Gallardo

Acta de la sesion ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad celebró el día diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho =

Personas que asistieron

- Don Pedro Leon Donoso Cortés Pres.^{te}
- " Tomas Alonso Gomez 1.^o Cent.^o
- " Juan Gria Monteaquido id 2.^o
- " Francisco Sola Miranda id 3.^o
- " Jacobo Sanejo id 4.^o
- " Antonio de Pratta Regid.^r 1.^o
- " Nicasio Valverde id 2.^o
- " Ramon de Pratta id -
- " Julian Ortiz id - 11
- " Angel Toriano id 11
- " Leopoldo de Mera id 11

Se abrió la sesion con la forma y aprobacion del acta precedente.

Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia número 7 al 31 inclusive, de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.

Dada cuenta de una orden del señor Jefe Económico, fe

cha once del actual manifestando que la distribucion del presupuesto de Consumos de 1878 a 79 se hará cuando se presente (cuando) la comision del Ayuntamiento a formatar el contrato de ensacabramiento con la Aduana, se acordó reunirse en el día de mañana con un número

no tripte de contribuyentes para acordar lo que correspondia.

Conforme a lo mandado por el señor Jefe Económico en su orden fecha once del corriente, se acordó colocar a Don Juan Bendou y Padilla en la 7.^a categoría letra B en lugar de la 6.^a en que figura en el repartimiento de Consumos del presente año económico.

Se acordó pasar a la comisión de Policía Urbana para que informe lo que le parezca, una instancia de Don Domingo Hernandez en nombre de D.^o Pedro Guia, ofreciendo satisfacer 800 reales por el transporte de las traviesas que van a la Estacion, en lugar de pagar el arbitrio establecido.

Tambien se acordó pasar a la comisión de Policía Urbana una instancia de Manuel Diaz y Romero para que se note los limites que ha de ocupar la fachada de su casa calle de la Cilla, que trata de construir.

Fue enterado el Ayuntamiento de una instancia de Don Vicente Cámara, manifestando que su hijo Don Esquivel se despide de esta ciudad, por tener proyectado trasladar su residencia a la Ciudad de Enxijillo.

Se accedió a una instancia de Julian Banda y Molina, otra de Pedro Sanchez y Alejandro y otra de Don Juan Montenegro Pardo de esta ciudad, solicitando licencia para vender el primero a D.^o

N. 0.002.343



Don Juan y Don Pedro Garcia de Paredes
 ocho fanegas de tierra rorras al sitio de Mon-
 serende o Sierra de Horbija, por la cantidad
 de ochenta pesetas; a R. a Manuel Rabanal
 y Crespo media fanega de majuelo en la
 Dhesa Boyal en mil seiscientos reales; y el
 3.º a Don Ramon Cidoucha y Coto cuatro
 fanegas al sitio de Caberredonda en
 sesenta y dos pesetas cincuenta centimos
 ademas de los principales de censo que
 las afecta, a favor de los propios de
 esta Ciudad; debiendo satisfacer el land
 de las escrituras, que se otorguen en la
 Depositaria Municipal, sin cuyos requisi-
 tos se tendrá por no concedida esta licen-
 cia.

Exonerado el Ayuntamiento por varias
 y reiteradas denuncias de los abusos que algu-
 nos particulares cometen, en rollando sus aceras
 sin sujecion a ninguna regla de ornato, ni
 conveniencia de otro genero, que no sea la de
 sus particulares intereses, acordó que por
 el Teniente Alcalde se publique un bando,
 ordenando a los vecinos que no enrollen sus
 fachadas, sin solicitar permiso de la Auto-
 ridad, que inspeccionara las obras y dara
 reglas, a que deban sujetarse; y que por la

comisión de Policía Urbana se inspeccionen las calles de esta Ciudad y se den y faciliten los oportunos datos, con objeto de que el Ayuntamiento acuerde la reforma del empedrado de las calles.

Con vista de los expedientes instruidos a instancia de Don Jerónimo Solo de Laldinany, Don Juan Caberas Marmuado, de esta ciudad, solicitando ser baja en la Matricula del Subsidio Industrial del corriente año económico, el primero por haber dejado de ser Administrador de la Cañama Ira Duquesa oriunda de Medinaceli y el segundo por haber cerrado su botica; hallando el Ayuntamiento formados con arreglo a la ley referidos expedientes y constando al Ayuntamiento que indicados señores dejaron de ejercer la industria respectiva, acordaron se les dé de baja por el 3.º y 4.º trimestre del presente año económico de la matrícula vigente, en uso de la facultad concedida por la regla 1.ª de la real orden de 14 de Enero citado inserta en el Boletín oficial de la provincia n.º 21; y en cumplimiento de lo prevenido en la regla quinta de mencionada disposición, remítase al señor Jefe Económico relación de estas bajas.

Con vista de la circular del señor Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletín oficial número 43 del lunes cuatro del actual, de siguiendo el día 26 del mismo para la entrega en Caja del cupo de soldados pertenecientes a esta Ciudad, por el recuadrado de 70,000 hombres, se acordó se cite a todos los interesados para que el día 23 del corriente se pongan en marcha para la Capital con el comisionado Don

Candidato Martin de Castejon, a quien ^{se nom}bra para tal objeto; facilitense fondos necesarios para los socorros de quintos y suplentes y para que satisfaga los derechos que devenguen los facultativos, que practiquen esos servicios en la Capital: cítese a los soldados y suplentes por papeletas duplicadas, entregando una de ellas a cada individuo, o en su defecto a su padre, madre o curador; y la otra se unirá al expediente, según prescribe la ley.

A petición de Manuel Parejo y Zernauder se acordó adicionarle al padrón de vecinos de esta Ciudad, calle de Media Calle n.º 30, por no figurar en él, sin duda por hallarse ausente en la época de su formación.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional formado por la comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 77 a 78 y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta población a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal y fenecido que sea con diligencia que se acredite y reclamaciones, que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

El Ayuntamiento acordó que los gastos cancelarios se distribuyan con arreglo a los habitantes que fungen en el caso de 1860 los pueblos del Partido.

Se levantó la sesión, cuya acta fir-

irán los señores Concejales, que asistieron, de
todo lo cual yo, el Sr. certifico

Donoiz Gomez, Garcia Miranda
peralta Alcalde de Valverde L. Mora
Ortiz
Torano
R. Peralta
Antonio Galland

Acta de la sesion extraordinaria, que el A
yuntamiento de esta Ciudad celebró el dia
veinte y tres de Marzo de mil ochocientos
setenta y ocho =

Señores que asistieron =

- Don Pedro L. Douro Cortes Preside
- " Tomas Mouso Gomez, 1.^o Cent.
- " Juan Garcia Monteagudo id 2.^o
- " Francisco Icha Miranda id 3.^o
- " Jacobo Sanejo id 4.^o
- " Antonio de Peralta Regid. 1.^o
- " Nicasio Valverde Ciboucha id 2.^o
- " Leonardo Gomez Valades id 4.^o
- " Ramon de Peralta id 6.^o
- " Julian Ortiz id 11
- " Angel Soriano id 12

En la Ciu
dad de Don
Benito a' vein
te y tres de
Marzo de mil
ochocientos se
setenta y ocho
reunidos los
señores del
Ayuntamiento
de la misma
que abajo
firman, cita
dos, segun la
ley, yo, el Sr.
de orden del Sr.

Presidente de lectura de las (anteriores) resolu
ciones, para la resolucioin, que corre

N. 0.002.345



pronda, en cuanto a si debe o no satisfacer la Corporacion los gastos, que ocasionan las reclamaciones referidas. En su virtud la Municipalidad despues de la mas amplia discusion y considerando que los padres de Fernando Menea Morcillo, Antonio Hurtado Lopez y Jose Mauriandedo y Saredes tienen algunos bienes de fortuna, y visto lo dispuesto en el articulo ciento cinco de la ley vigente, acuerda: Que la Corporacion no esta obligada a supragar los gastos, que ocasionen las reclamaciones hechas por los tres menores referidos y que hasta tanto que depositen como corresponde la cantidad respectiva y necesaria a la indole de las mismas no se obligue a los reclamados a que salgan en direccion a la Capital. Asi lo acordaron y firman dichos señores de que yo el Senio certifico. Echado a las once de Agosto de mil noventa y siete. Entre otras hechas por varios quintos de la.

Don Juan Gomez Garcia, Alcalde de Badajoz
 Don Manuel de Valverde, Teniente de Alcalde
 Don Manuel de Gomez Valverde, Teniente de Alcalde
 Don Antonio de Mena, Teniente de Alcalde
 Don Manuel de Peralta, Teniente de Alcalde
 Don Amalio Gallardo, Teniente de Alcalde

Acta de la sesion ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad celebró el dia veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho =

- Jores que asistieron -

- Don Pedro L. Douro Cortes Pres.^{te}
" Casas Alonso Gomez 1.^o Cent.
" Juan Gria Monteagudo id 2.^o
" Ynacio Icha Miranda id 3.^o
" Jacobo Sanejo id 4.^o
" Antonio de Anbarlegi id 1.^o
" Mercedes Valverde Cidoucha id 2.^o
" Cesáreo Diaz y Gallardo id 3.^o
" Leandro Gomez Valades id 4.^o
" Leopoldo Quiros id 5.^o
" Julian Ortiz id 6.^o
" Angel Soriano id 7.^o
" Federico de Mena id 8.^o

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia n.º 32 al 36, de cuyo contenido quedo elevada la Corporacion. Comparece Justa Gonzalez y Gabria ruda de Martin Campos por Cidoucha de esta ciudad

Y de su libre y espontanea voluntad con cede licencia a su legitimo hijo Manuel Campos y Gonzalez para que sea sustituto de Don Antonio Cidoucha y Penar de este domicilio numero noventa y nueve del sorteo del actual recuadro. El Ayuntamiento teniendo presente el parrafo 2.^o regla 6.^a art.º 144 de la ley de 30 de Enero

de 1856 y que el moro Manuel Campios ^{Indignat no} ^{Correa} ha sido declarado exceptuado del servicio militar, por haber alegado tener un hermano sirviendo personalmente en el Ejército, por haberle cabido la suerte de soldado; acordó proponer a la comision provincial que por el Don Antonio Cidoucha y ^{Peru} puede facilitarse a la madre del quinto la suma mensual de quince pesetas, para que pueda atender a su subsistencia; facilitandose a la recurrente certificacion de este particular. -

Se accedió a una instancia de José Garcia Merino morador a la Media Calle número tres, despidiendose para trasladar su vivienda a la villa de Medellín y se acordó hacerle constar en los padrones exigentes. -

A petición de Pedro Lopez ^{Peru} se acordó adisionarle al padron de vecinos exigente, calle de Arrabal número 83. -

Se accedió a una instancia de Julian Banda Molina, Pedro Gallego y Gallego y Pedro Gallego y Morcillo, de esta vecindad, solicitando licencia para vender el 1.º a 1.º se Jover Valades y Sanchez dos fanegas de tierra noras en este término y sitio de Tab de fuentes por la cantidad de 45 pesetas; el 2.º a Don Enrique Guillen, diez y seis fanegas de tierra noras al sitio Colmenar de la Lucina, por la de 160 pesetas; y el tercero a Don Natabio Ortiz Martin Cuentas treinta y ocho fanegas de tierra noras al sitio Majadal del Conejo por la de 570 pesetas, ademas del principal de censo

que a todas afecta, a favor de los Propios de esta Ciudad, en mancomún con los demás pueblos del antiguo Condado de Medellín, debiendo satisfacer el laudemio correspondiente y presentar copia de la escritura que se otorgue debidamente requisitada; sin cuyos requisitos se tendrá por no concedida esta licencia.

Se acordó adicionar al padrón de pobres a Rosa Gallego y Velarde, mujer de Manuel Capilla, calle de Jargantilla, de esta vecindad.

Enterado el Ayuntamiento de la orden del señor Jefe Económico, para que se nombre una comisión que pasase a conferenciar sobre el encabezamiento de Consumos para el próximo año económico se acordó convocar a los contribuyentes para las once del día de mañana.

Se acordó enasuar el informe, que encarga el señor Jefe Económico respecto a la instancia promovida por Tomas Parejo Ortiz, solicitando se le baje del repartimiento de Consumos del corriente año tres personas de las cinco que se le ponen, por estar éstas en Mengabrit; que efectivamente se le han puesto las cinco, por lo que consideran justo se le rebaje lo que correspondiera a las tres que viven en Mengabrit.

Asistieron en la entrada los mayores contribuyentes Don Santiago Ruiz, Don Antonio Caldenon, Don José Granda, Don Tomas Rosa, Don Vicente Cámara, Don Jaime Anjos, Don Joaquin Granda, Don

Justicia

N. 0.002.347



Don Fernando Saenz, Don Enrique Guillen,
 Don Tomas Cidoucha, Don Felix Galvez, Don
 Jose' Aratta, Don Juan Penur Soto y Don
 Jose' Aguacil Carrasco con vocados por
 cédula subdiana para examinar el expediente
 de descubiertos en la contribucion ter-
 ritorial y enterados, acordaron en el espe-
 diente respectivo los contribuyentes, que han
 de ser declarados fallidos y contra los que
 ha de procederse al apremio de tener gra-
 do para hacer efectivos sus descubiertos, ad-
 cudiendo todo a la cantidad de cuatro
 mil novecientas diez y siete pesetas noventa
 y tres céntimos.

Le levanto' la sesion, cuya acta fir-
 man los señores Concejales, que asistieron, de
 que yo el Jefe certifico=

Don Juan Garcia Miranda Pareja
 Jefe de la Corporacion Jefe de la Corporacion

Juan Juarez
H. de Mesa Amalio Gallardo

Acta de la sesion ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el dia treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho =

Personas que asistieron =

- Don Pedro L. Donoso Cortes Pres.^{te}
- " Tomas Alonso Jorment. ^{per. 1.^o} Cen.^{te}
- " Juan Gria Monteagudo ^{2.^o} id.
- " Yrarrasoeta Miranda ^{3.^o} id.
- " Jacobo Parejo ^{4.^o} id.
- " Antonio Seratta Regidor ^{1.^o}
- " Micasio Valverde Cidoucha ^{2.^o} id.
- " Cesáreo Diaz ^{3.^o} id.
- " Leopoldo de Quiros ^{4.^o} id.
- " Julian Ortiz ^{5.^o} id.
- " Federico de Mera ^{6.^o} id.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior, fué aprobada. Se leyeron los decretos oficiales de la Provincia numeros 57 al 60, de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion. Dada cuenta de una instancia de Don Nicen

de Cámara, solicitando se baje a su hijo Don Cequiuel en el 4.^o trimestre de Consumos lo que correspondia a éste, su mujer y una criada, en atencion a haber estado sumos en Trugillo a donde han estado dado su domicilio y vecindad y pagado los derechos correspondientes. El Ayuntamiento acordó no acceder a lo que se solicita por no tener facultades para ello y por que cuando se formo el repartimiento era vecino en esta el Don Cequiuel de Cámara y su familia.

Enterado

429
Veintidós

Al Ayuntamiento de la carta del agente de Madrid Don Vicente Goñi y Urutia acompañando las carpetas de intereses de la tercera parte del 80 por ciento de Propios de la Caja de Propios, correspondientes al primer semestre de 1874 importante 278 pesetas 38 centimos al 2.º de dicho año de 208 pesetas 12 centimos y la del primer semestre de 1875 de 208,12 para que se ponga el endoso a la Dirección para que se pague en efectivo metálico; acordó se ponga el endoso en dichas carpetas para su cobro.

Dada cuenta de una instancia de don Tomás Talades Hurtado haciendo donación a la junta de la mitad del horno de ladrillos que tiene en proindivisión con su convecino Pablo Caballero se acordó admitirlo y dar las gracias a referido Talades.

El Ayuntamiento acordó se haga a Juan García Camacho calle de Encarneta lo que correspondía a una persona de la cuota de Consumos que se le ha impuesto en atención ha haber probado con los recibos, que paga en Medinilla.

Terminado presente la Corporación que hoy termina el trimestre acordó satisfacen sus sueldos a todos los empleados y dependientes y que se espida libraniento a Joaquín Hurtado de 97 pesetas por los gastos de la comisión que ha pasado a la Capital a conferenciar sobre el encubrimiento de Consumos y otra con cargo al capítulo de Imprevisos a Manuel Gracia por lo que importe la comestura del reloj público y se remitían a la comisión provincial dos mil pesetas para pagar el contingente del tercer trimestre, y a Joaquín Hurtado p.º pago a los cargo y Joaquín Flores 18 p.º de Imprevisos. En

este acto hacen entrada los mayores contribuyentes Don Joaquin Grandas, Don Santiago Ruiz, Don Antonio Germando Saenz, Don Tomas Cidoucha, Don Vicente Cámara, Don Felix Galvez, Don Enrique Guillen, Don José Grandas, Don José Aguirre Carrasco Don Tomas Sosa, Don Antonio Calderon Don Jaime Anjos, Don José de Seratta, y Don Juan Tenor, todo con vocados por el dula antedicha y dada cuenta del expediente de partidas fallidas en el mismo se acordó aprobarlas definitivamente en la cantidad de 1,247,66 pesetas.

El señor Presidente manifestó que en vista del mal estado de salud del Municipal Antonio Morillo Barroso se había desistido de dicho cargo en el día de ayer, no prestando la vacante por no considerarlo necesario ahora; el Ayuntamiento quedó suscitado, aprobando dicha disposición.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, que asistieron, de que yo, el Secretario certifico.

Arce Jiménez García Quirós Parejo
señal de Valverde
Ortiz San Mela Amalio Gallardo



Junta municipal de esta Ciudad de Don Benito celebró el día siete de Abril de mil ochocientos setenta y ocho =

- Jones que asistieron -

- Don Pedro L. Douoro Cortes Preside
- " Tomas Mouso Gomez 1.^o Cente
- " Juan Gria Monteaquido id 2.^o
- " Ynauso Sctor Miranda id 3.^o
- " Jacobo Panejo id 4.^o
- " Antonio de Pratta Reg.^o 1.^o
- " Meicasio Valverde Cidoucha 2.^o
- " Cesáreo Diaz Jathardo id 3.^o
- " Leandro Gomez Palades id 4.^o
- " Leopoldo de Quinos id 10
- " Sebastian Ortiz id 11
- " Miguel Soriano Rubio id 12
- " Federico de Mera id 14

Mientras la sesion leida el acta anterior fue aprobada. El Reyeron los decretos oficiales de la Provincia números del 61 al 66, de cuyo contenido que do enterada la Corporacion. En vista de la circular del señor Jefe Económico pro viniendo se proceda desde luego a la confeccion de los Apéndice al Plan Manajimiento, inserta en el Boletín n.^o

se acordó reunir la Junta de repartidores para que procedan desde luego a dichos trabajos. El Ayuntamiento queda enterado de que por el señor Gobernador de la Provincia ha sido aprobado el repartimiento de Prestacion personal para la estincion de la Langosta, acordando que por los peritos se practique un nuevo reconocimiento para ver el estado del insecto y acordar lo que proceda.

Se ac

230
cedio' a' dos instancias, solicitando licencia
para vender Juan Sanchez Gallego a' Don
Diego Juinos y Carrasco ocho fanegas noras
al sitio de Caberamedonda granadas con 112
pesetas 50 centimos, a' favor de los Propios
de esta Ciudad en manso con los demas
del Condado de Medellin y a' mas de este las
vende en 150 pesetas y diez y seis fanegas a'
Don Diego de Mera al sitio del Mestoz a'
mas de cien pesetas de preal de censo que tienen
a' favor de dichos propios en la cantidad de
cien pesetas y la obra de Santiago Morcillo
y Gallego para vender a' Don Manuel Do
noro Cortes tres fanegas y media de tierra
al sitio del Moro granadas con 75 pesetas
a' favor de referidos propios y a' mas por la
cantidad de sesenta y cinco pesetas, toda
vez que paguen el laudemio censos que
adelden y se presente en la Depositaria
copia de la escritura que se otorgue, sin
cuyos requisitos se leudrá por no concedida
la licencia.

Se acordó adicionar al padron de presi
nos a' Fulgencio Morcillo y Gallego calle
de la Luna, a' su instancia, y que se les
pida la cédula personal.

Dada cuenta de una instancia de Don
Francisco Carballo y Rosado, solicitando licen
cia para colocar en el patio de su casa mora
da una maquina de vapor con destino al
movimiento de algunas fabricas no prohibi
das por la Ley: se acordó concederla,
toda vez que no sea perjudicial a' la salud
publica ni cause perjuicio a' los vecinos.

Dióse cuenta

ha de una instancia de Don Francisco ^{Duñichas} Gomez, ^{solista}
citando certificacion que acredite que Don Jose
Maurano satisfizo la cantidad en que rematò
los derechos del mercado en el año de 1834; el Ayuntamiento acordò se espida la certificacion con
vista de lo que resulte de antecedentes, que obren
en la Secretaria.

Aproximandose los dias Santos en que la
Iglesia conmemora los officios de la muerte
y pasion de N.º Sr. Jesucristo y teniendo pre-
sente la numerosa concurrencia que en esos
dias asiste a la Parroquia, lo reducida que es
la Hermita del Convento, para que puedan
tener efecto, a fin de que el vecindario no
se prive de su asistencia, y toda vez que
Don Francisco Lopez ha dirigido las obras
de reparacion del tejado de la Iglesia, ser
la persona que hay mas entendida en la
poblacion para practicar el reconosi-
miento, que se encargue por el arquitecto
de la Provincia en su informe y haciendo
presente el emitido por el referido Lopez,
en 28 de Mayo ultimo se acordò abrir el tem-
plo para las funciones de los dias santos, po-
niendo en conocimiento del señor Cura parro-
co y del vecindario para los que quieran concun-
dir.

Se levantò la sesion, cuya acta firman
los señores concurrentes, de que yo el Secretario
fuzo =

Gomez

Garcia

Miranda Paraji

Señal de Valverde

Arriano

Señal de Gomez Valadez

Gomez

Amario Galbar

Acta de la sesion ordinaria, que el Ayun-
tamiento de esta Ciudad de Don Benito
celebró el dia catorce de Abril de mil ochocientos setenta y ocho =

Personas que asistieron

- Don Pedro L. Douro Cortes ^{1.º} Pres.
" Tomas Alonso Gomez ^{2.º} Cont.
" Juan Gria Monteagudo ^{3.º} id
" Yrañ. ^{4.º} Srta Miranda ^{5.º} id
" Jacobo Parejo ^{6.º} id
" Antonio de Arriba Reg. ^{7.º} id
" Nicasio Valverde Cidouca ^{8.º} id
" Cesáreo Diaz Gallardo ^{9.º} id
" Leonardo Gomez Talades ^{10.º} id
" Leopoldo de Mera ^{11.º} id
" Leopoldo de Guinos ^{12.º} id
" Julian Cortes ^{13.º} id
" Federico de Mera ^{14.º} id

Abierta la sesion,
leida el acta de la
anterior, fue apro-
bada.

Se leyeron los Do-
cumentos oficiales
de la Provincia
del 67 al 72 de cu-
yo contenido que
se enterada la
Comprocion

En vista de
lo dispuesto por
la Junta provin-
cial del censo de
poblacion en su
circular inserta

en el núm.º 70 para que se proceda a re-
visar la clasificacion de habitantes con-
forme al modelo que ha acompañado, se
acordó proceder lo mas breve posible
a la formacion de dicho estado.
Enterada la Comprocion de la circu-
lar del señor Jefe economico de la Prov.ª

172
Kubismore



N. 0.002.344



referente al Impuesto de la Sal, para que se acuerden los medios de hacerlo efectivo en el proximo año economico, previniendo se tenga presente lo preceptuado en la circular de once de Marzo ultimo se acordó tenerlo presente y toda vez que aun no se ha resuelto por la Direccion de Impuestos nada sobre el nuevo encabezamiento de Consumos, esperar a que esto tenga efecto.

Se accedió a dos instancias, solicitando del Ayuntamiento.º licencia para vender Juan San Juan Pajares y Moreno a su convecino Don Martin Galvez y Galcon doce fanegas del manco real de Castilla en este termino y sitio de Juan d'aver en dos pedazos granadas con un precio de censo de cien pesetas, a favor de los Propios de esta Ciudad en manso comun con los demas pueblos del Condado de Medellin y ademas otro pedazo de diez fanegas de dicho manco granadas con setenta y cinco pesetas, a favor de los mismos por el precio de ciento veinte y cinco pesetas y la otra de Fulgencio Lopez Marcos para vender una erantilla de tierra riuado de la fanega n.º 11 del padron once de la Desea Boyal a su convecino Lucio Sta

mos y Juinos por la cantidad de cien prese-
tas aduanas del principal de censo de
que tiene á favor de los Propios de esta
Ciudad, toda vez que paguen el tribu-
tario, censos que se aduenden y se presenten
en la Depositaria copia de las escrituras que
obroguen, sin cuyos requisitos se tendrá por
no concedida la licencia.

Dada cuenta del expediente instruido
á instancia de Don Diego Loro y Gracia in-
dividuo de la Sociedad de las Aguas, soli-
citando la baja de la Matrícula Indus-
trial de la piedra que con motor de va-
por muele cereales, en atención á que no
ejerce dicha industria, vistos los informes
dados por los industriales, así como que
á algunos individuos de la Corporación,
contra la exactitud de lo expuesto se acor-
dó declarar la baja que se solicita, comu-
nicándose al señor Jefe económico y al De-
positario Recaudador, á su debido tiempo.

Se levantó la sesión, cuya acta fir-
man los señores Concejales, que asistieron,
de que yo el Senio certifico.

Don José María García

Miranda Paredes

señal de Manuel Valadez

señal de Manuel Valadez

Ortiz

San Mela

Juarez

Amalio Gallardo
Jefe

Acta de la sesion ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el dia veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y ocho =

Los señores que asistieron

- Don Pedro L. Douro Cortés Preste
- " Francisco Sotera Miranda 2.^o Cont.
- " Juan Gria Monteaquido 3.^o id
- " Jacobo Parejo 4.^o id
- " Ramon de Seratta Reg. 5.^o id
- " Ant. de Seratta id 10.
- " Leonardo Jovera id 4.^o id
- " Leopoldo de Luinos id 10.
- " Leopoldo de Mena id
- " Benigno Soto de Raldivar id
- " Federico de Mena id

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior. -

Se leyeron los Boletines oficiales n.º 73 al 76, de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.

Dada cuenta de una instancia de Don Juan Monteaquido Sando y de otra de Miguel Sotera Sajanes Gallan

do de esta vecindad, solicitando licencia para vender a Don Diego de Luinos y Alguacil Carrasco el primeros los fanegas del cinco real de Castilla al sitio de Caberredonda; obra suerte de igual sabida en el mismo sitio y cuatro fanegas al propio sitio, por la cantidad de 150 pesetas; y el segundo ocho fanegas del repetido real en el propio sitio por la cantidad de 150 pesetas; debiendo satisfacer el Mandamiento correspondiente y presentar en la Depositaria municipal copia de la escritura, que se otorga, que sin cuyos requisitos se tendrá por no concedida esta licencia. -

Se acce

dio' a' otra instancia de Enrique Monje ^{Padre}
de esta vecindad, solicitando trasladar su ve-
cindad a' la villa de Medina, devolviendole
la solicitud y haciendole la anotacion con-
respondiente en el padron de vecinos y en el
libro de censo de toral.

Con vista de la instancia presentada
por Juan Lianer Sanchez vecino del
Campillo, solicitando se le reduzca la cuota de
Consumos del presente año, por el tiempo
que ha estado ausente de esta poblacion,
se acordó: condonarle por las razones que
alega el importe de un trimestre y los
diferenciales en que haya incurrido.

Terminado el Expediente al Ayuntamiento
que ha de regir en el año económico
de 1878 a' 79 se acordó exponer al pú-
blico para que los contribuyentes puedan
exponer los agravios que se les hayan in-
ferido en el término de ocho dias.

En consideracion a' haber fallecido Don
Antonio Santos Donoso de este domicilio, se
acordó cobrarle la mitad de la cuota de
Consumos del corriente año económico que
satisficiera sus herederos sin recargos, suspen-
diendole la exaccion de la otra mitad, para
consultar con la Junta si debe o no de-
clararse fallida.

El Ayuntamiento acordó satisfacer del
capitulo de Suplementos a' Don Manuel
Munoz Martinez setenta y cinco pesetas
por el alquiler del local que ocupan los ca-
ballos sementales, y otro a' Aut. ^{de 15 p.} por reconstr. de Langosta.

Se levanto' la sesion, cuya acta firman



Miranda y uno

N. 0.002.348



los señores Concejales, que asistieron, de que yo el
Benito certifico

Don

García

Miranda Parajo

L. Mesa

Peratta concejal de Concejales

Juan Mesa

Guero. Solo de Alcalde

R. Bratta

Amelio Gallardo
1210

Acta de la sesion, que el Ayuntamiento de
esta Ciudad de Don Benito celebró el dia
se y ocho de Abril de mil ochocientos setenta
y ocho =

Señores que asistieron

- Don Pedro L. Douro Cortes 1.º
- " Tomas Alonso Gomez 2.º
- " Juan Garcia Montegudo 3.º
- " Gregorio Lta Miranda 4.º
- " Jacobo Parejo 5.º
- " Ramon de Bratta Reg. 6.º
- " Nicasio Tallende 7.º
- " Ineoa Diaz 8.º
- " Leandro Gomez Talades 9.º

Mientras la sesion,
leida el acta anterior,
fue aprobada.

Leidos los Boletines
oficiales de la Provincia
numeros del 77 al 81 que
do enterada la Corpora-
cion de su contenido,
y en particular de la in-
cular inserta en el nume-
ro 81, disponiendo en la

D. Antonio de Eratta Reg.^o 6.^o
" Leopoldo Meravid 8.^o
" Leopoldo Juinos id 10
" Julian Ortiz id 11
" Fermín Polo de Valdivia id 13
" Federico Meravid 14

forma que se han
de reintegrar los tra-
bajos censales y de los
fondos que han de
satisfacerse.

Dada cuenta de
una orden del señor
Jefe Económico, par-

ticipando que la Direccion de Inyuestos
ha aprobado el encubramiento de Consumos
para 1878 a '79 en la cantidad de cincuenta
mil pesetas y que se autorice persona, que
formalice el contrato; el señor Presidente ma-
nifesto habia convocado a los asociados pa-
ra acordar lo que se previene por la su-
perioridad.

Se accedió a una instancia de Juan
Gonzalez Didoncha solicitando licencia
para vender a Juan Muñoz R^o y Freay
3^o Centianas de majuelo en este término y
su dehesa Boyal nueva, granadas con un
principal de censo de 52 pesetas y ocho cé-
ntimos, a favor de los Propios de esta Ciudad
y ademas por la cantidad de 250 pesetas;
debiendo satisfacer el tanteo correspon-
diente y presentar en la Diputación Mu-
nicipal copia de la escritura, que se otor-
que, sin cuyo requisito se tendrá por no
concedida esta licencia.

Esta una instancia de Don Diego Lo-
ro, manifestando que deja de pertenecer,
como vecino, a esta Ciudad, se acordó tener-
le por despedido, con informe favorable



de su conducta, haciendose las anotaciones oportunas en el padrón vigente.

Con vista del expediente instruido a virtud de instancia de Don Julio Zenuander Molina, solicitando la baja de la matrícula como vendedor de tejidos al por menor, hallandole el Ayuntamiento formado con arreglo a la ley y constando su cetera, a algunos individuos de la Corporación, acordaron se le de baja por el 3.º y 4.º trimestre del corriente año económico, en uso de la facultad concedida por la regla primera de la real orden de once de Enero citado inserta en el Boletín oficial de la Provincia n.º 21 y en cumplimiento de lo prevenido en la regla quinta de mencionada disposición, remítase al Sr. D. José Leonorico, relación de esta baja.

Previo permiso comparece Don Juan Carballo y Rosado, manifestando a la Corporación, que dispuesto a cumplir el acuerdo de la misma del 27 de Enero último, previniendole continúe o alargue la caudena del aprestin que sale de su molino de aceite, hasta la salida de las Casas del Pradillo o Barrio de la Princesa, se encuentra en la imposibilidad de llevarlo a efecto, por lo costoso que es, viendose en la necesidad de cerrar el molino con lo cual se le causan grandes perjuicios, rogando a la Corporación se sirva reformar referido acuerdo, puesto a discusión, en la que tomaron parte varios señores Concejales, en vista de las razones expuestas por el señor Carballo y demás Concejales, que toma

32v

non parte en la discusion, y sobre todo, teniendo en consideracion de un lado un acuerdo del Ayuntamiento por el que se le autorizo a la apertura del molino, ponia la condicion de cerrar con alcantarilla el arroyo de la calle del Pozo Abajo hasta el frente del olivar de Don Francisco Gomez, cuya condicion cumplio y del otro, la circunstancia de que no se han construido nuevas casas, existiendo por tanto las mismas razones que entouces envolven sobre su acuerdo de 27 de Enero, y obligar a dicho Carballo, a que, por su cuenta, conserve el arroyo, siempre que corran los afectivos de su molino limpio y en disposicion de que no se detengan, por circunstancia alguna, en su corriente.

Se acordó por la Corporacion satisfacer a los dependientes los haberes de este mes, a Don Juan Gijón el arrendamiento de la casa del Telégrafo, a Felipe Cuor por las puertas del Matadero; a Roman Diaz por el alumbrado publico; a Pascual Juan y Tomas Alonso, otro para sellos de comunicaciones y al Alcalde por socorros y que se espida libramiento para sellos y papel sellado para la oficina de la Corporacion.

Se levantó la sesion, cuya acta firman los señores Concejales, que asistieron de que yo el Senio certifico.



[Signature: Domingo Gomez] [Signature: Miranda] [Signature: Parés]
 [Signature: Peraltas]

Excmo. Ayuntamiento



N. 0.002.350



Señal de + de Valencia

Señal de + de Comarcal de Badajoz

J. Mera

Juan Mesa

José de Labrador

Ante Guroz

R. Beratta

Amalio Valladares

Acta de la sesion ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad celebró el dia cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho =
Personas que asistieron =

- Don Pedro L. Douro Cortes Pres. te
- " Tomas Alonso Gomez 1.º Cent. te
- " Juan Garcia Montequero 2.º id
- " Fr. de S. Sta. Miranda 3.º id
- " Jacocho Torrejo 4.º id
- " Ramon de Beratta Reg. 5.º
- " Nicasio Valverde 6.º
- " Cesáreo Diaz id 7.º
- " Leandro Gomez Tabada 8.º
- " Antonio de Beratta id 9.º
- " Leopoldo Mera id 10.º
- " Leopoldo Juinos id 11.º
- " Angel Soriano id 12.º

Mientras la sesion leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia. números del 82 al 86 de cuyo contenido quedó en serada la Corporacion acordando se revista el estado, que se pide en la circular número 424 inserta en el Boletín n.º 8 y en vista de

Don Jerónimo Solo de Valderradeg. 113
" Federico de Mera id. 114

La señalada
con el n.º 415 re-
ferente al Solicitud
para que se re-

vieta relación de los deudores, existencia en an-
cas y pavenas, que se manifieste, que en el
de esta Ciudad no existen gravos, por haberse
servido que distribuir a un fincero módico
con lo deudas que resulte del expediente y el di-
vino que hay en arcas y por que concepto.

Se accedió a una instancia de José Nieto
Benur de esta mesindad, solicitando licencia
para vender a Don Francisco Parejo y Parejo
siete fanegas de novata del marco real de Casti-
lla en este término y sitio de los paveneros
por la cantidad de cincuenta pesetas á una
de 117 p. 50 centimos, que tienen de princi-
pal de censo, a favor de los Propios en man-
comun con los de los pueblos del Condado de
Medellin, toda vez que se pague el tante-
rino, censos que adeude y se presente en la De-
positaria municipal copia de la escritura,
que se otorgue sin lo cual se tendrá por
no concedida.

Dada cuenta de un oficio de la socie-
dad del Casino, manifestando lo urgente que
es la reparación de algunas paredes y teja-
dos del edificio que ocupa la sociedad, y que
para que pueda tener efecto, se le ceda el
producto del arrendamiento del año actual
y 250 pesetas más de los fondos, que obren en
Depositaria, el Ayuntamiento acordó que
dicha cantidad sea el importe del arrenda-
miento del corriente año y 250 pesetas más, pa-
ra lo cual se espida libramiento a cargo del

Depositarlo, se invierta en las obras de reparacion que sean necesarias en dicho edificio del Pósito autorizandose al presidente de la sociedad para que las egecuté rendiendose en su dia cuenta justificada de dicha inversion por referido presidente.

El Ayuntamiento quedo enterado de la orden del director de la casa de Depositos participando haber entregado al Agente de Madrid Don Juan de Gouzalet ⁹⁷¹ la cantidad de 694 pesetas 62 centimos por intereses de la tercera parte del 80 p/o acordando se espere a que dicho agente remita la cuenta para en su vista se acuerde lo que correspondia.

Dada cuenta de una orden del señor Gobernador de la Provincia, autorizando al señor presidente y a la Junta municipal de Langosta para que invierta en la extincion del insecto la cuarta parte del importe del contingente provincial correspondiente al presente año economico; el Ayuntamiento acordó que el señor Presidente gire sobre dichos fondos, segun enayan necesitandose.

Se acordó comprender en el padron de pobres a Antonio Jimena calle de Miraflores.

Dada cuenta de dos instancias una de Don Juan cobo Gallardo y otra de Don Ulpiano Camporomanos manifestando trasladar su necesidad a Almaden; se acordó tenerles por despedidos, con informe favorable de su conducta, y anotandose en el padron mendicario.

Se levanto la sesion, cuya acta firman los señores Concejales que disponen, de todo lo cual, yo el Senio certifico =

Don Juan Jimena Garcia Miranda Argil. Mera
Señal de D. Valverde Peralta Torramo E. de Molaz
Señal de D. Comen Valades Jueros.



Boleto de Relativo

Antonio Gallardo
1850

Acta de la sesion ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el día doce de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho =

Señores que asistieron

Don Pedro Leon Douro Cortes Pres.
" Tomas Alonso Jover 1.^o Excm.
" Juan Guárdia Montegudo 2.^o id.
" Juan Antonio Miranda 3.^o id.
" Jacobo Parejo 4.^o id.
" Antonio Penabaz Reg. 1.^o
" Nicasio Valverde Cid. 2.^o
" Cesáreo Diaz Gallardo 3.^o
" Leopoldo Mera — 8.^o
" Leopoldo Juinos 10.
" Angel Soriano — 12.
" Federico Mera 14.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Boletos oficiales de la Provincia numeros 87 al 91 inclusive, de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion manifestando el señor Presidente que la circular n.^o 457 relativa a la estacion de fondos municipales, pidiendo certificaciones de los acuerdos de distribucion de los mismos, ha sido

contestada, manifestando que este Ayuntamiento tiene satisfecho su contingente con las demas razones que constan en la comunicacion, que se leyó y aprobó el Ayuntamiento.

La Corporacion quedó enterada de la

N. 0.002.249



esta circular del señor Jefe económico para que se ingrese en el presente mes el importe del 4.º trimestre de Consumos y Sal, así como de la contestación dada por el señor Presidente.

Se accedió a instancia de D.ª María Manuela Donoso Cortés, solicitando licencia del Ayuntamiento para vender a Don Sebastián y D.ª Manuela Donoso Cortés treinta y ocho fanegas de tierra del marisco de Castilla al sitio de la Lapa gravadas con un principal de censo de 330 pesetas y a más por la cantidad de 1125 pesetas, todo lo que se pague el laudemio y se presente en la Depositaria copia de la escritura, que se otorgue, sin cuyos requisitos se tendrá por no concedida la licencia.

Se acordó admitir como vecinos de esta Ciudad a Don José González y Blasco, que lo era de la de Miranda, haciéndose constar en el padrón de vecinos.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Agapito Vivero y Manzanal solicitando la baja de la Matrícula de su prestamista sobre prendas, ha mandado el Ayuntamiento justificada su cesación en dicha industria, en uso de la fa

cultad concedida por la regla primera de la real orden de doña Juana I.ª reina, acordaron concederla para el curso de este trimestre del corriente año y que se ponga en conocimiento de la J.ª Municipal de la Provincia.

Se acordó comprender en el padrón de pobres a Joaquín Ito Benítez a la cha n.º 60 para que se le preste la asistencia facultativa y se le faciliten las medicinas.

Presentadas por el señor Alcalde las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1876 á 77 fueron examinadas por la Corporación y encontrándolas justificadas en su cargo y data, no encontrando que oponerles reparo alguno, se acordó pasarlas á la Asamblea de asociados para su examen y censura exponiéndoselas al público en la Secretaría durante los quince días, en que la asamblea ha de examinarlas, para que los vecinos puedan manifestar y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente y sean justas.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, que asistieron, de que yo, el Senio certifico.

Don Juan García
Secret. de Volvendi

Miranda Paraja
L. Herrera

Serrano

J. de Melas
Quero

Amalio Gallardo
J. de

Acta de la sesion ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad celebró el dia diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho =

Señores que asistieron =

- Don Pedro L. Douro Cortes Pres.^{te}
- " Tomas Alonso Jover ^{per. Ceut.}
- " Juan Gria Monteaquido ^{2.º id}
- " Juan.º de la Miranda ^{3.º id}
- " Jacobo Panejo ^{4.º id}
- " Antonio de Peratta Reg.^º 1.º
- " Cesario Diaz Gallardo ^{id} 3.º
- " Leandro Jover Talada ^{id} 4.º
- " Leopoldo de Mera ^{id} 8.
- " Angel Toriano ^{id} 12.
- " Benigno Edo de Saldivar ^{id} 13.
- " Federico de Mera ^{id} 14.

Mientras la sesion se celebraba se leyó el acta anterior que fué aprobada. —
 Leidos los Boletines oficiales de la Provincia números del 92 al 96, de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion acordando dividirse el Ayuntamiento en comisiones para la formacion del padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, repartiendo los impresos, que se man-

dan en la circular del Sr. Jefe economico inserta en el Boletin n.º 95. —

Se accedió a una instancia de Don Esteban Bapua y Martiner con informe favorable de su conducta, solicitando trasladar su residencia a Medellin con devolucion de la mis-
 ma y recibos que ocupaba, haciendose constar en el padron de vecinos. —

F. Carr

Bien se accedió a obra de Francisco Sanejo Jimenez, solicitando de la Corporacion licencia para enender a su hijo Don Francisco Sanejo Carrasco tres fanegas de noras en los Cerros Gordos del marso real de Castilla gravadas con diez y siete y media pesetas de principal de censo, a favor de los Propios de esta Ciudad en mansorun con los demas pueblos del antiguo condado de Medinui por el precio de 250 pesetas a mas del censo, toda vez que se pague el landenio, reditos que se adeuden y se presente en la Depositaria copia de la escritura que se otorgue, sin lo cual se tendrá por no concedida.

Se acordó comprender en el padron de enecinos, a su instancia, a Manuel Goras Gallego, calle de la Luna, número 34 y que se le expida la cedula personal

Dada cuenta de una inst. de D. Antonio Valades y Fernandez, como apoderado de su hermana D.ª Maria Valades y Fernandez, sobre ordenes comunicadas por el teniente de policía urbano, que tendian a facilitar el libre y cómodo paso por la calle de la calle de Palacios, obstruida por los materiales de la obra que está haciendo aquella en la casa de esquina de dicha calle, se informó por el Sr. Teniente, que las ordenes comunicadas las habia dado con un espíritu de tolerancia, pero conlindo esto con el servicio tan importante que presta la única comunicacion que entresi tienen las calles de Villanueva y Palacios, que obstruida ó inutilizada esta, no solo por que las lluvias hubieran arrastrado la tierra ni mucho menos por que la gente subiera por los escombros, como con rotoria inequívoca se dice en la instancia, sino que lejos de cumplir dichas ordenes, se limitaron

Oreinta y siete

N. 0.002.243



los señores de las obras á dejar un paso sumamente estrecho se ha visto en la precision de reiterar aquellas al maestro Pablo Caballero diciendole que dejaren expedita la calleja de tierra y demas escombros, permitiendole que quedasen en ella los que buenamente podrian caber debajo de los andamios, y bien ocupan la tercera parte de dicha calleja como lo ha hecho, y los que no se podrian colocar se encimasen sobre los q'tienen amontonados en la calle de polacion que las afirmaciones y base el recurrente, en son de queja, de que la autoridad no ha designado sitio para los escombros de la calleja y de que ha mandado que se limpie todo ella, son completamente inexactas. El Ayuntamiento en vista de esta explicacion que prueba que el Ayuntamiento de Alcaide ha cumplido bien el encargo que se le tiene confiado, mas bien con tolerancia que con rigor, aprueba su conducta y rectora las afirmaciones del recurrente, no solo por las que se hicieron en las explicaciones, sino por las que en este momento dá Pablo Caballero, á quien fueron comunicadas sus ordenes. Y solicitandose en concreto por el recurrente, que por el Alcaide se disponga lo que crea conveniente segun el reglamento, acuerda el Ayuntamiento que el Ayuntamiento encargado las adopte cuando lo juzgue oportuno y conveniente al mejor servicio.

Por el Sr. Presidente se

ordeno' se primera de manifiesto al Ayuntamiento el pliego hecho por
D. Juan Lopez, Ayudante de obras de las que deben hacerse para la
reparacion de las Casas Conventuales; y enterado le aprubo en
todas sus partes y detalles. El Regidor Judicio manifesto qd
esta clase de obras son de las comprendidas en el art. 50
de la ley de tres de abril de 1877, las cuales pueden lle-
varse a cabo sin mas limitacion que la de gustarse a los
Creditos que con arreglo al articulo diez y siete, deben
consignarse al efecto en los presupuestos municipales.
Que consignada en el adicional del corriente año la can-
tidad de siete mil pesetas, procede que por el Sr. Lopez
se forme el presupuesto de las que han de ejecutarse p^{ra}
el cumplimiento de aquel articulo. Que sin embargo de esto,
considero oportuno y conveniente que se ponga en conoci-
miento del Gobernador el acuerdo que tome la Corpora-
cion para si fuera necesario, recabar su aprobacion y
el Ayuntamiento acuerdo de conformidad y que se cologie esta
felicacion de este acuerdo para que obre por cabera del es-
pediente que ha de instruirse.

Se acordó comprender en el padron de
pobres, para que sean asistidos por los facultades
titulares y se les faciliten medicinas, a
Santos Garcia Quiros en Hudivero.

Don Juan Diego Lopez Moron,
calle de Clemente, número cuatro, manifestando:
que por una equivocacion apaisere con el nombre
de Juan en el padron y cédula personal;
de su consentimiento quito' solvar dicha
equivocacion en ambos documentos

101-

Se quedó á una instancia de D. Beferino Teabalista solicitando se le tenga por despedido de esta ciudad, por trasladar su vivienda á México, donde ha sido nombrado Contador Municipal.

Ordeina y ordena

Se levanto' la sesion, cuyo acta firman los het. concejales, de que yo el Sr. certifico.

~~Donos~~ ~~Gomez~~ ~~Garcia~~

Miranda Parejo

L. Mera

perulla

Leñal de S. Juan de los Rios

Docto de Valladolid

J. de Mera

Amalio Gallardo

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Drenito el dia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

- | | |
|-------------------------|-----|
| Pedro L. Donoso conde | 1.º |
| Tomás Alonso Gomez | 2.º |
| Juan.º Miranda | 3.º |
| Jacobo Parejo | 4.º |
| Ante de Venalta Regidor | 1.º |
| Nicasio Velasco | 2.º |
| Cesares Diaz | 3.º |
| Ramon de Rosalta | 4.º |
| Leopoldo de Herrera | 5.º |
| Julian Ostiv | 6.º |
| Francisco Soriaes | 7.º |
| deslican | 8.º |

Abierta la sesion, leida el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los Boletines oficiales de la prov. n.º 97 al 104, que do enterada la Corporacion de su contenido, manifestando el Sr. Presidente haberse remitido el estado que se reclama por la Junta del censo de poblacion y haberse ingresado todo el 4.º trimestre de consumos y de industrial, á cuyos servicios se refieren las

así como insertar en el número 98 y 99 -

En este acto comparecieron Juan Vivas y Rodríguez de esta vecindad, padre del moro Tomas Vivas y Gallego, de diez y ocho años de edad, manifestando; que de su libre y espontanea voluntad, con su consentimiento y consentimiento de su padre, que quiere para de soldado en cualquiera de los cuerpos del ejército, guardia civil o carabineros, solicitando se le expediera certificación de este particular, para que pueda acreditarlo, á lo que accedió la corporacion

Se accedió con informe favorable de su conducta, á una instancia de Rafael Ceyro y Trador, solicitando trasladar su vivienda al pueblo de la Oliva de la Sierra de Guadalupe, habiéndose constar en el padron de ramos, devolviéndole la instancia, cédula y recibos de contribucion q. ha presentado -

Por el concejal D. Leopoldo de Ullera, se dijo: Que es de necesidad urgente el establecimiento de un rodeo p. raba de las charcas y cerdos que tenga condiciones, en armonia con el incremento y desarrollo que ha adquirido el de esta Ciudad. Lo que hoy existe, es á todas luces incapaz e insuficiente: primero, por la mala disposicion de las charcas; y segundo, por la estrechez del valdío en ese sitio. Que el ayunt. debiera ejecutar ciertas obras en las albercas y dar ensanche por la parte frente al referido valdío. - Ni una cosa ni otra puede hacerse, por que los dueños en la dehesa que fue' boyal de esta Ciudad se oponen, no solo á la ejecucion de las obras de las charcas, que en su parte Norte se hallan clavadas en la finca, sino á la cesion del terreno necesario para el ensanche del rodeo -

El Sr. Regidor Sindico, en vista

Oreinta y unera



N. 0.002.409



de la anterior manifestacion dijo: Que a su juicio se trata de
unas obras de interes y utilidad publicas, que llevan envuel
tos, en su ejecucion, la necesidad de la aplicacion de la ley
de expropiacion forzosa que en este caso, por tratarse de
obras municipales, enclaustradas dentro de nuestro termino
jurisdiccional, la competencia para hacer la declaracion
de utilidad publica de las obras propuestas, corresponde al
Sr. Gobernador de la provincia segun el articulo ciento diez
y seis de la ley de 1 de octubre de 1877 - El Ayuntamiento lo acordó
de conformidad con el Sindico

Se acordó pasar orden al Depositario Municipal
para que cobre a Felipe Sanchez su contribucion sin recargos,
con la baja del 50 p% de apremios correspondiente al Ayuntamiento
a D. Maguin Hurtado, Fr. Sanchez Pajares, D. Juan Fernandez
Soto, D. Mariana Giraldo, D. Paula Nicolau y Lorenzo
Fernandez y que se tenga por duplicada la de Sr.
Sánchez Cabrerredondo, suspendiéndose los procedimientos
todavía que ha pagado la que le corresponde

Dada cuenta al Ayuntamiento de una instancia de
D. Antonio Blades y Fernandez, en la que suponiendo que
por un agente de orden publico se ha comunicado a su hermano
orden del Alcalde, para que saque de esta poblacion un
preso de su pertenencia que tiene para la custodia
los corrales de su casa amarrado con cadenas y

todas las seguridades necesarias, solicita que se le fije un término dentro del cual pueda cumplir referida orden; reservándose su hon. vecindad las acciones y derechos que la competen para ejercerlas donde y como correspondan.

Por el Sr. Presidente se manifestó que para ilustrar á la Corporación, debía exponer los antecedentes de esa reclamación que á mediados del mes de Mayo ppdo. llegó á sus noticias, la de que un perro de Sr. Rogelio Valades y Fernandez habia mordido en la tarde del día cuatro del mismo al niño Juan Timoner y Gorans, hijo de Olalla Gorans. Mandó llamar á la madre y se presenció de la exactitud del hecho. En este caso ya envió un recado á la dueña del perro, manifestándole que seria muy conveniente á su tranquilidad y la de las autoridades que sacase el perro fuera de la poblacion á la ganaderia de alguna persona de su familia. Rufama y en causa aquella ha contestado su hermana Sr. Josef Valades y Fernandez, dando seguridad de que seria satisfecha la indicacion transcurridos algunos dias, el Seriente encargado de policia urbana, en posesion de estos antecedentes se dirigió por conducto del Jefe de la guardia municipal á expresarle á Sr. Rogelio; preguntándole si habia sacado ó no el perro de la poblacion, en cuyo caso intervinó el recurrente, dando contestaciones varias, pidiendo primeramente orden escrito y solicitando despues, verbalmente, lo que hoy solicita en su instancia, siempre bajo el supuesto equivocado de que lo que habia sido una mera indicacion fuera una orden terminante. Presentado bajo recibo que exigió la decretó seguida para que el Ayuntamiento tuviera de ella conocimiento y resolviera lo que estimare oportuno, con lo que

terminaba su manifestación.

Discutido suficientemente, siendo de la incompetencia exclusiva de los Ayuntamientos cuando tenga relación con la seguridad de las personas, según el art. 67 de la ley Municipal de 20 de Agosto de 1870 y 72 de la de 10 de Octubre de 1877.

Considerando que se arriaba el peligroso por que sin excitación de nadie ha causado mal á un niño
Considerando que las seguridades con que se le tiene amarrado, según se dice en la instancia, no impiden que en su caso imprevisto no pueda ocasionar el mal que causa. El Ayuntamiento acuerda que se pida salga de la población en un breve término y que se comuniquen por el Sr. Alcalde las órdenes oportunas á sus dueños, á fin de que lo acordado tenga exacto cumplimiento.

Dada cuenta al Ayuntamiento de ley reciente de profugo instando al moro Juan Pasica Sanchez; entendiéndose de lo que resulta del mismo; teniendo presente que no solo los padres y testigos aseguran se ausentó este moro hace mas de un año de esta ciudad, que es muy corto de talla y que esta inutil para el servicio; sino, que el padre del moro responsable lo convalida, no pudiendo nada contra dicho individuo por tener el consentimiento que su ausencia no ha sido por eludir la responsabilidad que le impone la ley, constando también á algunos concejales la certeza de lo expuesto por los padres, pidiendo á dimisión si debía ó no declararse profugo á Juan Pasica Sanchez, oído el parecer del Regidor Sindico, se acordó declarar libre de la responsabilidad que la ley impone á los profu-

gos, por no considerarle comprendido en el artículo ciento
 once de la ley de treinta de Mayo de 1856, al referido moro
 Juan S. de Guaykuchen, por no haber sido posible á sus
 padres saber su paradero para hacerle saber se presen-
 te ante la Comision provincial

Se levanto la sesion cuya acta firmaron los
 Sres. concurrentes de que yo el pro. certifico.

Gomez Garcia Miranda Perez
 Peralta J. de Mera
 Ortiz J. de Mera Peralta Kullard

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de San
 Benito el dia diez de Junio de mil ochocientos setenta y ocho

- Sres.
- | | | |
|-----------------------|---------|-----------------|
| D. Pedro I. Gomez | Conde | Alcalde Presid. |
| " Tomas Alonso Gomez | 1.º | Teniente |
| " Juan G. Monteagudo | 2.º | id |
| " Fran.º Miranda | 3.º | id |
| " Jacobo Perez | 4.º | id |
| " Mateo de Peralta | Regidor | 1.º |
| " Cesares Diaz | 2.º | 3.º |
| " Ramon Peralta | 4.º | 5.º |
| " Leopoldo Mera | 6.º | 8.º |
| " Leopoldo Quirós | 7.º | 10.º |
| " Julian Ortiz | 11.º | |
| " Federico de Herrera | 12.º | 14.º |

Se abrió la sesion con lectura y
 aprobacion del acta anterior

Leidos los boletines oficiales
 de la provincia núm.º 1.º al 10.º,
 de cuyo contenido quedó enterada
 la Corporacion

Por los Sres. tenientes de Alcalde
 D. Tomas Alonso Gomez, se pidió
 al Ayuntamiento tres meses de licencia y
 D. Fran.º Miranda dos meses para
 atender á sus faenas agricolas
 ó sea durante la recoleccion, á

lo que accedió el Ayuntamiento acordando pasen las
 jurisdicciones á los Regidores D. Ramon de Peralta
 á D. Leopoldo de Mera, mediante á que D. Cesares Diaz,



solicitud se le permitan unos dias para dedicarse á asuntos de familia que le coniede el Ayuntamiento

La Corporacion acordó se pague á los dependientes sus haberes de mayo al alcaide por los socorros á presos, para gastos de oficina, para la angosta del contingente provincial, material del preso y enpedrado.

Se leuanto la sesion cuya acta firmaron los Sres. concejales de que yo el tío certifico Parajo

Donos Gomez Garcia Miranda L. Mesa
K. de Mela Queros
Ortiz R. Beralta
A. Gallardo

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el dia nueve de junio de mil ochocientos setenta y ocho

- | | | |
|----------------------------|----|----|
| D. Pedro L. Donoso Cortes | 1º | 10 |
| " Juan G. Montequedo | 2º | 10 |
| " Carlos Parajo | 4º | 10 |
| " Est.º de Beralta Regidor | 1º | 10 |
| " Gaspar Alvarez | 2º | 10 |
| " Ramon de Beralta | 3º | 10 |

Abierta la sesion, leida el acta de la anterior, fue aprobada se leyeron los Boletines oficiales de la prov. n.º 1 del 106 al 11, de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion, asi como de estar terminados los



- D. Leopoldo de Herrera Regidor 8^o
- Leopoldo de Guirros D. 10.
- Julian Ostir D. 11.
- Angel Soiano D. 12.
- Fernin Sob de Aldivar D. 13.
- Federico de Herrera D. 14.

Estados trimestrales de ingresos y gastos municipales declarados por el Sr. Gobernador de la prov. en su circular n.º 704; y en vista de la del Sr. Jefe Económico inserta en el n.º 110, dictando prevenciones para la formación del repartimiento de territorial señalando á esta Ciudad

168.662 pesetas, se acordó se proceda á su confección

Dada cuenta de las instancias remitidas por el Sr. Jefe Económico, para que sean informadas por el Ayuntamiento y Junta de repartidores por haberse alzado de las resoluciones á los agravios expresados por D. José de Brando, D. Diego de Herrera, D. José Manuel Casarico y D. Pedro Hidalgo Baquero, se acordó convocar á la Junta de repartidores para que tenga efecto lo dispuesto por dicho Sr. Jefe

Presentados por Euclio de Ruedas Donoso á causas y José Cayo Mena á causa, los recibos talonarios que acreditan pagar los consumos del corriente año en la Admon. de Alcedevilla, en cuyo término residen, se acordó bajarles sus cuotas, dándose como minoración de ingresos del repartimiento -

En vista de la equivocación padecida al fijar la Junta á D. Juan Fernandez Soto, en el repartimiento de consumos, de haberle puesto yunta y media que no tenía en los preliminares, se acordó bajar su cuota bajándole lo que le correspondía -

Terminado el día treinta del actual la contrata del alumbrado público, se acordó en expediente separado las condiciones que han de servir para la subasta por tres años, designando el día 17 del actual para que tenga efecto. Se acordó comprender en

Cuarenta y dos
 el padron de pobres á Juan el morillo Raser á Piedad
 núm.º 48 y á José el vaser Chaparro á Cañon n.º 20
 se levantó la sesion cuya acta firman los
 señ. Concejales, de que yo el tno. certifico.

Donos Jomez Garcia Miranda Parejo
 señal de valvencia
 R. Beralta Jorjano L. Merca
 Ortiz Juvs. Solo de valvencia
 F. de Meca Alcarrudo

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de S. Berito el día diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y ocho
 señ.

- D. Pedro Leon Donoso cont. Al.º P.º
 Juan V. Montenegro - 2.º Teniente
 Jacobo Parejo - 4.º id
 Int.º de Beralta Regidor 1.º
 Vicario Salverde - Id 2.º
 Seandro Gomez Malades - Id 4.º
 Ramon de Beralta - Id 5.º
 Segundo de Herrera - Id 8.º
 Segundo Juvs. - Id 10.
 Julian Ortiz - Id 11.
 Angel Soriano - Id 12.
 Fermín Solo de Alderica - Id 13.
 Federico de Herrera - Id 14.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior. Leidos los Boletines of.º de la prov.º n.º del 112 al 116 inclusive, quedó enterada la Corporacion de su contenido. En este acto hicieron entrada los peritos de la contribucion territorial convocados para este dia, á fin de examinar los informes pedidos por el tno. Jefe economico en las solicitudes elevadas al abrigo de las resoluciones dadas

por el Ayuntamiento á los agravios de los contribuyentes.
 D. Pedro Hidalgo Barreros, D. Diego de Herrera

D. José Alguacil Carrasco, manifestando en la forma si-
guiente. Al de D. Pedro Hidalgo Maquero, informan:
que las caberas que tiene arrendadas de Pedro Nicome
de Cuyuz las tiene arrendadas en terrenos de la pertenencia
de este mismo Sr. y contribuyendo en el pueblo del
Hava, no se tuviesen en cuenta para hacer la gradua-
cion del esclavante, que independientemente de dichos
terrenos posee otros en propiedad y en arrendamiento
que son los que ha tenido en cuenta la Junta para
graduar su propia ganaderia; pero en atencion á que
parte del terreno arrendado, piensa en arrendarlo, puede
eliminarse de su relacion cuatrocientos ovejadas de praxia

D. José Alguacil Carrasco: que la Junta entien de
bien hecha la graduacion de este Sr. por que guarda
relacion con los terrenos que aprovecha; y por que si
bien es cierto que alguna baya experimento su ganaderia
en años anteriores, tambien lo es que las repuso por
corrupcion de ganado, y por ultimo que lo que supone
el esclavante una medida particular respecto á su gana-
deria, es al contrario general para todos los gran-
jeros, de la cual ninguno ha protestado persuadidos
de la justicia en que se fundo.

D. Diego de Herrera: que atendiendo á la dismi-
nucion que han tenido los pastos de la dehesa que
dijunta D. Diego de Herrera, á consecuencia de una
nueva situacion, puede rebajarse cincuenta ovejadas
de praxia y ochenta horas.

Esto se informa la de D. José Branda, por que
á consecuencia de las explicaciones satisfactorias
que se han dado los peritos, ha retirado su reclama-
cion. Dada cuenta al Ayuntamiento del expediente



de boja de una piedra del molino harinero de D. Manuel Dorado, instaurado á su instancia y remitido por el Sr. Jefe Económico al Ayuntamiento para su resolución, por ser á quien compete y de los instaurados por D.ª Sanchez Porro como vendedora de gerga y el de D. Manuel Valera el como dueño de tahona de una piedra; el Ayuntamiento comprendiendo justa la reclamación de D. Manuel Dorado; teniendo presente el gran perjuicio que experimentó consecuencia de las averidas del Guadiana, así como que los otros dos justifican haber cesado en sus industrias; acordó acceder á sus solicitudes, dándose en la matrícula de boja al primero el importe de una piedra de dicho molino: á la D.ª Sanchez Porro la de vendedora ambulante de gerga y al Valera el la de tahona, en virtud de la fiscalía que concede la regla 1.ª de la Real Orden de doce de Julio último; poniéndose en conocimiento del Sr. Jefe Económico

Dada cuenta de expediente de gastos formado por D.ª Tran.ª Lopez, para las obras de reparación de las Casas Conventuales que asciende á 8.170 p. 45 cent. después de discutido, lo aprobó el Ayuntamiento y acordó que dichas obras se ejecuten por Administración, bajo la dirección del referido D.ª Tran.ª Lopez, y conforme á los planos presentados.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación

la cédula personal,

El Ayuntamiento acordó reformar algunos artículos del reglamento del Catastro, para lo cual fue nombrada una comisión compuesta de los señ. D. Jacobo Parejo 4.º teniente de Alcalde y del conyugal D. Leopoldo Herrera para con los señ. D. Toribio Muir Garcia, D. Santiago Solo de Aldivar y D. Santiago Muir lo estudien y propongan al Ayuntamiento.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los señ. conyegales, de que yo el suso. secretario

Don Juan Garcia Miranda Parejo
señal de valverde

J. M. de Aldivar
Señal de X de Gouern Valades

Juan Meca
García

Señal de X de Gouern Valades

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta ciudad de Badajoz el día veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

- D. Pedro L. Donoso Cortes, 1.º Presidente
- Juan F. Montequido 2.º teniente
- Jacobo Parejo 4.º id
- Est. de Penalta Regidor 1.º
- Namón de Penalta 2.º 5.º
- Leopoldo Herrera 3.º 8.º
- Leopoldo Guirra 4.º 10.º
- Juan Ortíz 5.º 11.º
- Manuel Soriano 6.º 12.º
- Manuel Solo de Aldivar 7.º 13.º
- Federico Herrera 8.º 14.º

Abierta la sesión, leído el acta anterior, fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la prov.ª num.º del 117 al 121 de mayo contenido quedó enterada la Corporación.

Se acordó á una instancia de D.ª Juana y D.ª Antonia Lagares y Lorenzo Soliáudo licencia del Ayuntamiento para vender á su convecino Valentin S.º Chamorro



firmar los her. conyales, de que yo el Sr. D. Donoso Cortes, Al. Pres. de

Donoso Cortes, Juan Garcia, Miranda, Peres, Peres

L. Mora, Forriano, Solo de Valdivia

Ortiz, Juan Mora, Jueros, Peralta

Alcalde

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta ciudad de S. D. Domingo el día treinta de junio de mil ochocientos setenta y ocho

- | | |
|-------------------------|--------------|
| Donoso Cortes | Al. Pres. de |
| Juan G. Monteaquedo | 2.º |
| Jacobo Pargo | 4.º id |
| Ant.º Peralta | Regidor 1.º |
| Ant.º de Peralta | 2.º |
| Leopoldo Herrera | 3.º |
| Leopoldo Jueros | 10. |
| Fulian Ortiz | 11. |
| Angel Tomiano | 12. |
| Fernan Solo de Valdivia | 13. |
| Cedreño Herrera | 14. |

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Leidos los boletines oficiales de la provincia n.º del 127 al 126, de cuyo contenido que do' entrada la Corporacion

Dada cuenta de la orden del Sr. Jefe Economico, apercibiendo con un comisionado planton, sino se remite en el termino de ocho dias el apéndice y repartimiento de terr.

se acordó manifestarle por conducto del Sr. Presidente que el plazo de treinta dias fijado no es lo suficiente

Cuarenta y seis

Acta firmada por los Señores Concejales, de que
 yo el Secretario certifico =

Don Juan Gomez Garcia Miranda Parisi
L. Mera procurador
Jorjano Lebo de Hualdivian
Ortiz F. de Mera Quirós Hallan

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el día siete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.

Don D. Domingo Cortez	1.º
Juan Francisco Montequero	2.º
Jacobo Parisi	3.º
Antonio Peralta	4.º
Ramon Peralta	5.º
Leopoldo Mera	6.º
Leopoldo Quirós	7.º
Felician Ortiz	8.º
Agustín Jorjano	9.º
Benito Hualdivian	10.º
Fernando Mera	11.º

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los Releves Oficiales de la Provincia num. del 127 al 130 de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Para cuenta de una del tipo en un nuevo sustituyendo una

una instancia de Antonio Estacion y Coma liza vecino de la Serena para que sea informada por el Ayuntamiento y Junta de repartidores, se acordó convocar a la Junta para examinar dicho informe.

El Ayuntamiento quedó enterado de dos ordenes rebajando a D. Diego de Mera cincuenta viajes de pan y

chanta horas y a D. Pedro Híjal
y a Barquero matronas de paz.
Obedecida la Corporación del
obra de dicho Sr. Jefe ordenando que
una comisión de jurados y reparacio-
nes en unión de D. José Alguacil Car-
raro pases a contar el ganado del
dicho Sr. para depurar la verdad de
lo que posee, se acordó: Que recibiendo
en sujeción estrana otros ganados,
no se cree el abultamiento confor-
midades para practicar la operación
que manda, pero si el Sr. Jefe lo
nombró injite en su mandato, la
epoca a propósito para cumplido es el
mes de Noviembre en que cada grange-
ro ha llenado su cupo.

Se acordó a una instancia de
Feliciano García Bordallo solicitan-
do se le declare vecino de esta ciudad
acompañando la denuncia de
Arévalo, haciendo las anotacio-
nes en el padrón de vecinos.

Dada cuenta de una instan-
cia de Clemente y Francis y Gra-
manifiestando que durante el tiempo q.
el Sr. Jefe ha estado hecho
cargo de la dirección del P. de J., ha
sido el recurrente. Que se ha venido
requeiriendo, y como haya sido separado
aquel y nombrado a su cargo Civoncha y
Mendez propone a la Corporación ha-
ber cargo de dirigirla por un año a
nos, siendo de su cuenta todas las
reparaciones que se originen a excepción

N. 0.002.245



de las, de mano curada por mil ena
procentos, y en los cuatro cuos; el ot
quintaniento acordó no aceptar la
proposición del recurrente.

Se acordó pasar a la comisión
de policía urbana una instancia de
D. Pedro Mera solicitando licencia pa
ra modificar la pared de un casa nume
doz en 2.ª Caen, a lo que se accedió pu
reuniendo las líneas la comisión y ha
ciendo se paguen los derechos del ar
bitrio en la Diputación municipal.

Se lleoante la sesión, cuya acta
firmen los tres señores de que
yo el Secret^o expedio = Parejo

Domingo Gomez Garcia Miranda Parejo
Luis

L. Mesa

Juanito Peralta

Torano

Abate Tabliva

Ortiz Juan Mesa

P. Peralta

Pulland

Acta de la sesión ordinaria que celebró
el Ayuntamiento de esta Ciudad de



debia sermay para la ^{Guaranta} ~~componera~~ ^{de}
nuestro Rey y de xamada sobre la Na-
cion entera. Y sermay de sus virtudes
Profundas debe ser nuestro reconocimiento
al Sr. Carrasco, que tambien supo in-
terpretar, que tambien supo cumplir
los sentimientos y propósitos del Rey
nuestro. Por estas razones propongo
que se haga cuenta en el auto de
esta sesion, y que se comuniquen al
interesado en la forma mas oportuna.
Y el Ayuntamiento de conformidad con
el Regidor Sindico acordó por una
unanimidad su proposicion, y que por el
Presidente se le dijera a esta comuni-
dacion en la que se expuso este acuer-
do y en la que se le dio la mas es-
paldas gracias por su deferencia con
la Corporacion.

En este auto ha intervenido
los mayores contribuyentes Don Cu-
rrique, Donoso Cortes, Don Joaquin
Granda, Don Francisco Hiv. de Bar-
quero, Don Julián e Hoane Riego,
Don Antonio Llanusa, Jacm, Don
Vicente Canasas, Don Miguel
Beralt, Don Juan José de Jora,
Don Santiago Ruiz, Don Rafael
Caceres y Don José Granda y con el
Ayuntamiento acordaron en el
expediente de partidas fallidas
declarar la cantidad de mil dos
cientos noventa y siete pesetas, se-
uenta y tres centavos,
se levanto la sesion, cuya
acta firmaron los Sr. Jueces

de que yo el Secret.º certifico =

Bonany

Garcias

Miranda

Parejo

Juan Melara

Peruella

L. Mera

Ortiz

Juarez

Alonso de Tardavanes

Peralta

Atalanda

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de don Benito el veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y ocho

- | | |
|---------------------------|-----------|
| D. Pedro L. Garcia Cortes | Alf.º 1.º |
| Juan Fra. Monteagudo | 2.º |
| Juan de Parajo | 3.º |
| Agust. Peralta | Reg.º 1.º |
| Cecilio Diaz | 2.º |
| Manon Peralta | 3.º |
| Leopoldo Mera | 4.º |
| Leopoldo Juarez | 5.º |
| Juan Ortiz | 6.º |
| Agust. Soriano | 7.º |
| José Peralta | 8.º |
| José de Herrera | 9.º |

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior = Leidos los Reglamentos oficiales de la Prov. del 137 al 141, de cuyo contenido queda suelta para la consideracion,

Para cuenta de una orden del Sr. Jefe economico aprobando el medio del reparto para hacer efectivo el encabeamiento, de lo mismo,

del presente ano economico, se acordó proceder al nombramiento de los peritos repartidores en la forma que se previene en el art.º de la Ley de la Direccion de Impuestos, para proceder al nombramiento de las dos terceras partes o sean tres, verificando en la forma siguiente: Don Angel Quintana, D. José de Peralta,



N. 0.002.247



D. Constantino Alvarez, Don Ma-
 nuel Peralta, D. Manuel Alvarez Rey-
 sano, D. Hipolito Mora, D. Antonio
 Hidalgo Charon, Juan Reyes, Don
 Enrique Guillen, Juan Diaz, Don
 Emilio Galvan, D. Gregorio Sanabasa
 Juan Garcia Sando. Y para los siete
 restantes se procedió a sortear en
 el mes de mayo de que estuvieran
 presentes por señeros Clemente
 de Cidomera, Kapateros y Markin Lo-
 rano, Caballeros Juan Llanos Rubio,
 Gabriel Leopoldo Guzman, Somborinos
 Cristobal Lopez, y Baucera Juan,
 Benabete de Cerna, y Monera Juan,
 Yices, a quienes se parecieron los
 correspondientes oficios para que en
 el termino de diez dias aleguen
 que sea en su favor o en su
 contra a la Ley =

El Ayuntamiento acordó au-
 torizar a D. Pedro Sanchez, Don
 Cecilio Diaz y D. Federico Mora,
 para que bajo su inspeccion se
 quite el barto ancho del no Guadia
 na, asi como el famoso del Pops
 y hasta donde puedan ser
 de terreno vecindades hacendadas

labores, satisfaciendo los gastos del capit. de Impuestos
Quiendo presente que a su il.
defensor Solo de Salvia, ha hecho la
cobranza de la contribucion industrial,
a fin de remunerarle, dicho trabajo,
acordo la corporacion le dote el premio
que por dicho concepto corresponde
al Ayuntamiento.

Visto por el Ayuntamiento
la cantidad que han producido los
apremios de cedulas personales, a cordo
dar una gratificacion al ejecutor y al
alguacil, y al D. Comas, Golano a
raz del cuatro por ciento de cobranza
trez mil r.^s, aplicandose los seisientos
r.^s a otros objetos o gastos determina
dos por la corporacion; haviendose a
bu a este haga entrega a la secre
taria de las cedulas que obren en su
poder y que esta las expenda.

En cumplimiento de lo que
previene la regla primera del art.
sesenta y seis de la Ley municipal re
formada, no habiendo ramos impor
tantes en la industrial y siendo uni
forme la riqueza contributiva de los
vecinos conforme con lo dispuesto en
la regla 3.^a, acordo el Ayuntamiento
que el numero de vecinos sea el de
vecinos igual al de Barrios en la
forma siguiente =

Cuot. Anual

1.^a seccion

La componen los contribu
yentes de las Calles que com
priende el Barrio de la Plaza 10.105-3

2.^a seccion

Las de las Calles del deta Barrio 2801-2

3^a Sección

Cinuenta

Luz de las calles del def. Sebastian — 2793 — 2

4^a Sección

Luz de las calles del de Alonso Memora 6.073 — 2

5^a Sección

Luz de las calles del de las Cañas — 2571 — 2

6^a Sección

Luz de las calles del de la Fuente — 2.099 — 2

7^a Sección

Luz de las calles del de Valdeyarnas — 9.513 — 3

8^a Sección

Luz de las calles del de Gregorio — 2.885 — 2

9^a Sección

Luz de las calles del de Faber de Herrera 4.587 — 2

Quedan designados veinte Asociados
número igual al de Concejales de que
debe consistir el Ayuntamiento, acordando
se fije al público por término de ocho días
para que puedan hacerse las reclamaciones
según previene el artículo 25 de la Ley
de 1870.

El primer Ayuntamiento D. Juan
Alonso Gomez se hizo cargo de su jurisdicción
permaneciendo el tiempo que le resta a
de la licencia que le concedió el Ayuntamiento.

Habiendo presente la Corporación
con la cantidad consignada en el presupuesto
municipal para pago de los impuestos
locales y casas que ocupan las minas
de carbón y que estos debían con-
tribuir por la incorporación de los
derechos de los mineros, se acordó auto-
rizar al Excmo. Ayuntamiento para que

en nombre de la Corporacion forma
 lie el contrato de arrendamiento para el
 tiempo que crea procedente o con
 venga con los propietarios de las parcelas.
 El arrendamiento concedido al
 Cerrito Don Juan Juan a Montea
 queda licencia hasta el dia diez y ocho
 de agosto proximo para dedicarse
 a asuntos de familia.

Se levanto la sesion, cuya cota
 firman los Tres Senejales, de que
 yo el secretario Certifico.

Don Juan Garcia *Parais*
 Miranda *L. Abela*
Peralta
 Juan Abela *Jorjano*
 Ortiz *Gueros*
 Alcala Haldivan *Peralta*
 Alcantara *Jos*

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de San Vicente el veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y ocho

Señores	
D. Pedro L. Douros Cortez	11 ^o
" Comayano Juan	10 ^o
" Jacobo Parais	10 ^o
" Juan Peralta	70
" Juan Diaz	50
" Juan Peralta	50
" Leopoldo Mesa	80
" Leopoldo Quiroz	10 ^o
" Miguel Forcino	12 ^o
" Manuel Haldivan	13 ^o
" Pedro de Mesa	11 ^o

Abierta la sesion,
 leida el acta ante
 rior fue aprobada.
 Se leyeron los
 Boletines oficiales
 de la Provincia me
 mesos del 14^o al
 146 de cuyo conte
 nido quedo interesada
 la Corporacion.
 Dada cuenta

de una instancia de Manuel Blas

N. 0.002.242



quien 'Hidalgo de esta vecindad, manifiesta que los dueños de fincas colindantes a la Calleja de los Buena, tienen plantados, idóneos que obstruyen el tránsito público por dicha calleja. Poniendo que para por las fincas de la parte opuesta, cuyos dueños lo impiden, se acordó para en esta instancia a informe de la Comisión de policía rural.

Se acordó con informe favorable de su conducto a un digno vecino de Cerebó Lorenzo y Sancho solicitando traslado en vecindad a Valverde de Mérida, con devolución de la instancia y cédula personal.

Se acordó, adicional al padron de vecinos a su instancia de Manuel Nieto Gaxna y que se le expida la cédula personal.

También se acordó para a la Comisión de policía urbana, instancia de Francisco Ruiz Texuando solicitando licencia para reedificar su casa calle de la Luna, a fin de que prevenga las hiecas y res...

Circunstantes y los

de la Junta de Comercio de V. M. de Madrid y de
de Julio de mil ochocientos setenta y
siete para la administración de
impuestos de cédulas personales y
de la disposición del Jefe Económico,
para que se haga la rectificación
inmediatamente; se acordó, que
de la mañana se proceda a hacer
la rectificación, y se remita el esta-
do resultante. También acordó, el
requisitamiento se proceda a la re-
ctificación de las listas electorales,
según se previene en la Real orden
del Ministerio de la Gobernación
de diez y ocho de Julio último, inserta
en el Boletín Oficial núm. 1119
y siguientes, exponiéndose al público

Se acordó a una instancia de
Don Exposito con informe favora-
ble de la Junta solicitando tras-
ladar su vecindad a Medellín
con devolución de la instancia y
cédulas personales, que se han en
el parson de Vecinos.

También se acordó a otras de
Juan Quintana y Mateo y Josefa
Sanchez y Conas, solicitando se les
adicionen al parson de Vecinos y
se les expida las cédulas personales.
Terminado el repartimiento
de territorial la reforma prevenida
por el Señor Jefe Económico se acordó
exponer al público por el término
de un mes días, teniendo presente
lo abreviado del tiempo para la



cuenta de una orden del Sr. Gobernador, ocupando los reparos puntos y las secciones del cargo de poblacion se nombra a D. Antonio y D. Ramon de Texalta y D. Leopoldo Quiroz para que los cobren.

Se accede a que los señores Quiroz, Leopoldo y Quiroz con el cargo de Comisario de Pleitos, se encarguen de ir preparando el arreglo de casetas para la Feria y que los D. D. Diaz, Moranday y Moranday Leopoldo, procedan a examinar los informes en los asuntos referentes a la polinia rural en atencion a los poderes de los individuos de la junta y como D. D. Quiroz y Valverde.

Examinados el plano de otros dias por que han estado expuestas al publico el num. de secciones se acordó proceder al sorteo de arriendos el martes trece a las ocho de la mañana en sesion extraordinaria.

Se accedió a una instancia de D. Juan Quintana para que se adicionase al patron de venias a su esposa Doña Manuela

Miranda
 Se levantó la sesión cuya
 acta firmaron los Señores
 señalados de que yo el secretario
 testifico
 Miranda J. J.

Doulos J. J. L. Mesa
 peraltas Solo de Vocalistas
 J. de Mesa J. J. J. J.
 Peraltas
 A. Gallardo

Acta de la sesión extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta ciudad del
 Día Puerto el mes de Agosto de mil
 ochocientos setenta y ocho

Señores

D. Pedro L. Doulos	3er 10.
" Doulos J. J.	11º 49
" Juan. Miranda	11º 49
" Jacobo Parejo	11º 49
" Antonio Peralta	11º 49
" Cecilio Pizar	11º 49
" Ramón Peralta	11º 49
" Leopoldo Mesa	11º 49
" Leopoldo J. J.	11º 49
" Julián Ortiz	11º 49
" Juan. Haldívar	11º 49
" Federico Mesa	11º 49

A la sesión
 y leída el acta de
 sesión fue apro-
 bada.

El Sr. J. J.
 deute manifestó
 a la Corporación
 que el asunto de
 que debe ocuparse
 se cuenta en la
 cédula revocato-
 ria que espone
 el sorteo de los
 vocales que en el

año actual han de formar la asam-
 blea de arrieros y han el Ayuntamiento
 la Junta administrativa para pre-
 supuestos, arbitrios y cuentas que

Concuerda y cuatro
municipales, conforme al artículo de
la Ley Municipal fue anunciada
al público el día once del actual para
este día, segun se previene en el siguiente
tenor. Presente el parrafo segundo de
la disposicion 9.^a del art. 1.^o de la Ley
de 16 de Diciembre de 1876, fijando el
numero de ayuntamientos que corresponden,
siendo las ocho de la mañana se proce-
dió a la operacion electoral, que
fueron las concejales, diez parroquias
dentro del cuarto grado y empleados,
incluyendo las pombas de los contra-
bucantes en papeletas iguales en
su color estrayendose por el
Acordo y abstencion por el
Secretario.

1.^a Seccion

D. Antonio Calderon de la Barca
" Rafael Cuervo
" Vicente Camara

2.^a Seccion

" Miguel Martin Tabares
" Joaquin Lopez Ferrer

3.^a Seccion

" Ramon Lopez Martin
" Antonio Biboncha Truena

4.^a Seccion

" Juan Lopez Soto
" Aureliano Alvarez

5.^a Seccion

" Joaquin Rodriguez Sanchez
" Julian Bayda Molina

6.^a Seccion

" Santiago Martin de Prados
" Felice Garcia Pedro

7.^a Sección

D. Ameliano Parejo
" Vicente Parejo
" Clemente Fernandez

8.^a Sección

Juan Bayola Gallego
" Pablo Parejo Gomez

9.^a Sección

" Francisco Carralho Novado
" José Gra de Saez y Acedo

Cuyo total de veinte arca-
dos es el que corresponde al mun-
do de individuos de que debe componer-
se el Ayuntamiento.

En su virtud se acordó publi-
carlo en la forma ordinaria para au-
torizar oficios de su nombramiento a
los designados para que en el ter-
mino de ocho dias puedan alegar
alguna excusa que les asista.

Se levantó la sesión cuya
acta firman los Jueces Concejales
de que yo el Secretario certifico-

~~Don Juan Gomez Parejo Miranda~~

~~Peraltta~~

~~L. Abasa~~

~~H. de Abasa~~

Ortiz

Quirós

Salas de Baldivinos

Peraltta

Halland
Inc



Acta de la sesión ordinaria que se

N. 0.001.910



En el Ayuntamiento de esta ciudad de Badajoz el día y ochavo de agosto de mil ochocientos setenta y ocho

Y more,

Pedro L. Ponce Cortes, Atle. Pucite	1 ^o
Tomaz Gomez Paejo, 1 ^o 2 ^o	2 ^o
Franco Miranda, 2 ^o 2 ^o	3 ^o
Jacobo Paejo	4 ^o
Cesario Diaz	5 ^o
Ramon Seralta	6 ^o
Leopoldo Sierra	7 ^o
Leopoldo Quiroz	8 ^o
Julian Ortiz	9 ^o
José Haldoune	10 ^o
Federico de Heras	11 ^o

Abierta la sesión, leída el acta anterior fue aprobada.

Leído los Boletines oficiales de la Provincia num. 187 al 160 de cuyo contenido queda enterada la Corporación, así como de la cantidad de veinte y cinco mil doscientos catrocientos pesetas que

han correspondido a esta población por el contingente provincial según el presupuesto girado por la Comisión provincial. Decreto en el Boletín num. 189 resultando ser doscientas catrocientas pesetas de las que fueron presupuestadas se tenga presente al formar el presupuesto para que sean comprendidas.

En vista de la facultad que se concede a los Ayuntamientos por el artículo 166 de la Ley de 18 de Julio último, para que puedan contribuir o no con el encabezamiento de la contribución del rubro industrial, la Corporación acordó renunciar

al encubrimiento y que por el
D.º Presidente se ponga en una
comisión del Sr. D.º Ferrnando
para que adapte las medidas que
sea conveniente para llevar al
efecto su cobranza.

El D.º Presidente manifestó
a la Corporación que al nombrar
a Don Enrique Guillen para
repartidor para la contribución
de terrenos no se tuvo presente que
lo era de la de inmuebles, cultivos,
y ganadería, por lo que debía
darse otro uso a su sustitución; en
su vista se acordó relevar a Don
Enrique Guillen de dicho cargo, nom-
brando para su lugar a Felis y a
Felisa a quien se pasará el oportuno
oficio.

Dada cuenta del informe
vacado por la comisión de policía
rural en la instancia de Estanislao
Blanco y Hidalgo en el que propone
debe derribarse el canchero en la
parte que obstruye la calleja y a
la vez una haza que esta desfructu-
se en la heredad de Santiago Peque-
ro vecino de la Serena en la parte
que la inutiliza; el Ayuntamiento
acordó de conformidad con la comi-
sion en su dictamen, que por el
Guarda mayor de la Guardia rural
se haga saber a los dueños de las
fincas en que se encuentra el can-
chero, procedan desde luego a su
derribo en la parte que obstruye
el paso por la calleja, así como
la haza de la de Santiago Peque-
ro.

Se accedió a una ^{Circulares y papeles} instancia de
Juan.º Nieto Fernandez solicitando bien
sea del Ayuntamiento como señor del do
minio directo para vender a Maria
no Rodriguez y Gonzalez una mantilla
de un ajfelo de la fanega num.º 27 por un
quince en la dehesa Loyol gravada
con treinta y una pesetas veinte y
cinco centavos a favor de los propios
cuarta parte del que grava sobre la
fanega y la vende suficiente veinte y
cinco pesetas toda vez que pague el
landemio, censos que aduene y pague
se copia de la Escritura en la Depo
sitaria municipal sin lo cual se fuere
para no concedida.

Tambien se accedió a otra de
Juan.º Fernandez Calderon para ser
adicionado al padron de veintig en
la calle de Oriente numero 17 y se le
expida la cedula personal.

Comparece ante el Ayuntamiento
D.ª Mariana Rovira Lorenz ^{Viuda de D.º}
Gancedo y unger en segunda nupcias
de Antonio Fernandez, la que desu
libre y espontanea voluntad, concedió
licencia a su hijo el Carmel Gancedo y
Rovira de diez y ocho años de edad, pa
ra que sirva plaza de soldado en
cualquiera de los cuerpos del Ejercito,
guercia civil o carabineros, solicitando
se facilite a su hijo certificacion de su
particular para que pueda acceder
a ello donde le convenga, a lo que ac
cedió el Ayuntamiento.

Se levanto la sesion, cuya acta

firmaron los Señores Concejales de
que yo el Secretario testifico =

Gómez Parejo Miranda

L. Mera A. Mera Polo de Talavera

Ortiz Guero R. Peralta

A. Gallardo
1872

Acta de la reunión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día veintiseis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.

Presidencia

D. Pedro L. Romero Cortes, Alc. Ayuntamiento	1 ^o
" Tomas Alonso Gomez	2 ^o
" Juan G. Mosquera	3 ^o
" Fran. Miranda	4 ^o
" Jacobo Parejo	5 ^o
" Cipriano Pisan	6 ^o
" Guero Gomez Talaver	7 ^o
" Ramon de Peralta	8 ^o
" Leopoldo Mera	9 ^o
" Leopoldo Guero	10 ^o
" Julian Ortiz	11 ^o
" Federico Mera	12 ^o

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Leídos los Boletines oficiales de la Provincia de Badajoz del 165 al 166 quedó enterada la Corporación, acordando se manifieste al Excmo. Jefe Económico que

este Municipio no ha recargado con nada alguna sobre las familias personales en el ejercicio corriente.

Dada cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido para proceder a la expropiación del terreno de la dehesa Bayal que se necesita para las obras municipales





N. 0.001.911



que han de verificarse en las albacas
 y colocación del rodeo en los mercados
 y Ferias por no ser suficiente el que
 hay existe. Visto el informe emanado
 por los peritos, en el que manifiestan la
 de necesidad apropiada de cincocientas
 fanegas de tierra para que puedan colar
 agua con comodidad gran número de
 ganados que concurren a la feria y
 mercados semanal que se celebran en
 esta Ciudad, así como la necesidad de
 reformar las barrancas de las charcas.
 Visto el dictamen de la Comisión
 de policía local proponiendo, que sin
 de imprescindible necesidad y de utili-
 dad pública las obras que se indican,
 y no pudiendo verificarse sin apropiación
 de los terrenos de la dehesa que fue ba-
 yal el terreno que los peritos manifiestan,
 para lo cual el precio de la dehesa
 razón de utilidad pública por el Ex-
 celentísimo Gobernador civil de la provincia para
 cuyo efecto se le remite este expediente,
 y que por el Excmo. Sr. Arquitecto
 Don Francisco Lopez, se hagan los es-
 tudios, planos y presupuestos de gas-
 tos necesarios para referidas obras.
 El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia
 acordó con la Comisión acordada remita

este expediente al Excmo y Real
Gobernador de la Provincia, para
que en su vista se sirva declarar
de utilidad publica dichas obras;
mientras se acuerda si fuere
necesario el plan y presupuesto
de gastos, que por me refirió Don
Juan Lopez.

Se acordó a tres solicitudes
de Jose Lopez y Fernandez, Josefa
Bouchea y Gomez y Pedro Bodega
y Bando para que se les adicione
en el patron de vecinos de esta ciudad
en las Calles de Palacios, n.º 16, se
menten y del 15 respectivamente.

Dada cuenta de una instan-
cia de Juan Gomez Campos manifi-
stando que estando en el patron de
vecinos, como en la cedula personal,
esta equivocada su segundo apellido,
pues se le pone Gomez Sanchez, en
vez de Gomez Campos, y pide recti-
ficacion. El Ayuntamiento acordó se
le ponga su verdadero segundo apellido
de Campos en vez de Sanchez en el
patron vecindario y cedula personal.

Se acordó a otra de Don
Quinto Crespo y Alvaraz solicitando
licencia del Ayuntamiento para con-
ceder a Jose Gomez y Cabera media
fanega de tierra de majuelo en la
dehesa Real perteneciente a su
esposa Joaquina Rabanal Crespo,
gravada con un principal de censo
de treinta y dos pesetas anuales
antiguas a favor de los propios por la

Circuente en otro
cantidad de treinta y cinco
prezadas a mas del indicado principal
de cinco, toda vez que se pague el lan-
denio, recibo, que se aduenda y se pre-
sente en la Diputación copia de la au-
tencia que se otorgue, sin otros requi-
sitos se otorga como concedida la
licencia

Se accedió con informe favorable
de su conducta a Olga de Thom. Quin-
tana Velarde, solicitando trasladar
su vecindad a la Villa de la Oliva de
Merida vecindades en el padron de
vecinos de esta Ciudad, con devolución
al interesado de la instancia y demás
documentos.

Se acordó por el Ayuntamiento
satisfacer a los Maestros de las es-
uelas publicas de niños D. José
Luzel y Maestre y D. Manuel de
Vaca, a la Maestra D.ª Dolores
Correa y a D. José Galva curador
de sus hijos herederos de un difunto
exponer D.ª Mariana Holguin, las
cantidades designadas para la Diputa-
cion Provincial, en su cuenta de Mes
de Julio ultimo inscrita en el Político
num. 131, con cargo al contingente
provincial.

Por el Consejo Sr. Dion se
manifestó a la Exporcion que no a-
saba conforme con el proceder del Sr.
Comisario encargado de la Comision de
Hacienda, para verificar la cobranza
de los impuestos concediendo moratorias
a los contribuyentes con donaciones

los apremios y por lo tanto se salvaba
 y quise constare que en otro dia al
 concurraba a la Corporacion alguna vez
 por su habilidad por dicho concepto, no
 se entendiese para con el, pues pro-
 hibaba de ello, volviendo a ella
 D. Julian Ortiz

Visto por el Ayuntamiento
 la reforma introducida en el Me-
 tafisico del Matadero, por la
 Comision nombrada se acordó apro-
 bala segun la propuesta Comision
 Al levantado la sesion, cuya acta
 firmaron los señores Concejales de que yo
 el Secretario certifico =

<u>Donna Gomez</u>	<u>Garcia</u>	<u>Miranda</u>
<u>L. Mora</u>	<u>Perez</u>	<u>señal de la Comen. batavia</u>
<u>Ortiz</u>	<u>H. de Mesa</u>	<u>Gen. or.</u>
		<u>P. Peralta</u>
		<u>A. Gallardo</u>

Acta de la sesion ordinaria que celebró el
 Ayuntamiento de esta Ciudad de San
 Benta el primero de Setiembre del año
 de mil ochocientos veinte y ocho =
 Jueves

D. Pedro L. Donas Cortez, 1.º P.
 Donay Alonso Gomez, 2.º P.
 Juan Francisco Agudo, 3.º P.
 Juan Mexarosa, 4.º P.

Se abrió la sesion
 con lectura y aproba-
 cion del acta ante-
 rior.
 Leidos los Boletines
 oficiales de la Pro-



BAD

D. Jacobo Sanjo	100 ^{te}
" D. Ant.º Peralta, Reg.º	12 ^o
" D. Mariano Valverde	20 ^o
" D. Cecilio Diaz	30 ^o
" D. Leonardo Gomez Valverde	40 ^o
" D. Ramon Peralta	50 ^o
" D. Leopoldo Mora	80 ^o
" D. Leopoldo Quiroz	10 ^o
" D. Julián Ortiz	11 ^o
" D. Simón Galvanes	13 ^o
" D. Federico Mora	14 ^o

Ornata núm.º del 167 al 171, quedó autorizada la Corporación de su contabilidad.

Dada cuenta de una orden de la Comisión de estadística territorial de la Provincia de Badajoz, previniendo se pidan las actas de inscripción que se necesitan

para la inscripción del amillaramiento, y que se autorice persona que las recoja, se acordó autorizar a D. Rafael Quiñigallo, y que se pidan.

Se acordó en una instancia de Isabel Waters Lorenzo Viuda de San Miguel del Campa, solicitando, se la sea suya por desheredada de esta Ciudad, por haberse en su vecindad a la Villa del Almada, a lo que accedió el Ayuntamiento, devolviéndola la solida, recibos de contribución y cédula personal, haciéndose constar en el padrón de vecinos.

El Ayuntamiento acordó, se refiera a los dependientes del ramo de haberes de Julio y Agosto, a las

nocturnas, Alcaldes de la Carcel, para
socioz, ultramarante del almirante
publico y a el subonio Caballero de
cienzas, cincuenta y ocho pesetas, diez
y medio unbrinos, por la conyuntura
de la Feria, a unprevistos.

El Sr. Presidente manifesto
a la forporacion que el dia diez del
actual da principio la Feria que
se celebra en esta Ciudad, por lo que
debe acordarse lo conveniente para
el establecimiento de rodeos y puentes
en la via publica, en un virtud de
acuerdo que las caletas sean rebastadas
el dia diez, fijándose a las principales
veinte veinte y dos, a las de caraz con
sociales treinta, a las de diferente in
venta, y a las rebastadas de angostura
por cada una, las puentes al cual
libre pagaran diez y seis por metro li
neal acordado, facultándose al Sr.
Presidente para que, tanto en el
precio de las cuetas como en los
puentes, pueda introducir cualquiera
baja que las circunstancias aconse
jen: el rodeo de caballerias se colocara
en el Ejido de la Ciudad y el de gana
dos en las inmediaciones de las Albercas,
aprobándose el bando en todas sus partes.

El Sr. Presidente manifesto que
al Secret. se le ha abonado diez y seis
pesetas por la formacion de las cuentas
municipales, y como lo haya hecho de las
de 76 y 77 debia abonarse, el abun
tamiento acorde satisfaciendo docientos

presta, por gratificación

Obenta

Se levanta la sesión, cuya acta fué
leída por Don Francisco de Quevedo el Sr.
Escriván =

~~Don Juan Gomez~~ ~~Garcia~~ ~~Miranda~~
~~peralta~~ ~~señal de~~ ~~señal de~~ ~~de tomar valades~~

~~L. Mera~~ ~~Don Mera~~ ~~Quiro~~
~~Ortiz~~ ~~señal de~~ ~~señal de~~

~~Alcalde~~
~~Quiro~~

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho =

Señores

- Don Pedro L. Douro Cortes, Ab. epte
- " Comag. Alonso Gomez, 1.º
- " Juan Gasteloteague, 2.º
- " Fran.º Miranda, 3.º
- " Jacobo Paredo, 4.º
- " Antonio Peralta Reg.º 1.º
- " Leonora Gomez Valades, 1.º
- " Ramon Peralta, 2.º
- " Leopoldo Mera, 3.º
- " Leopoldo Quiro, 4.º
- " Julian Ortiz, 5.º
- " Juan Labrador, 6.º
- " Federico Mera, 7.º

Abierta la sesión, leída el acta anterior se aprueba =

Leídos los Reales Decretos oficiales de la Provincia números del 174 al 176 de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Queda en esta del oficio del Sr. Gobernador, devolviéndole el expediente de expropiación del terreno necesario para las charcas y riego.

Acta de la Real Cédula, acordó el Ayuntamiento, que se pague al Sr. Don Juan Lopez, Ayudante de obras para que en unión de los peritos inspeccione los terrenos necesarios para las obras proyectadas en las aldeas y municipios



seuencia forma los planos, presupuesto
y memoria descriptiva que se interesen,
y terminada queda remitirse al Sr.
Gobernador con las demas noticias que
en referida comunicacion se piden.

El Ayuntamiento acordó proce-
der a la reunion y reforma del Real de
alojamientos para lo cual nombro una
comision compuesta del Sr. Presidente
y concejales D. Antonio Peralta y Don
Leopoldo Mora.

Se accede a una instancia de
D.ª Miquela Calzon Benedita y da
de D. Miguel Fernandez solicitando se
la tenga por despedida de esta pobla-
cion por trasladada su vivienda a la Pe-
raleda del Haucejo; acordando se haga
constar en el padron de vecinos y se le
devuelva con la cedula y recibos de con-
tribucion.

Queda cuenta al Ayuntamiento
de una instancia del Sr. Marques de
Conce Cabrerá, acompañando el plano
y memoria descriptiva, de la dehesa
denominada Barrancos, sita en este
termino, solicitando obtenga benefi-
cios que concede la Ley de Arrend
amiento de mil ochocientos treinta y
secho a las colonias agricolas; el dho.
Ayuntamiento nunca manifestar
quien constando nada en contrario a
la corporacion de lo informado por los
peritos, se remita el expediente al
Sr. Gobernador de la Provincia para
su resolucion.

Se levanta la sesion cuya acta firmada

N. 0.620.948



los Señores Concejales, de que yo el
Secretario certifico =

~~Don Juan Gomez Pizarro~~ ~~Nivando~~
~~perutia~~ ~~Sancti de honor Valades~~
~~L. Mera~~
~~Ortiz~~ ~~Quero~~
~~Don Mera~~ Solo de baldivia ~~R. Peralta~~
~~Atalaya~~

Acta de la sesion ordinaria que celebró
el Ayuntamiento de esta Ciudad de Dou
Benito el quince de Setiembre de mil
ochocientos setenta y ocho =

Señores	
D. Pedro L. Pizarro Cortez, M.º p.º	100
" Juan Alonso Gomez, p.º	70
" Juan Graell de Aguirre, p.º	70
" Juan Ferrizanda	10
" Manuel Pizarro	10
" Antonio Peralta Reg.º	10
" Mariano Valades	30
" Juan Pizarro	10
" Juan Gomez Valades	50
" Manuel Peralta	80
" Leopoldo Mera	10
" Leopoldo Quiroz	11
" Juan Ortiz	12
" Manuel Pizarro	12
" Juan Valades	13

Se abrió la reunion
con lectura y aproba
cion del acta ante
rior =

Guido los Mo
delos oficiales de
la Provincia del 1771
al 181 queda entera
da la corporacion de
su contenido.
En vista de la

PLAZAS

circular del Sr. Gobernador Civil
 inserta en el Boletín Oficial de la
 Provincia núm. 181 invitando a los
 de los Ayuntamientos, Juntas y
 municipales y mayores contribuyen-
 tes, para que procedan en sesión ex-
 traordinaria a acordar las obras que
 deban ejecutarse en los caminos rurales
 de este término municipal, de acuerdo
 con las prescripciones que contiene la
 circular referida y para ejecutar a
 aquellas nombrar la comisión de cami-
 nos municipales, según en la misma
 se determina, la corporación acordó,
 reunirse el día diez y siete del corrien-
 te a las diez de la mañana, encarga-
 do el presidente que citara para el
 mismo día a los vocales arcaivos y
 mayores contribuyentes.

Por el Concejal Don Leopoldo
 Mora se manifestó que habiendo
 recibidos del Ayuntamiento encargo for-
 val para que en representación hi-
 vier a los señores de la Dehera que fue
 boyal de esta Ciudad las proposiciones
 oportunas, a fin de llegar a un acuerdo
 en los asuntos pendientes de establecimien-
 to de nuevas servidumbres y unión de
 las antiguas, en alguna parte de
 dichos términos, como compensación de
 las primeras, se interrumpieron estas ne-
 gociaciones a consecuencia de parecer al-
 gunamente exorbitantes las exigencias de
 aquellos señores. Con esta propuesta
 el Ayuntamiento en sesión de 19 de

mujera.
3^a Igualmente permitirán que los terre-
nos comprendidos entre los Olivares, la
Carretera, el foso-carriil y la Puerta
perdida, sean destinados al foso y es-
tancia de los ganados de ganados
que hayan de exportarse por el foso-car-
riil, reservándose los dueños con la pro-
piedad el derecho de defenderlo todo
el año, pero sin establecer mayuaga pa-
ra la dormida del ganado.

4^a Los dueños permitirán en los terre-
nos comprendidos entre la línea fensa
y la población, el establecimiento de la
fensa de ganados que el Ayuntamiento
proyecta para el mes de Mayo proxi-
mo.

5^a Los vecinos de esta localidad pro-
curan extraer tierra de toda manera
mente del sitio que está anexo a
do a la parte norte del foso-carriil.

6^a El Ayuntamiento levanta las cargas
o servidumbres sobre setenta y dos
fanegas de tierra ^{o del país} a la parte norte
del foso-carriil, bien junto a las eras
del Cuenca o las del Camino de Don
Glorante, para que los dueños de la
dicha puedan libremente labrarlas,
plantarlas de viñas, arboles, o de
nadales al uso que tengan por conve-
niente como dueños del dominio ab-
soluta.

El Sr. Regidor Sindico, pidió
la palabra sobre la anterior propo-
sición, y en su vista manifestó que aya



Toda las anteriores bases por el Ayuntamiento, ya que en ellas han convenido el autor de aquella y los dueños de la dehesa, considera que se habían librado todas las dificultades que de antiguo oían ofreciendo la inteligencia de las cláusulas y de la escritura de venta de esa finca, y el equívoco de los derechos que los dueños y el pueblo tienen en la misma.

El contrato que se nos propone es altamente beneficioso a los intereses de esta villa, porque por su medio se fomenta el importante comercio de esta población, se facilita el embarque de los ganados que en tan considerable número afluyen a esta localidad, por ser este el punto de contratación de los mercaderes, que en los meses de primavera vienen de Badajoz, Huelva y Estremadura para adquirir las carnes que han de servir a aquellas plazas y mercados; y últimamente por que por su medio será posible el establecimiento de una feria de ganados en el mes de Mayo, que será a no dudarlo una de las más ricas de las dos provincias de Extremadura.

Si estas razones por sí solas o con la aprobación del contrato de

permunta que se usó ofensa, existen
otros además, que le recomiendan con
la mayor eficacia. En efecto: la ley
ta el aumento de la producción se refiere
a lo que el Ayuntamiento en repetidas
sesiones del pueblo, a' de dar a los dueños
de la dehesa, en compensación de lo que
de los mismos recibe; y con este fin levau
ta las cargas que a la misma afectan
sobre el setenta y dos fanegas de tierra
a la parte Norte del ferial camil para
que los dueños en posesion ya del dominio
absoluto, puedan disponer libremente
de diez terrenos para labrarlos, plantar
los de viñas o árboles, o destinartos al
uso que tuvieran por conveniente.

La mayor o menor importan
cia de esta concecion, no puede deter
minarse bien, sin ocuparse antes de
las condiciones de la dehesa y del
modo con que se realizan las produccio
nes sobre ella constituidas. Dividida
en dos partes, de extension aproxima
da por la linea férrea toda la
de calidad superior esta a la parte
Sud de la via, siendo la del lado Norte
de la misma, de la peor y mas inferior
clase. La peor esta varon o por la
mayor proximidad de la finca a la
ciudad, esto visto que en ella se reali
zan todas las producciones; la de tier
ra para labrar, viñas, la de hays se
utilizan, que no determinada en la
cultura las han venido porquendo es

los vecinos de tiempo inmemorial; la
del seat de heras por que su suelo se pre-
ta mejor á las operaciones de billa y
limpia, y por ultimo el dispute de yer-
vas pajas ganados durante la equita,
que rara vez pasan de la via, uno sea
obligados por la necesidad, encuentran
partes flojas y desabidos, quemí les
nutren ni satisfacen. Todas las servi-
dumbres se recobran pues en la parte de
la dehera al fin del ferrocarril. La
parte Norte queda enteramente aban-
donada y allí precisamente es donde
el Ayuntamiento piensa conceder á
los dueños el libre uso de setubayos
fanegas de tierras ^{del pais} conviniendo de ellas
las servidumbres constituidas en favor
de estos vecinos. El Ayuntamiento
cede lo que decada persona, lo que
para él, nada vale, lo que no se
utiliza por el vecindario, lo que de
nada solo aprovechando los dueños, en
la forma unica en que pueden apro-
vecharlo supuestas las servidumbres
existentes.

De esto es así como no puede du-
darse, está perfectamente demostrado
la conveniencia que resultará á estos
vecinos, de llevarse á cabo la propo-
sición del Sr. Morera. Es probable, es
tan seguro que los dueños reducirán
á cultivo las setubayos fanegas
perdidas y tal vez las dediquen á
plantíos de vides. No necesita una
vez el fomento que esta riqueza, ha-
ta ahora pobre y mal explotada en esta
localidad, adquiriría con aquellas plan-

facilidades y el provecho que obtendrá
la clase jornalera, aumentando los
trabajos del campo. Es muy evidente
que las mismas ventajas que
obtienen los dueños, no solo aumentan
sobre la riqueza general, sino que
redondearán en provecho de la clase más
necesitada de la población. Apesar
de lo beneficioso del contrato, el Ayun-
tamiento sin embargo carece de su
petencia para llevarlo a cabo. Las
enajenaciones y permutas de los bienes
municipales deben acomodarse a las
reglas establecidas en el artículo 88 de
la Ley municipal vigente. La tercera
es la última de las que comprende
dice así: "Es necesario la aprobación
del Gobierno previo informe del Gobor-
nador, ayudo a la Comisión provin-
cial para todos los contratos relativos
a los demás bienes inmuebles de
municipio, derechos reales y títulos
de la deuda pública". Pues bien; lo
que el Ayuntamiento debe y precisa-
mente el derecho real de reavida-
ción sobre setenta y dos fanegas de tierra
culta de herencia que fue donada a la parte
voste de la vida, y sea necesario
la suplicación aprobación del Gobierno;
por tanto opino que la corporación de
se limitarse a acordar dicha petición
y solicitar la aprobación referida, y
una vez obtenida, puede elevarse
a instrumento público el contrato

Veintea y cinco

N. 0.620.942



y llevarse a debido efecto por las partes.

El Ayuntamiento en vista de la proposición e informe que antecede dan acuerdo: aceptar las condiciones y estipulaciones que aquella contiene, y en consecuencia que se proceda a señalar y anexionar el terreno que, en un día, ha de ser cubierto con el valde de terreno del rodeo; que se fije y determine la cotada que ha de partir desde la carretera al embarcadero del ferrocarril; que se midan y anexionen con hitos, las setenta y dos fanegas de tierra del país sobre las que el Ayuntamiento levanta las cargas, a la parte Norte de la vía férrea, junto a las viñas del bueso, o las del Camino de Don Lorenzo, o junto a la dehesa de la Redondilla, donde menos perjuicio puedan causar al resto de las residencias establecidas, cuyos terrenos podrán ser labrados o plantados por los dueños, que se dispensarán de ellos libremente como dueños del dominio absoluto, permitiendo muy presente que los ganados en los días de feria, podrán utilizar para trasladarse a Guadalupe el

camino que va desde el paso nivel
 de la dehesa a la esquina de las viñas
 del Cuervo, a donde se une con el de
 Mirajadas. Y a fin de que este con-
 trato produzca el efecto que la Com-
 panyon y los dueños de la dehesa, D.
 Diego, D. José y D. María e Placido
 Carrasco apetezcan, se acordó: que
 por el presidente del Ayuntamiento
 se solicite la aprobación del Gobierno
 por conducto del Sr. Gobernador civil
 de la provincia, según dispone la re-
 gla 3^a del artículo 85 de la Ley mu-
 nicipal vigente.

Se concedió licencia a Diego
 Garcia a fin de para edificar su
 fachada y que la terminación de plaza
 urbana presente las líneas para
 el buen ornato y respetar el ar-
 bitrio establecido.

Se levanto la presente copia
 para firmen los Jueces de paz y
 se expide el presente certificado.

Don Diego ^{Comar.} Garcia Paraja Miranda
 Alcalde de 1^a de Valverde ^{peruillo} Jorjano
 Alcalde de 2^a de Valverde L. Mora Ortiz H. de Mora
Queros Solo de Valverde R. Baratta
Alcalde de 3^a de Valverde J. M.

Acta de la sesion ordinaria que celebro' el Ayunt.^o de esta Ciudad de Merito el dia veinte y dos de setiembre de mil ochocientos setenta y ocho

- Pres.
 D. Pedro L. Donoso Cortes, Alc. Mend.
 " Tomas Alonso Gomez, 1.^{er} Vicent.
 " Juan G.^o Montezagudo 2.^o id
 " Fran.^{co} Miranda 3.^o id
 " Jacobo Paro 4.^o id
 " Ant.^o Peralta, Regidor 5.^o
 " Nicasio Talavera 6.^o
 " Leandro Gomez 7.^o
 " Ramon Peralta 8.^o
 " Leopoldo Mena 9.^o
 " Leopoldo Guinos 10.
 " Julian Cortes 11.
 " Angel Soriano 12.
 " Fermín Solo de Haldivar 13.
 " Federico de Mena 14.

Abierta la sesion, leida el acta de la anterior, fué aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales de la prov.^o n.^o del 182 al 186, de cuyo contenido queda' ente sada la Corporacion; y con vista de la circular inserta en el último del Sr. Gobernador, para q.^e se pague en la Admon. Economica la cantidad de treinta pesetas 88 cent.^{os} por las estancias ocu sadas por los recubos declarados inutilis pendientes de observacion, se acordo' verificar dicho pago.

Se accedio' a una instan cia de Mariano Rodriguez Bal

deron, solicitando ser adicionado al pracion de vecinos calle del Pr. d. lto numero 21 y que se le expida la cedula personal

Se acordo' aplicar 250 pesetas para componer los malos pasos del camino del poro nuevo y 75 pesetas para el mal paso del Regajo camino de Medellin, del capitulo de imprevisos y otros de su propiedad de Haldivar.

Examinada la cuenta rendida por el recaudador de la contribucion industrial de 1877-78 de Haldivar solo de Haldivar, y encontrandola conforme, fué aprobada

por la Corporacion

Por el Ilustre Jefe Sindico se manifiesto a la Corporacion que la calle de Vitoria, forma parte de la Carretera a la Estacion del ferrocarril, y por ser muy ahecho el continuo paso de los carros que conducen mercancías, siempre la tienen desempedrada: para evitarlo, propone: Que dicha calle sea empedrada, la parte por donde los carros han de pasar, con piedra gruesa de cantería o adoquines, pues si bien esto ha de ser mas costoso, tambien sea mas duradero, pues en el estado que hoy se encuentra no es posible poder transitar. En el presupuesto hay consignada una cantidad bastante, para la terminacion de la carretera, y pago de expropiaciones. Tomada en consideracion esta proposicion, puesta a discusion, en la que tomaron parte ~~los señores~~ señ. conyales, por unanimidad se acordó: Que dicha calle, sea toda desempedrada; que la parte del medio, paso de los carros, sea empedrada con piedra gruesa de cantería, hasta la entrada de la calle del Utrador, y a los lados se formen las aceras, mas altas que el piso del medio, cuyos gastos sean con cargo al capitulo de resultas del presupuesto anterior y articulo destinado a la carretera; y teniendo presente la estrechez de la calle, que solo permite el paso de un carro, se acordó: Que una vez terminada la reforma, se prevenga al publico, que solo entrara un carro, y cuando se encuentren dos que lleven distinta direccion, para evitar el encuentro, se detendra el último que

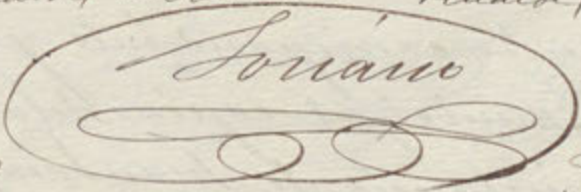


Veintea y siete
N. 0.620.945

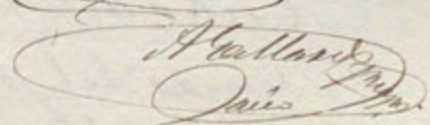


Meque, bien sea en la plaza del Alcazar, ó en las
Calle del Pino ó Poro-abajo: lo mismo sucederá cuando
algun vecino de la calle tubiere su carro cargandole ó
descargandole, pues solo el tiempo preciso para cualquiera
de los dos objetos se le permitira la estancia á la
puerta. Se levanto la sesion, cuya acta firman los
hoy. Conregales, de que yo el Sr. certifico

~~Don Juan Gomez Garcia Pardo Miranda~~
~~perante señal del Sr. D. Valentin Teniente de Alcalde~~

L. Merca  Solo de Publicacion

Ortiz  J. de Mora  Quirós 


A. Gallardo

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta ciudad
de D. D. D. el dia veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos
setenta y ocho -

D. Pedro L. Romero Cortés, 1.º id.
D. Tomas Alonso Gomez, 2.º id.
D. Juan G. Monteaquedo, 3.º id.
D. Juan Miranda, 4.º id.

Abierta la sesion, leida y apro-
bada el acta anterior, se leyeron
los boletines oficiales de la prov.
n.º 187 al 190, inclusive, de cuyo
contenido quedo enterada la Corporacion
previo permiso, comparece Julian

A. Peralta
J. Gomez Valades
L. Herrera
J. Quirós
F. Ortiz
F. S. Baldivia
F. Herrera

Censor y Censales, de esta ciudad; y de su libre y espontanea voluntad, concedio permiso á su legitimo hijo Fran.º Censor y Pons, para que sienta plaza de soldado en cualquier cuerpo del Exército, Guardia civil ó carabineros; y pedia certificación de este particular, á lo que accedió el Ayuntamiento.

Dada cuenta de una instancia de Bonifacio Gomez Valades y Morillo y Juan Gomez y Morillo, de esta ciudad, como marido de María y de Olalla Sanchez Lopez y Moreno, respectivamente, solicitando se subsane la equivocacion padecida al estender las cédulas personales de las mismas, poniendolas Sanchez y Moreno, en lugar de „ Sanchez Lopez y Moreno,” por ser el Sanchez Lopez un solo apellido, se acordó: subsanar la omision del Lopez, tanto en referidas cédulas, quanto en el padron secundario.

Se acordó, siempre que satisfaga el laudencio correspondiente y represente en la Depositoria Municipal copias de las escrituras que se otorguen a una instancia de Juan Toray Garcia Mora, solicitando licencia para vender á Maria Branda Moreno viuda de José Gomez Valades, dos fanegas de tierra roraa al sitio de Buechos, en la cantidad de cincuenta puetas ademas del jornal de censo de 37, 50 á favor de los propios de esta ciudad, y á Juan Fernandez Gomez, tres fanegas de tierra en el mismo sitio, por la cantidad de ciento setenta y cinco puetas, ademas de treinta y siete con cincuenta de jornal de censo á favor de iudicados propios.

Este acto hicieron entrada en el salon los mayores contribuyentes, don José Gomez y Bidoucha, don Juan José de Soria, don Vicente Llamara, don Juan Fernandez Soto, don Fernando Hidalgo

El Ayuntamiento de esta Ciudad el día
trece de Octubre de mil ochocientos setenta
y ocho =

Señores que asistieron

D. Pedro León Donoso Cortes	Presidente
" D. Juan Maso Lanas	Vicente
" D. Juan García Manteagudo	"
" D. Juan Mirandés	"
" D. Jacobo Parejo	"
" D. Agustín Peratta y Campos	Regidor
" D. Juan Díaz	"
" D. Leonardo Ganer	"
" D. Ramon de Peratta	"
" D. Leopoldo Mera	"
" D. Leopoldo Quirós	"
" D. Julian Ortíz	"
" D. Fermín Solo de Saldivar	"
" D. Federico Mera	"

Abierta la Sesión
leída el acta anterior
fue aprobada.

Se leyeron los Boletines
oficiales de la Provincia
números del 191 al
201 de cuyo contenido
quedó enterada la
corporación.

Dada cuenta de una
orden del Sr. Gobernador
participando que
la comisión provin-
cial ha examinado
el expediente instruido
por el Ayuntamiento del
Hava para fijar el
camino que de aquel
punto conduce á
Mengabril proponiendo

que punto de acuerdo este Ayuntamiento del Hava se
arregle el vado habido: en su virtud teniendo presente que
hoy se están arreglando los caminos del poro nuevo y el
que conduce al Hava, que al que se refiere dicha orden
no es de necesidad, por no ser mas que una vereda, se
acordó esperar á que el Ayuntamiento del Hava se dirija á
el de esta ciudad =

El Ayuntamiento quedó enterado de otra del Sr. Gobernador
transcribiendo el acuerdo de la comisión provincial or-
denando se eliminen del repanto de consumos del año
ppdo á D. Fernando Benjifo y á don Agustín Sanchez
Ladron de Suevo, manifestando el Sr. Presidente ha-
dado las ordenes oportunas para que se devuelva al
D. Agustín Sanchez, el importe de su cuota que tenía
satisfecha = Se accedió á cuatro instancias solici-



tando del Ayuntamiento licencia para vender José
Canery, Minor, a' D. Rodolfo Quiros y Alj. Barasco
dos fanegas en las roras de la Lapa y dos en la Alverca
del orrganal gravadas con cuarenta y cinco puetas
de curso a' favor de los pueblos del condado de Medillin
y ademas en setenta y cinco puetas = José Torana
y Sanchez a' D. Diego Quiros y Alj. Barasco, ocho fanegas
roras en cabera redonda gravadas con cien puetas y
ademas por ciento cincuenta puetas = José Capilla
Prieto a' D. Santiago Ruiz Garcia, diez y nueve fanegas
del marco de castilla con una casa de labranza al
sitio de la Atalaya y cauta el Gallo gravadas con un
curso a favor de los propios en mancomun con los
demas pueblos del condado por la cantidad de ciento
setenta y dos puetas cincuenta centimos y otra de
Pedro Dorado Miranda y Moreno a' Pablo Miranda
Heretado de veinte fanegas y media del marco de
castilla en la cantidad de D. Cien y cincuenta puetas
ademas del curso a favor de los propios toda vez que
paguen el laudemio cursos que advienen y presenten
en la depositaria copia de la escritura que se otorgue
sin lo cual situará por no concedida la licencia
que se solicita.

Se accedió con informe favorable de su conducta
a' otra de Fran^{co} yuso velarde solicitando se le
tenga por despedido de esta para ser vecino de

Medellin donde ha contraido matrimonio anotandose en el padron de vecinos =

Tambien se accubio a dos, solicitando se les adicione al padron de vecinos, una de Ramon Granados calle de Reyes numero numero veinte y ocho y Leandro Rodriguez y Parejo a Ancha de Badajoz, numero quince anotandose en el padron y espidiendoles cedula personal.

Dada cuenta de una instancia de Policarpo Gomez y Martin solicitando certificacion de una casa calle de hervantes manifestando que por una equivocacion se ha puesto en la relacion calle de Hernan Cortes pidiendo acuerde el Ayuntamiento se salve dicha equivocacion y constando a varios señores concejales ser cierto cuenta de hervantes donde pone dicha casa, se acordó se haga la rectificacion oportuna en la relacion.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

~~Donoro Gomez~~ Garcia Parejo Miranda
~~peralta~~ recalde de Leandro Gomez
L. Mera
H. de Mera
Ortiz
Solo de habilitacion
R. Beratta
A. Gallardo
I. Mera

En la ciudad de San Benito a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Leon Donoro Cortes, convocados por cedula anterior se reunieron los tres Don Juanas Alonso Gomez

primer Teniente, Don Juan Garcia, Montequido ^{Capitán}
Teniente, Don Francisco Miranda Torero ^{Idem} by los Regidores
Don Antonio de Peratta, Don Ramon de Peratta, Don Leopoldo
Quiros, Don Julian Ortiz, Don Fermín Saló de Zaldivar
y Don Federico de Herrera Hidalgo Barquero, a fin de exami-
nar las bases y demas trabajos de la Junta repartidora de
censos.

Se abrió la sesion, leida el acta anterior fue aprobada
in su virtud, procedieron a examinar este reparto
que hallaron conforme a la instruccion y disposiciones
vigentes, acordando el Ayuntamiento se esponga al público
por ocho dias que principiaran a correr el lunes veinte
y uno y terminarán el veinte y ocho del actual para que
dentro de ellos puedan los contribuyentes que se consideren
agraviados reclamar, eula inteligencia de que el dia ul-
timo de los ochos expresados en la noche se reunirá el
Ayuntamiento y en sesion pública de que se entenderá acta, se
oirán y resolverán las reclamaciones que quieran pre-
sentarse ante todos y se harán constar los nombres
de los contribuyentes que lo soliciten que habiéndose re-
clamado en tiempo no se han conformado con lo
resuelto por la corporacion.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres
deanuncios que asistieron, de que yo el secretario
certifico =

Don Juan Garcia
Don Antonio de Peratta
Don Julian Ortiz
Don Francisco Miranda
Don Ramon de Peratta
Don Leopoldo Quiros
Don Fermín Saló de Zaldivar
Don Federico de Herrera
Hidalgo Barquero
Secretario

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el día veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho =

Señores que asistieron

« Pedro Juan Donoso Cortés Presidente	1 ^o
« Tomas Alonso Gomez Secuente	2 ^o
« Juan Garcia Montañano	3 ^o
« Juan ^o Miranda	4 ^o
« Jacobo Parejo	5 ^o
« Antonio de Peratta Regidor	6 ^o
« Cesario Diaz	7 ^o
« Ramon de Peratta	8 ^o
« Leopoldo de Herrera	9 ^o
« Leopoldo Quiros	10 ^o
« Juan Ortiz	11 ^o
« Fermín Golo de Haldívar	12 ^o
« Federico de Herrera	13 ^o

Abierta la Sesión, leida el acta anterior fue aprobada.

Leidos los Bolitines oficiales de la Provincia números del 202, al 206 quedó enterada la corporacion de su contenido acordando se satis- faga la suscripcion de la Gaceta de Madrid.

Se da cuenta de una ins- tancia de D. José Alguacil Carrasco Martin Solici- tando se le marquen los puntos de la linea que ha de tener la edificacion que ha á hacer en su finca que linda con la heredad

lobera conocida hoy por el camino de las arcas; se acordó pasarla á la comision de policia rural para que con vista del terreno proponga el informe que crea procedente.

Tambien se acordó pasar á referida comision para que informe otra de Modesto Ruiz Diaz, solicitando licencia para construir un horno de ladrillo al sitio del Pardo entre los que hay en dicho sitio de Sub^o Goualer Mendora y de los Calderones.

Iguualmente se accedió á otra de Ramon Mateo y Fernandez solicitando licencia del Ayuntamiento como for del dominio directo para vender á Juan Barjola Gallego, una fanega de tierra en este término y sitio tierra de hortiga en cincuenta puetas a unas del principal de censo de veinte puetas á favor de los propios toda vez que se pague el laudemio, censos que se adeuden y se presen- te en la depositaria copia



de la escritura que se otorgue sin lo cual se tendrá por no concedida la licencia.

Haviendo prevenido el mal estado en que se encuentra el empedrado de la calle la Estrella acordó el Ayuntamiento se proceda a la alineacion y empedrado de la misma, haciendose saber a los vecinos y a la sociedad de las aguas para que contribuyan con la parte que a cada cual corresponda.

Tambien se acordó citar a los dueños de las casas de la calle de Palacios desde la plaza a la de Granados para hacerles saber se vá a proceder a la alineacion de las mismas y es posible al acerado de un metro a derecha e izquierda.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres concejales que asistieron del que yo el secretario certifico.

<i>Domingo Gomez</i>	<i>Garcias</i>	<i>Miranda Paredi</i>
<i>L. Mera</i>	<i>A. Perute</i>	<i>Solo de Nubelivao</i>
<i>H. de Mera</i>	<i>Quiroz</i>	<i>R. Beralta</i>
<i>Ortiz</i>		<i>A. Gallardo</i>

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad, el dia veinte y siete de Octubre de

mil ochocientos setenta y ocho.

<u>Señores que asistieron</u>		
D. Pedro León Douoso Cortes	Presidente	1 ^o
" Tomas Alonso Gomez Trujillo		2 ^o
" Juan Garcia Montequedo		3 ^o
" Juan ^{co} Miranda Moreno		4 ^o
" Jacobo Parejo Gomez		5 ^o
" Ant ^o de Peralta	Regidor	6 ^o
" vicario Valverde	"	7 ^o
" Cesario Diaz	"	8 ^o
" Leandro Gomez	"	9 ^o
" Ramon de Peralta	"	10 ^o
" Leopoldo de Mera	"	11 ^o
" Leopoldo Quiros	"	12 ^o
" Julian Ortiz	"	13 ^o
" Fermín Solo de Valdivia	"	14 ^o

Se abrió la sesión con lectura y aprobación de la acta anterior.

Leídos los Boletines oficiales de la Provincia números del 207. al 211, quedó enterada la corporación de su contenido y en vista de la circular del Sr. Jefe Económico previniendo se autorice a persona que recoja los edictos personales para el corriente año, acordó el Ayuntamiento autorizar a Don Rafael Trujillo.

Se accedió a tres instancias solicitando del Ayuntamiento como señor del dominio directo licencia para vender a tuerto rieta Garcia a su convecino Antonio de Paredes y Douoso, media fanega de tierra majuelo de la señalada con el número cuarenta y tres del padrón quince en doscientas cincuenta puetas a mas de noventa y tres pesetas y setenta y cinco centimos de censo a favor de los propios; D. Diego Fernandez Calderon a D. Diego Quiros y Alq. Carrasco, seis fanegas de tierra roxa en este termino y sitio de Cabrera redonda en cien puetas a mas de setenta y cinco puetas de censo a favor de los propios; Juan^{co} y Guill^o Morcillo y Gallego media fanega de la señalada con el número cuarenta y cinco en el padrón doce de la Dehesa Boyal plantada de viña a su convecino y hermano Fulgencio Morcillo y Gallego en doscientas noventa puetas a mas de setenta y dos pesetas y cincuenta centimos de censo a favor de los propios, toda vez que paguen el laudemio censos que adeuden y presenten en la Depositaria copia de las escrituras sin cuyo requisito, se tendrá por no concedida.

Se accedió a una instancia de Don Anoní y Perel

solicitando ser adicionado al padrón de vecinos de esta ciudad en la que lleva seis meses de residencia manifestando no haber tenido vecinos en pueblo alguno y que se le facilite cédula personal.

Se acordó expedir un libramiento de ciento ochenta y cinco reales para el secretario para gastos del viaje a la capital con un concejal a asuntos de la corporación, otro a Pablo Caballero de treinta y cinco reales y cincuenta céntimos del empadronado de la calle de viudas.

En vista de lo dispuesto en el artículo 46 de la vigente Ley de recuentos para que desde primero de noviembre próximo se comience a los trabajos preparatorios del alistamiento a fin de que se hagan las inscripciones de los moros conforme al artículo diecisiete, el Ayuntamiento acordó se haga público por bando insertándose los artículos 17, 21, 22, 24, y 25. fijándose en varios sitios para conocimiento de todos los habitantes.

Terminando en el día de mañana los ocho días de estar expuesto al público los trabajos de censos para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, el Ayuntamiento acordó reunirse en el día de mañana al anochecer en sesión extraordinaria para resolver las reclamaciones que se hagan.

Se levantó la sesión cuya acta firmaron los tres concejales que asistieron de guisa el secretario certifico.

Soriano Gomez

García Paredes

L. Mesa

Peralta *señal de + de Valverde*
señal de + de Gomez Ortíz

Ortiz *Jose Mesa*

García *Señal de + de Valverde*
señal de + de Gomez Ortíz

Alcalde



Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento

de esta ciudad el día tres de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho =

Señores que asistieron

« Pedro Leanderson Cortes Presidente	1º
« Juan Alonso Gomez Teniente	2º
« Juan Garcia Montañudo	3º
« Jacobo Parjo	4º
« Antº Peratta Regidor	5º
« Cesario Diaz	6º
« Ramon de Peratta	7º
« Leopoldo Mera	8º
« Julian Ortiz	9º
« Angel Soriano	10º
« Juan Kaldivar	11º

Abierta la sesión leída

el acta anterior fue

aprobada.

Se leyeron los Boletines

oficiales de la Provincia

números 212 al 215

de cuyo contenido quedó

enterada la corporación

Se accedió a una ins-

tancia de Santiago Loram

y Pascual calle Aguadores

número 7 con informe

favorable de su conducta manifestando trasladada su ve-
cuidad a' Valdeteros haciéndose constar en el padrón de
vecinos.

Dada cuenta de nuevo al Ayuntamiento de las ordenes de la co-
mision Provincial reclamando el importe de los sesenta
y seis reconocimientos facultativos practicados en los meses
de la segunda reserva de 1874, acordó se expida libramiento
de las ciento sesenta y cinco pesetas á que ascienden en
cargo al artículo sexto del capítulo primero del presupuesto.

Se levantó la sesión cuya acta firman los tres concejales
que asistieron de que yo el secretario certifico =

Dono Gomez Garcia Parjo Miranda
L. Mera Peratta Soriano
Ortiz Kaldivar Peratta
Peratta



Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayun-



taniento de esta Ciudad el dia diez de noviembre
de mil ochocientos setenta y ocho =

Señores que asistieron

- Pedro Leon Donoso Cortis Presidente.
- " Tomas Alonso Gomez Teniente 1^o
- " Juan Garcia Monteaquido " 2^o
- " Fran^{co} Miranda Moreno " 3^o
- " Jacobo Parejo Gomez " 4^o
- " Ant^o de Beralta y Campos Regidor 1^o
- " Cesaro Diaz Gallardo " 3^o
- " Ramon de Beralta " 5^o
- " Leopoldo Mora " 8^o
- " Angel Soriano " 12^o
- " Fermín Solo de Aldivar " 13^o

Abierta la sesion y leida el acta
de la anterior fue aprobada.

Leidos los Boleines oficiales
de la Provincia numeros 216 al
2^o 2^o, quedo enterada la corpora-
cion de su contenido.

En vista de la certificacion
y recibos presentados por Fran^{co}
Gomez y Sanchez a creditando pagar
en castuera los consumos que hace
en su familia en cuyo termino
reside como guarda de la dehesa

del Chantre acordó el Ayunt^o eliminarle del Reparto de esta Ciudad

Dada cuenta de un oficio del Tor Cura Parroco de esta manifi-
stando que redimida la carga de Misa de Alba, impuesta sobre
las capellanias fundadas por D^a Mencia de Paredes y D^o Juan Martin
Redondo no percibiendo los capellanes sus rentas, lo pone en cono-
cimiento de la Autoridad para que acuerde lo que crea conveniente
para que no falte una misa tan precisa a la poblacion asi
como la de nuestra Ira de las Cruces, que tambien ha sido re-
dimida cuya carga queda subsistente y no debian distraerse los
fondos de ella como se viene practicando. El Ayunt^o acordó
que de los fondos privativos que pertenecen a los concejales
de los apremios de contribuciones se satisfaga la Suma
de ocho reales cada dia de precepto al Prebitero D^o Ramon Parejo
Martin para que celebre la Misa de alba y que el Tor Presidente
en nombre de la corporacion se dirija al Ilmo Señor Obispo

expañiendo la necesidad que tienen los vecinos de esta ciudad de la Misa de Alba por ser en su mayor parte labradores, para que remitan las rentas de dicha capellanía al sacerdote que nombre para que la diga, así como las pertenecientes a la capellanía de nuestra Señora de las Cruces nombrando al capellán que haya de celebrarla a fin de dar culto a la Virgen Santísima y se cumpla la voluntad del fundador reclamando las rentas devengadas para reintegrar los fondos de nuestra Señora desde que se nombró capellán satisfaciéndole la limosna de diez reales =

Se levantó la sesión cuya acta firmaron los tres concejales que asistieron de que ya el Secretario certifico =

Donoso	García Parejo Miranda
L. Mese	Perálta
Solo de Zaldivar	Rozalza
	Hallado

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el día diez y siete de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho =

Señores que asistieron

D. Pedro Leon Donoso Cortés	Presidente
D. Tomas Mauro Gomez	1º
" Juan Maria Monteaquedo "	2º
" Fran ^{co} Miranda "	3º
" Jacobo Parejo "	4º
" Ant ^o de Perálta	Regidor 1º
" Leonoro Diaz "	3º
" Ramon de Perálta "	5º
" Leopoldo de Mera "	8º
" Leopoldo Quiros "	10
" Julian Ortíz "	11
" Angel Soriano "	12
" Germin Zaldivar "	13
" Federico de Mera "	14

Se abrió la sesión con lectura y aprobacion del acta anterior
 Leídos los Boletines oficiales de la Provincia números del 221 al 225 quedó enterada la corporacion de su contenido
 En este acto comparece Maria Rodriguez viuda de Jose Valades de este domicilio y de su libre y espontanea voluntad concede licencia a su hijo Anselmo Valades y Rodriguez para que siente plaza en cualquiera de los cuerpos del

Ejército Guardia civil o carabineros solicitando ^{Oficiosa y gratuita} se le espida certificación de este particular a lo que accedió la corporación comparece Ramon Heurtado de esta vecindad, y de su libre y espontanea voluntad, concede licencia a su hijo José Heurtado y Banda de diez y siete años de edad para que sirva plaza de voluntario en cualquiera cuerpo del Ejército, Guardia civil o carabineros, solicitando se le espida certificación, accediendo el Ayuntamiento a su solicitud.

Dada cuenta de una instancia de don Joaquin de Branday Campos que se remite al Sr. Jefe económico para que se informe, se acordó informar: que examinados los preliminares del reparto resulta que en la categoría tercera en la que se encuentra el recurrente y los de posición analoga a la suya no hay ninguno que este graduado sencillo, sino que los cinco contribuyentes que dicha categoría comprende estan todos con cuotas dobles y sencillo y medio y fundandose su agravio en una imposición equivocada, el Ayuntamiento entiende que no debe V.S. acceder a lo que solicita.

A la de D. Fernando Quirós que dirige al Sr. Jefe económico al abrander del fallo del Ayuntamiento a su agravio acuerda el Ayuntamiento manifestar: que todos los contribuyentes en número de once que comprende la primera categoría, estan triplicados y duplicados, siendo el recurrente el mas favorecido por estar sencillo y medio, no siendo el que entre aquellos aparece con mas personas a su cargo, por cuya razon entiende el Ayuntamiento que no debe acceder V.S. a lo que solicita.

A la de D. Jacinto Saury Temple remitida por el Sr. Jefe económico: que mejor informado el Ayuntamiento debe proponer a V.S. se atienda a la reclamacion del recurrente por ser justa.

A la de Agapito Jimenez remitida por dicha Autoridad acordó manifestar: que al categorizar a este individuo la Junta tubo presente la matricula que por prestamos tenia y por lo tanto el Ayuntamiento no accedió a su reclamacion considerando no debe V.S. acceder a lo que solicita =

A la de Pablo Parejo Homer que el Ayuntamiento no accedió a su reclamacion por considerarle verdadero especulador en caballeria, constandole de un modo evidente que va a

Las ferias mas principales del Reino y de ellas trae general-
mente caballerias militares a las que no da el destino de la labor
sino que las dedica a la renta por cuya razon entiendo el
Ayunt^o que la Junta estuvo en su lugar al suponerle la
matricula como base de la categoria en que se le ha colocado
Ala de Fernando Murillo y Sanchez; que al recurrente
no se atendio su reclamacion, por ser especulador en caballe-
rias, lo cual tubo la Junta presente para colocarle en la
categoria once, no debiendo V. acceder a lo que solicita
sobre este particular; respecto a la baja de la persona, me-
jor informado el Ayunt^o considera justo se le baje =
Ala de Juan Jose Barado y Servander debe manifestar
el Ayunt^o que mejor informado considera justo acceda V.
a su reclamacion, quedandole sencillo.

Ala de D. Jose Bayon Campourau, el Ayunt^o no ac-
cedio a su reclamacion por considerarle bien clasificado
por la Junta en la categoria ultima, pues si bien no apa-
rece con utilidades amillaradas para ello, las tiene por
pretamos que ha hecho y otros negocios por lo que no
debe V. acceder a su solicitud.

Ala de Antonio Pando Leberas, que considera el Ayun-
tamiento debe acceder V. a que se le quede sencillo pero
no a lo demas que solicita por estar bien clasificado en la
categoria que se encuentra y tener el criado.

Ala de Manuel Romero: no debe acceder V. a la recla-
macion de este interesado pues tubo presente la Junta las
utilidades que tiene por su especulacion en la renta basta

Ala de Pedro Lomer Lidoucha: el Ayunt^o considera
no debe V. acceder a su reclamacion por estar bien
clasificado sencillo y medio atendiendo a su posicion
y poca familia encontrandose muchos clasificados
como el recurrente que no gozan tan buena posicion
Ala de D. Madeto Galvan que mejor informado el
Ayunt^o cree deben bajarse dos categorias =

Ala de Felix Labrador y Lurman: que no se accedio
su reclamacion por considerarle bien clasificado
atendiendo a su posicion y corto numero de familia





por lo que no debe Ws acceder a lo que solicita.
Ala de Manuela Morcillo: que mejor informado el
Ayunt^o considera justo si la coloque en la categoría
treintay siete.

Se accedió a una instancia de Valentina Barasa y Gomez
llino viuda de José Cámara moradora a la calle Ancha
nº 132 para que se la adicione el padrón de vecinos

Se levantó la sesión cuya acta firman los tres
concejales que asistieron de que yo el secretario certifico

Donos ^{Yomez} ^{Garcia} ^{Miranda}
L. Mesa ^{Parejo} ^{Forcano}
Ortiz ^{Guro} ^{Solo de Valdivia}
Peralta ^{Mallard}

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de
esta Ciudad el día veinty cuatro de Noviembre de mil ochocien
tos setenta y ocho

- D. Pedro D. Donoso Cortes Presid^{te}
- " Tomas Alonso Gomez 1.º Teniente
- " Juan Garcia Montequero 2.º id
- " Juan P. Miranda 3.º id
- " Jacobo Parejo 4.º id
- " Antonio de Peralta Reg^{or} 1.º
- " Valverde id 2.º
- " Cesario Díez id 3.º

Alinda la sesión leida el acta anterior fue
aprobada.
Leidos los Decretos oficiales de la Pro.^a
números del 226 al 230 quido enterada la
corporación de su contenido y en vista de la
circular del Sr. Gobernador insesa en el
numero 230 publiciendo los términos in
terados de la cegerta ordenando se adoptasen
medidas convenientes p. su extinción se acordó

D. Ramón de Peralta 4/80
 • Leopoldo Mera 4/80
 • Leopoldo Quiros 4/10
 • Fermín Voto de Valdivia 10/13

do se proceda a formar el prestatión personal si se puede
 hacerse la extinción del canuto -

Compañeros Reyes Paredes y Fernán Viera de Fernán
 Fernán de esta vecindad, de su libre y espontánea vo-
 luntad como licencia a su hijo Eduardo Fernán y Paredes

de diez y ocho años de edad, para que se le registre en cualquiera de
 los cuerpos del Ejército, Guardia Civil o Carabineros, solicitando de el Ayuntamiento
 se le facilite certificación de este particular, a lo que accedió la corporación.

Dada cuenta de una instancia de Julián Benítez, extrañero del pueblo del Ayuntamiento
 tan pronto a su resolución de agravio en el repartimiento de arriendo, en
 cuando el informe que le corresponde debe manifestar que mejor informada la
 corporación considera justo se le quite señala por lo que puede acceder a su solicitud

A otra de Isabel Mateos y Soriano remitida por el Sr. Especo económico por el
 informe por la corporación acordó que atendiendo a las circunstancias de la recur-
 sión, puede el Sr. Ordenar se la coloque en la categoría veinte y una.

A otra de D. José de Branda y Campos remitida por el Sr. Especo económico por
 el Ayuntamiento informe, se acordó manifestar que el Ayuntamiento no
 accedió a la reclamación del arrendante por estar comprendido en la primera
 categoría, a lo que había triplicado la junta como base general teniendo presente
 la buena posición, por lo que cree la corporación no debe acceder a su solicitud

El Ayuntamiento accedió a una instancia de Juan de Paredes, y su hijo solicitando
 licencia para vender dos fanegas de tierra en el sitio cerros gordos, dos fanegas al
 sitio cerro de Torres y dos fanegas al de la Botica a pagar las primas con cincuenta
 reales las segundas cincuenta y siete y media y la última con cincuenta a favor
 de los propios, a Antonio Nuñez y Paredes en ciento veinte y cinco pesetas, cada una por
 no además del precat de censo que tienen, toda vez que supague el laudercio censoral que
 acciden y se presente a la deponer municipal copia de la misma y se otorgue sin
 lo cual se tendrá por no concedida la licencia

Se accedió a otra de D. Benito Barado y forte solicitando se le declare vecino de
 esta media de calle las mas de seis meses de residencia continua en la misma
 inscribiéndose en el padron de vecinos con su familia

Por el concejal D. Leopoldo de Utrera se propuso al Ayuntamiento que debia acordar
 fueran dos los ejecutores por la contribución de censos y demas rentas del presen-
 te municipal, porque de este modo podria activarse mas la cobranza y
 formalizarse mas pronto los expedientes de fallidos, con lo cual se conseguiria
 aminorar a figurar en el presupuesto las cantidades que fueren efectivas admitidas
 y abierta discusión fue aprobada, acordando la corporación que el soporte de los
 repartidos que se cobren sea una tercera parte por cada uno de los dos ejecutores
 y en cuando el Ayuntamiento la tercera parte restante que debe luego al Sr. Presidente de
 el concejo por el concejo de ayuntamiento a favor de persona que reúna los requisitos

de instrucción y prohibida
teniendo presente la corporación de en el año anterior no reformó el padron
de vecinos y siendo enteros y necesarios p. las quintas y otros actos se
acordó se repartan los estados q. manda la ley a los vecinos p. q. los devuelvan
llevar a la secretaría del Ayuntamiento

El Ayuntamiento acordó expedir un libramto de 102 p. 50 cent. p. indemnizar al Alcalde
y sacst. de los gastos del viage a la capital p. llevar el exp. de consumos y otros nego-
cios otro p. de reintegro de otro repart. otro p. el de tener y ajuar de del cam-
llanant. otro a d. fernand. Ramon p. pago de auxilios en el de consumos

Intenad. el Ayuntamiento del oficio del tesoro del de la Real Junta p. q. se le man-
fiere si el Ayuntamiento esta dispuesto a cortar local p. los caballos de la parrida
se acordó contestarle afirmativamente

Se levanto la sesion cuya acta firmen los tres concejales de go-
yo el dño certifico =

J. Mera
Gomez

Garcia
Peruero

Peralta

Quiros

Alcalde de Valverde
Alcalde de Badajoz

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta ciudad el
dia primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.

- Señores que asistieron
- D. Pedro Leon Donoso Cortes Presidente
 - " Tomas Alonso Gomez Teniente
 - " Juan Garcia Monteagudo "
 - " Fran^{co} Miranda "
 - " Jacobo Parajo "
 - " Ant^o Peralta Regidor
 - " Cesario Diaz "
 - " Ramon de Peralta "
 - " Leopoldo de Herrera "
 - " Leopoldo de Quiros "
 - " Julian Ortíz "
 - " Federico de Herrera "

- 1º Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior
- 2º Leidos los Boletines oficiales de la Provincia, números del 231 al
- 3º 235, quido enterada la corporacion
- 4º de su contenido.
- 5º Dada cuenta de una instancia
- 6º de D. Santiago Ruiz Garcia ha de-
- 7º wado al For Lefe economico abran-
- 8º dou de la resolucion dictada al
- 9º agraviado que espuso al repart^o de
- 10 consumos, remitida para que
- 11 se informe: se acordó manifes-



tar que no se accedió a su reclamacion porque como el dice
la tiene en cuatro de familia y la Junta bajaba a los que con

consideraba excesiva la cuota por tener seis ó mas hijos de familia sin tener en cuenta los domesticos y ser su posicion precaria como tambien que en las primeras categorias los ponian triplicados y al recurrente le pusieron sencillo y medio por lo que cree el Ayunt^o no debe acceder a su reclamacion.

A otra de Don Gregorio Ruir y Caceres se informa que no se accedió a su reclamacion por que el recurrente no tiene seis ó mas ~~hijos~~ individuos de familia que era a lo que la Junta bajaba una cuarta parte de la cuota ó lo que consideraba justo segun su posicion por lo que no se debe acceder a lo que solicita.

A otra de Don José Ruir Garcia se informa que no se accedió a su reclamacion por que si bien tiene mas de cinco individuos de familia, la Junta le habia bajado de categoria y no la cuarta parte de la cuota que tambien solicitaba; por lo que el Ayunt^o considera no debe accederse a su solicitud.

El Sr. Presidente manifestó que se le habia notificado un acto por el que se manda hacer el deslinde de la dehesa de la Redondilla citando al Ayunt^o para que comparezca pudiendo llevar perito si le conviniese; el Ayunt^o acordó autorizar al segundo teniente de Alcalde Don Juan Garcia Monteagudo y al Sindico Don Antonio de Peralta para que con Don José Couder Viduecha como perito que se nombra comparecan en representacion de la corporacion a dicho deslinde.

El Ayunt^o acordó repague a los dependientes sus haberes de Octubre y noviembre, y a imp^{ta} las cuentas de Don Juan y Don Natalio Trejo. Dada cuenta al Ayunt^o del expediente de quinta y teniendo presente lo prevenido en el artículo 47 de la ley acordó proceder a la formacion del alistamiento el domingo ocho del actual a las nueve de la mañana para cuyo acto se invite al Sr. cura parroco para que por sí ó por delegado concuerda con los libros parroquiales para confrontar las edades.

Se levantó la sesion cuya acta firman los señores concejales que asistieron de que yo el secretario certifico.

Don José Ruir Garcia
Don Juan Garcia Monteagudo
Don Antonio de Peralta
Don José Couder Viduecha



Ortiz Peratta

Hollando

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad, el día ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho =

Señores que asistieron.			Abierta la sesion leida el acta anterior fue aprobada.
D Pedro Leon Donoso Cortes	Presidente		La corporacion quedó enterada
D Tomas Maso Camero	Seciente	1º	de los Releitivos oficiales de la Provª
" Juan Garcia Montequido	"	2º	numero del 236 al 240 =
" Franº Miranda	"	3º	Se dio cuenta de una instancia
" Jacobo Parejo	"	4º	de Atoclia Morcillo para que
" Antº de Peratta	Regidor	1º	se informe se acordó manifestar
" Narcasio Valverde	"	2º	que se le quite sencillo y medio
" Cesario Diaz	"	3º	Otra de Dª Juilia Gallardo
" Ramon de Peratta	"	5º	que aceptando como exactos
" Leopoldo de Mera	"	8º	los hechos espuestos por la recu-
" Leopoldo de Quirós	"	10	mente opina que se le baje a la
" Julian Ortiz	"	11	veinti y una categoria.
" Fermín Zaldivar	"	13	Otra de Don Manuel Gallego
" Federico de Mera	"	14	Ramos, se acordó manifestar que se le bajen dos categorias.

Otra de Antonio Luisado Pajuelo que no se agravió en tiempo y no hay acuerdo sobre ella mal pudo alrarse en el caso que la hubiera, el Ayuntamiento opinaria porque se le quedase sencillo y medio

A otra de Pedro Galver Surman que siendo el matrimonio solo teniendo buena posicion como tiene, no es justo que se acceda a su solicitud.

Se accedió a una instancia de Pedro Gomez y Vidoncha solici-
to licencia del Ayuntamiento para vender a su convecino Fermín Mora y Gallego, tres fanegas de tierra rorras del marco Real de

Castilla en este termino y sitio roras de Guadalupe por la castidad
de cincuenta puestas a mas del principal de curso de veinte y cinco
puestas a favor de los propios toda vez que se pague el laudencio censos
que se adeuden y se presente en la depositaria copia de la escritura
que se otorgue sin lo cual se tendra por no concedida la licencia

Se acordó a otra de banilo Pulido y herreros solicitando se le adie-
sione al padron de vecinos y se le expida cedula personal

El segundo Ayuntamiento de Alcala encargado de la Policia rural hizo
presente que algunos granjeros de ganado de cerda desaban colocar
la majada de la cria de cerdos en el sitio del Pardo, que siendo estos
pequeños no estropean el terreno y eria debia acceder el Ayuntamiento a
supeticion: El Ayuntamiento teniendo presente que no perjudican en nada
por ser ganado pequeño acordó se permite colocar las majadas de la
cria de cerdos hasta el quince de Marzo en cuyo dia se levantarán
todas de dicho sitio satisfaciendo los dueños por cada majada, cin-
cuenta reales para los fondos de beneficencia, prohibiéndose ter-
minantemente se coloquen majadas de cerdos que no sean de
la clase expresada.

En el expediente de quintas procedió la corporacion a verificar
el alistamiento de los mozos sujetos al remplazo del Ejercito en
el año proximo venidero, que verificado se exponga al publico
y se haga notorio por bandos, que el Domingo cinco de Enero proximo
se proceda a la rectificacion del mismo para que concurren los inter-
sados a hacer las reclamaciones que a su derecho conuegan de in-
clusiones o exclusiones: que ademas se cite por papulitas a todos los
mozos entregandoles una y a falta de estos a sus padres, hermanos,
curadores, amos o personas de quienes dependan y la otra con-
nata que la acredite si una al expediente respectivo conforme
a lo dispuesto en los articulos 17 y siguientes de la ley.

Se levantó la sesion cuya acta firman los tres concejales que
asistieron de que y del secretario certifico

[Handwritten signatures and names: D. Nava, Juan Mesa, Juan Mesa, Juan Mesa, D. Porata, etc.]



Carta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta ciudad

El Ayuntamiento

el día quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho		
Señores que asistieron		Abierta la sesión leída el acta
Don Pedro Leondouso Cortes Presidente		de la anterior fue aprobada.
" Juan Garcia Montañudo Teniente 2º		El Ayuntamiento quedó enterado de los
" Jacobo Parejo "	1º	Boletines oficiales de la Provª
" Antonio de Peratta Regidor	2º	números 241 al 245.
" Cesario Diaz "	3º	Se accedió a una instancia
" Prámo de Peratta "	4º	de Juan Valades Romanos, so-
" Leopoldo de Ullera "	5º	licitando ser adscrito al
" Leopoldo de Quiros "	6º	Padron de vecinos de esta ciudad,
" Julian Ortiz "	7º	y que se le espida la correspondiente
" Fermín Saldivar "	8º	cedula personal
" Federico de Ullera "	9º	dada cuenta de dos instancias

una de Don Jacobo Gallardo y Don Elpiano Campomanes manifestando renuncian a trasladar su vecindad a Almaden desando continuar con ella en esta ciudad a lo que accedió la corporacion colocandose la correspondiente nota en el padron de vecinos.

El Ayuntamiento acordó, que una vez aprobados por la superioridad los padrones de hecho y de derecho del curso de poblacion se proceda al reintegro de los mismos y cedulas de inscripcion para lo cual se espida el correspondiente libramiento con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto de 1877 a 78, en el cual se consiguió cantidad para los gastos de referido curso, todo de Sª a Ramon Moreno y Sª de Sª Mariano.

El Sr. Presidente manifestó habia nombrado para la Plaza de teniente que estaba vacante a

Se levantó la sesión cuya acta firman los tres concijales que asistieron de cuyo el secretario certifico-

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta ciudad, el día veinte y dos de Diciembre de mil

ochocientos setenta y ocho señores que asistieron.
 D. Pedro Leon Douro Cortes Presidente
 " Tomas Blanco Gomez Teniente 1.^o
 " Juan M. Miranda " 3.^o
 " Jacobo Parajo " 4.^o
 " Estanico Peratta Regidor 1.^o
 " Cesario Diaz " 3.^o
 " Ramon de Peratta " 5.^o
 " Leopoldo de Herrera " 8.^o
 " Leopoldo Quiros " 10.^o
 " Julian Ortin " 11.^o
 " Angel Soriano " 12.^o
 " Federico de Herrera " 14.^o

Abierta la sesion leida el acta de la anterior fue aprobada.
 Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia del 256 al 250 quedando enterada de su contenido.
 Dada cuenta de una instancia de criolas Quintana Guerrero remitida por el Sr. Jefe economi- co para que se informe en la que manifiesta ser un pobre que está de criado con el Marques de Torrecabrera el que paga por el el consumo que hace, se acordó manifestar que dicho indivi-

duo no se ha quejado entiendo oportuno si su amo paga su esta por criados por lo que no debe acceder a su solicitud.

Se acordó pasar a informe de la comision de policia rural, una instancia de Felix Bordallo Hena solicitando terreno en el sitio de la cañadilla para construir un horno de ladrillos.

Se levantó la sesion cuya acta firmaron los Sres. concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico =

[Signatures of the council members]
 Gomez Garcia Parajo Miranda
 Herrera Peratta Soriano
 Quiros Peratta
 Ortin

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta ciudad el dia veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho señores que asistieron.

D. Pedro Leon Douro Cortes Presidente
 " Tomas Blanco Gomez Teniente
 " Juan Garcia Montagués " 1.^o
 " Estanico de Peratta Regidor 1.^o
 " Cesario Diaz " 3.^o
 " Ramon de Peratta " 5.^o

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior, quedando la corporacion enterada de los Boletines oficiales de la Provincia números 251 al 256, inclusive.
 Se accedió a una instancia de Felix Bordallo y Hena, Don





D. Leopoldo de Herrera	Regidor	8.
" Leopoldo Quirós	"	10
" Julian Ortíz	"	11
" Angel Soriano	"	12
" Federico Herrera	"	14

Antonio Galvan Olvera y Eduardo
 Valades Yora para vender el pri-
 mero a Jacinto Boro y Bansa
 media fanega de tierra majuelo

en la dehesa Boyal nueva, padron siete, gravada con un principal de censo de ciento cincuenta puetas y doce y medio centimos a favor de los propios de esta ciudad y ademas por la cantidad de doscientas veinte y cinco puetas. El segundo a Juan Herrera media fanega de tierra majuelo en dicha dehesa Padron decimo numero cuatro, gravada con un principal de censo de doscientas cincuenta puetas a favor de dichos propios y ademas por la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta reales y el tercero para permutar su legitima consorte Maria Sacramento Gomez Real y Ferrnander, con Don Manuel Bonoso Cortis, ocho fanegas de tierra de marisco real de castilla, y otra suerte de igual cavida al sitio de los campillos gravada cada una con un principal de censo de sesenta y dos puetas y media a favor de dichos propios debiendo todas satisfacer el laudemio correspondiente y permutar en la depositaria Municipal copias de las escrituras que se otorguen sin cuyo requisito se tendrian por no concedidas estas licencias

Comparece D. Reyes Diaz y Garcia de esta vecindad, manifestando: Que de su libre y espontanea voluntad, concede permiso a su legitimo hijo Miguel Diaz y hijo para que sirva en el cuerpo del Ejercito, Guardia civil o carabineros y pide se le facilite certificacion de este particular a la que accedio la corporacion.

Se acordó satisfacer sus sueldos y haberes del segundo trimestre del corriente año e canonicos a los empleados y

Dependientes municipales es pidiendose los libran-
mientos necesarios con cargo a los capitulos respecti-
vos ya imp^{ta} las cuentas de D. Alvaro Camp^o, D. Esteban Nuñez, Juan de los Rios y Tomas Pluinos
Se levanto la sesion cuya acta firmaron los tres
caucejales que asistieron de que yo el portario en

Atipico =

<u>Donos</u>	<u>Jimenez</u>	<u>Garcia</u>	<u>Miranda</u>
<u>L. Mesa</u>		<u>peralta</u>	<u>Jomano</u>
<u>Ortiz</u>	<u>H. de Mesa</u>	<u>J. Garcia</u>	<u>P. Beratta</u>
			<u>H. Gallardo</u> M ^o

te

